Universidad de SanAndrés

Maestría en Administración y Políticas Públicas

Tesis de Maestría

Quinta Promoción

El Peronismo y la Primera Política Nacional de Comunicación (1946-1955)

Entre la Igualdad y la Libertad

Sergio Arribá - N° de legajo 22.504.224

Buenos Aires, 31 de julio de 2019

Dr. Marcos Pablo Moloeznik Gruer

Firma del director

A Lorena, amor, luz y comprensión de toda la vida.

A Bautista y a Francisco, las dos estrellas que cayeron del cielo y tienen el nombre de mis hijos.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Índice

Introducción	07
Capítulo I. Problemática, hipótesis y metodología	18
1.1. Problemática	19
1.2. Objetivos	21
1.3. Metodología	23
Capítulo II. Marco teórico para interpretar al peronismo y su Política Nacional de Comunicación	26
2.1. El Estado y la política pública	27
2.2. La Política Nacional de Comunicación (PNC). De la información a la Comunicación	36
Capítulo III. El peronismo: la expresión extraordinaria de la conformación del poder	42
3.1. Antecedentes históricos	43
3.2. El peronismo: tres acontecimientos escriben una nueva historia	64
3.3. El nacimiento de la comunicación en la política: Perón en el G.O.U.	69
Capítulo IV. El peronismo y la primera Política Nacional de Comunicación (1946-1955). Entre la igualdad y la libertad	82
4.1. La importancia de la comunicación para Juan Domingo Perón	83
4.2. La organización del Estado en materia de comunicación	88
4.3. La primera presidencia de Perón (1946-1952): el sistema de medios de comunicación	96

Universidad de SanAndrés

4.4. La segunda presidencia de Perón (1952-1955): la arquitectura jurídica de la comunicación 119

Conclusiones. El final del gobierno y la comunicación como igualdad y libertad 147

Conclusiones. El final del gobierno y la comunicación como igualdad y libertad 148

Fuentes consultadas 158

A. Fuentes primarias 158

A.1. Normas Jurídicas 158

A.2. Discursos 158

A.3. Planes y Programas 159

A.4. Informes 159

A.5. Debates Parlamentarios 160

B. Fuentes secundarias 160

B.1. Obras 160

B.2. Artículos Periodísticos 167

Anexos 168

A. Cuadro: Secretaría de Prensa y Difusión: evolución de las autoridades (1943-1955) 168

B. Cuadro: Ministerio de Comunicaciones: evolución de las autoridades (1946-1955) 169

C. Detalle de los decretos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina (1946-1955) 170

D. Detalle de las leyes publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina (1946-1955) 173

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

El Peronismo y la Primera Política Nacional de Comunicación (1946-1955)

Entre la Igualdad y la Libertad

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

"El Justicialismo ha abandonado definitivamente el antiguo concepto liberal e individualista de la absoluta libertad, por entender que la libertad absoluta es el medio más propicio para el abuso de la libertad, que conduce a la explotación y a la opresión del poder por parte de unos pocos frente a la debilidad inmensa de la mayoría.
El Justicialismo entiende que la libertad es un medio y no un fin, que no es lógico luchar por la libertad como tal, por si misma, pero que ella es un instrumento necesario e insustituible para el hombre, que ha de usarlo en su propio beneficio, pero también en beneficio de la comunidad.
Para nosotros la libertad, como la propiedad, como el capital, como la economía y todo lo que es un bien del hombre es, no solamente un bien individual, sino que además es un bien social"[1].

(Juan Domingo Perón)

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

[1] Palabras pronunciadas el 24 de junio de 1953 con motivo de la inauguración de los Cursos de Periodismo de la Escuela de Periodismo, creada por el Sindicato Argentino de Prensa.

Introducción

Esta tesis tiene por objeto analizar las normas jurídicas y las políticas públicas generadas por las instituciones del Estado (principalmente el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo) que regularon a la radio, la televisión, la prensa gráfica y la cinematografía entre 1946 y 1955 en la República Argentina.

En esta etapa gobernó el General Juan Domingo Perón[2], quien ejerció la presidencia de la nación durante dos períodos, el primero, un sexenio (1946-1952), y el segundo, un trienio (1952-1955). Este último período fue interrumpido por un golpe de Estado encabezado por el General Eduardo Lonardi en el contexto de lo que se autodenominó "La Revolución Libertadora" (1955-1958).

Para poder estudiar el conjunto de normas jurídicas y políticas públicas que incidieron en la comunicación será importante tener presente que, más allá de la infinidad de textos que abordan al peronismo y a la figura de Juan Domingo Perón y María Eva Duarte de Perón[3] desde todas sus caracterizaciones, la relación con los medios de comunicación en su conjunto -prensa gráfica, radio, televisión y cinematografía- todavía continúa constituyendo un vacío fundamental en la historia argentina.

Algunos trabajos de autores argentinos y extranjeros se han aproximado en la investigación de esta etapa -de manera primaria y selectiva en relación a la recolección de datos e informaciones- pero acusan debilidades e insuficiencias en el análisis de la

[2] Se mencionará de manera indistinta en todo el texto los siguientes nombres: Gral. Juan Domingo Perón, Juan Domingo Perón, Juan Perón o Perón.
[3] Se mencionará de manera indistinta en todo el texto los siguientes nombres: Maria Eva Duarte de Perón, María Eva Perón, Eva Perón o Eva Duarte.

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

información. A lo que se suma la ausencia de objetividad de los estudios, al privilegiar un análisis ideológico subjetivo que en definitiva y más allá de alejarse de la verdad, sólo ha generado confusión en la interpretación histórica de los acontecimientos. En rigor, escasas investigaciones se han sumergido realmente en fuentes primarias ya que la mayoría de los trabajos sobre el peronismo –particularmente desde esta línea de investigación- se han desarrollado sobre textos ya producidos.

En contraste, se trabajó con fuentes primarias para procurar abordar un análisis serio y completo, erigiéndose como un gran desafío realizar una investigación histórica en la República Argentina, debido a que: a) la mayoría de la documentación (pública y privada) vinculada con el peronismo fue destruida por la Revolución Libertadora (1955-1958), por diferentes actores o por los propios peronistas por temor a represalias; b) la carencia de políticas públicas para conservar la memoria institucional (documentos públicos) que son parte integrante del patrimonio nacional; c) los organismos y las organizaciones internacionales adquirieron (compraron) archivos y documentaciones relacionadas con el peronismo (la última compra más relevante se produjo en 1989 cuando la Universidad de Stanford, *Hoover Institution Archive*, Estados Unidos, adquirió el archivo personal de Juan Atilio Bramuglia, quien fuera el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto entre 1946 y 1949), y; d) la documentación existente en archivos y bibliotecas argentinas no se encuentran bien conservadas y progresivamente se destaca el deterioro, la rotura y la pérdida del material original.

De manera complementaria se recurrió a fuentes secundarias: obras de Perón, discursos, informes, publicaciones estatales y partidarias de la época y análisis de reconocidos autores que tratan la temática.

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

La metodología utilizada, de la que se da cuenta de manera pormenorizada en el capítulo I, fue la herramienta necesaria para recuperar la memoria histórica. Para lo cual, se recurrió a normas jurídicas, discursos presidenciales, publicaciones de la época (1943-1955) y bibliografía especializada sobre las siguientes disciplinas: derecho a la comunicación, teoría del Estado, políticas públicas y peronismo.

La contribución inédita de este trabajo de investigación tiene dos caras, a saber: a) la exhaustiva revisión de Boletines Oficiales de la República Argentina, documentos, fotos originales y testimonios, y; b) la presentación de la primera Política Nacional de Comunicación (PNC) de la historia argentina, elaborada a partir de la búsqueda, estudio y análisis sistemático de las fuentes primarias así como de fuentes secundarias complementarias.

En relación a la segunda contribución inédita es importante aclarar que los Estudios de Comunicación de América Latina, que se profundizan en el capítulo II, recién en 1971 empezaron a debatir y definir el concepto de Políticas Nacionales de Comunicación (PNC). Por lo tanto se considera, que el peronismo generó el primer antecedente de las PNC, que nunca fue estudiado como tal –en ese tiempo histórico- por las corrientes críticas de comunicación en América Latina.

Se estima que para desarrollar esta etapa que instituye una bisagra en la historia de la República Argentina, contextos, procesos, actores, factores e intereses no pueden describirse de manera aislada, sino que deben observarse en su relación integral con la totalidad para poder aproximarse a la comprensión de este fenómeno sin precedentes nacionales (y escasos internacionales).

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

El peronismo no se agota con una sola contemplación porque posee diversas aristas -como una figura poliédrica- y filosóficamente merece un pensamiento omnicomprensivo, como un todo, pero prestando atención a cada una de sus partes.

La interrelación de los medios de comunicación parte de la integración de los siguientes actores[4]: sociedad, Estado y mercado en referencia a la situación histórica (política interior) y al contexto internacional (política exterior) que influyó inevitablemente en el proceso de conformación y evolución del peronismo y su incidencia con la comunicación.

Juan Domingo Perón modificó una realidad social de la época accionando desde la política a través de los organismos del Estado -como una estructura horizontal- afectando variables de la economía (para trasladarse de un modelo agroexportador a un modelo de sustitución de importaciones) con la finalidad de generar una distribución igualitaria de la riqueza para toda la sociedad a través de la justicia distributiva o justicia social. Y como una estructura vertical, el Estado conformó un monopolio de la información y un monopolio de los medios de comunicación para consolidar la difusión de la acción del gobierno y su vínculo con las masas[5] (Perón se dirigió a la sociedad utilizando el concepto de "pueblo") por intermedio de la difusión de sus ideas-fuerzas "justicia social, independencia económica y soberanía política" y del programa de

[4] El concepto de actores alude a individuos, grupos, sectores y organizaciones a los que es posible imputar comportamientos económicos y políticos que permiten ubicarlos en el cambiante -y crecientemente complejo- escenario de una estructura social en formación. (Oszlak, 1985: 14).

[5] Según la sociología clásica la masa se define como un conjunto social amorfo -carece de forma- y se caracteriza por las relaciones psíquicas, duraderas o fugaces, que se establecen entre sus componentes. Porque en cuanto se considera integrante de una masa y piensa en función de tal, el individuo se coloca en el nivel en que se encuentra en comunión con los demás, siendo los factores preponderantes de su pensamiento los que comparte con todos los componentes del conjunto. Al carecer de regulación interna necesitan un conductor. (De Mahieu, 1969: 134). El comportamiento de la masa presentan cuatro características básicas: a) objetivos remotos y extremos, b) favorecen los modos activistas de intervención

gobierno, titulado "Doctrina Peronista" (que se iría construyendo progresivamente). Esta conceptualización permitiría alcanzar finalmente lo que Perón denominó "La Nueva Argentina"[6] basada en la felicidad del pueblo y en la grandeza de la nación.

En el peronismo no hay masa, hay pueblo porque: "Existe una diferenciación señalada entre el concepto de *pueblo* y el de *masa*. El pueblo es suma de individualidades; los caracteres distintivos de la personalidad se mantienen íntegros en él, fortalecidos por el espíritu solidario gracias al cual los valores humanos alcanzan su mayor grado de cohesión. La masa, en cambio, uniforma, desvanece los rasgos, tiene un solo rostro. Representa una especie de conglomerado en el que se han perdido singularidades, en el que se han borrado caracteres…El peronismo ha dado a la masa de trabajadores la jerarquía de pueblo" (Granata, 1954: 13).

Con anterioridad al peronismo, el Estado liberal oligárquico (1880-1930) presentó un proyecto de país y propuso principalmente a través de la economía y la instrucción pública el acceso directo de los individuos (sólo los considerados ciudadanos) a la sociedad. Ciudadanos que fueron definidos como el primer sujeto (actor) de cambio en la historia argentina, consagrado en la Constitución Nacional de 1853[7].

En contraste, el Estado peronista, nacional, social o popular (1946-1955) presentó otro proyecto de país y propuso a través del trabajo, de la educación, de la

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

---

en el orden social, c) movilizan sectores desarraigados y atomizados de población y, d) carecen de una estructura interna independiente. (Kornhauser, 1969: 44).

[6] La exposición denominada "La Nueva Argentina" fue presentada el 20 de setiembre de 1951 mediante el Decreto Nº 18.642/1951 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 26/09/1951).

[7] La Constitución Nacional de 1853, con sus reformas de 1860, 1866 y 1898, es considerada como la "Constitución liberal argentina". En la concepción de la democracia restringida de la época (mediados del siglo XIX) aquellos que eran considerados ciudadanos fueron protegidos y promovidos constitucionalmente con la Primera Generación de Derechos Humanos: derechos civiles y políticos. Precisamente, el objetivo de esta Ley Suprema fue promover la libertad.

cultura, de la economía y de la comunicación nuevos accesos al pueblo, a la mujer, a los adultos mayores (ancianos), a los niños y a los trabajadores en la sociedad. Estos cinco fueron los segundos sujetos (actores) de cambio reconocidos principalmente en la historia argentina, consagrados en la Constitución Nacional de 1949[8].

Perón para poder consagrar "La Nueva Argentina" concibió una planificación nacional extraordinaria que puede caracterizarse en tres etapas: a) 1947-1951: Primer Plan Quinquenal (denominado "Plan de Gobierno"), b) 1949: Reforma de la Constitución Nacional y, c) 1953-1957: Segundo Plan Quinquenal. El sistema de planificación quinquenal incorporó en un solo objetivo fundamental a todas las jurisdicciones (nación, provincias, territorios nacionales y municipios) y a todas las instituciones (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Organizaciones Libres del Pueblo[9]) de la nación.

En materia de comunicación, se sostiene que la primera Política Nacional de Comunicación de la República Argentina se conformó durante las presidencias de Perón porque, desde las instituciones del Estado y desde la acción del gobierno, se reconoció y se asumió el rol y la importancia de la comunicación como una herramienta transformadora de la sociedad. Esta posición determinante fue asumida por Juan Domingo Perón y por María Eva Duarte de Perón, quienes sabían que, a través de los

[8] La Constitución Nacional de 1949 es considerada como la "Constitución social argentina". En una nueva concepción de la democracia ampliada (mediados del siglo XX) se protegería y promovería a los ciudadanos constitucionalmente con la Segunda Generación de Derechos Humanos: derechos económicos, sociales y culturales. El objetivo de esta Ley Fundamental fue promover la igualdad.

[9] Cabe señalar que las Organizaciones Libres del Pueblo se incorporaron en la Reforma Constitucional de 1949 y fueron actores vitales del Segundo Plan Quinquenal (1953-1957). Las organizaciones representativas del Pueblo, en el orden político, social y económico, son auxiliares indispensables para el buen Gobierno del país si actúan atendiendo a los principios fundamentales de la Doctrina Nacional. (Principios Generales de la Doctrina Nacional en materia de Acción Política Interna. Decreto N° 13.378/1954, Fecha de publicación: 20 de agosto de 1954).

medios de comunicación y de la cultura, se podía llegar al corazón y al espíritu del pueblo.

Perón promovió la planificación comunicacional incorporando, además, dos conjuntos de políticas controversiales: a) restricción de libertades individuales para alcanzar la igualdad de toda la sociedad –el pueblo- y b) conformación de un sistema de medios de comunicación para centralizar y concentrar el poder.

Anteriormente al peronismo, la prensa gráfica, el cine y la radio fueron iniciativas sociales con la ausencia del Estado y del mercado, en el momento de sus respectivas apariciones. Con posterioridad al surgimiento de estos medios de comunicación, el Estado generó normas jurídicas para regularlos (organizar y reglamentar lentamente su funcionamiento). En tanto que, la televisión fue el primer medio de comunicación que surgió por una iniciativa del gobierno nacional, durante el peronismo.

Mientras que el origen de la prensa gráfica en la República Argentina se verifica el 7 de junio de 1810 con la publicación del primer periódico[10] del gobierno patrio denominado "La Gazeta de Buenos Ayres" (Primera Junta de Gobierno, 25 de mayo-18 de diciembre de 1810) y la primera regulación notoria sobre la prensa se produjo con el Decreto de Libertad de Imprenta de 1811, promovido por el Primer Triunvirato[11].

Por su parte, la cinematografía apareció el 18 de julio de 1896 (presidencia del Doctor José Evaristo Uriburu, 1895-1898) con la difusión de los cortos fílmicos de los

10 El primer periódico de Buenos Aires apareció en 1801 con el título "Telégrafo Mercantil, Rural, Político, Económico e Historiógrafo del Río de la Plata" por obra de Antonio Cabello y Mesa, publicación en la que destacaron Manuel Belgrano, Juan José Castelli, Manuel Medrano, Domingo de Azcuénaga, Gregorio Funes y Pedro Cerviño. En 1802 fue clausurado, habiendo alcanzado su colección 110 números y 4 suplementos (Sánchez Zinny, 2010).

Universidad de San Andrés

Hermanos Lumiére en el Teatro Odeón, y la primer regulación específica sobre la cinematografía fue una Ordenanza Municipal de 1938.

La radio irrumpió en el escenario nacional el 27 de agosto de 1920 (presidencia del Doctor Hipólito Yrigoyen, 1916-1922) con la transmisión de la ópera "Parsifal" de Richard Wagner desde el Teatro Coliseo y la primera regulación fue el Decreto firmado en 1924 por el entonces Presidente de la Nación, Doctor Marcelo T. de Alvear.

Finalmente, la televisión se incorporó por iniciativa directa de Juan Domingo Perón el 17 de octubre de 1951, y con la creación de canal 7 se realizó la primera emisión referida a una de las efemérides más importantes del peronismo: el "Día de la Lealtad"[12].

Desde el surgimiento de la prensa gráfica (principios del siglo XIX), la cinematografía (finales del siglo XIX y principios del siglo XX) y la radiofonía sonora (principios del siglo XX), los gobiernos regularon a estos medios de comunicación de forma independiente, como si no tuvieran vinculación entre sí.

Es decir, que desde 1800 hasta 1950 no existieron leyes que regularan a estos medios de comunicación, sólo existieron normas jurídicas con jerarquías inferiores (decretos y resoluciones). Lo que se traduce en ciento cincuenta años sin leyes en la historia de la comunicación argentina.

Con la aparición de la televisión (mediados del siglo XX) el peronismo va a integrar por primera vez en la historia a la prensa gráfica, la cinematografía, la radiofonía sonora y la televisión en una Política Nacional de Comunicación conformada

[11] El Decreto con fecha 26 de octubre de 1811 tenía 10 artículos y los firmantes fueron: Feliciano Antonio Chiclana, Manuel de Sarratea, Juan José Paso y Julián Pérez -Secretario-. (Ravignani, 1939).
[12] El peronismo tiene dos fechas que consagran la doctrina, la teoría y la realización justicialista: el 1° de mayo (Día del Trabajador) y el 17 de octubre (Día de la Lealtad).

principalmente en las siguientes dos etapas: 1) 1946-1952: a partir de tres leyes fundamentales: a) Ley N° 12.908 (Estatuto del Periodista Profesional), b) Ley N° 12.999 (Promoción y protección de la actividad cinematográfica en la República Argentina) y, c) Ley N° 14.241 (Servicio de radiodifusión –radio y televisión-), y; 2) 1952-1955: a partir de una Ley fundamental, Ley N° 14.184 (Segundo Plan Quinquenal, Capítulo 26: Comunicaciones).

Este es el acontecimiento sobresaliente y original en la historia argentina: reconocer y destacar la importancia de cada uno de estos medios de comunicación e integrarlos en un concepto fundacional: "comunicaciones". Porque las comunicaciones para Perón fueron, conjuntamente con el trabajo, las dos herramientas determinantes en el vínculo con la sociedad (el pueblo).

Recapitulando, el aporte sustantivo de este trabajo inédito descansa en la búsqueda, recopilación, clasificación, estudio y análisis de cada una de las normas jurídicas (principalmente, leyes y decretos) publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina entre el 4 de junio de 1946[13] y el 16 de setiembre de 1955[14].

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

13 Es importante destacar que Juan Domingo Perón asumió la Presidencia de la Nación el 4 de junio de 1946, pero el Boletín Oficial de la República Argentina recién empezó a publicar normas jurídicas con su firma el 19 de junio de 1946, 15 días después que asumió la primera magistratura del país. Precisamente la edición del Boletín Oficial N° 15.507 difundió normas jurídicas de dos presidentes. En la misma edición apareció la última norma jurídica del presidente anterior, el General Edelmiro Farrell (Decreto N° 16.037/1946: Decláranse de legítimo abono los servicios prestados por el ex Director de Créditos Prendarios de la Secretaría de Industria y Comercio, Juan Tomasello) y la primera norma jurídica del nuevo presidente, el General Juan Perón (Decreto N° 99/1946, aceptase la renuncia presentada por el Doctor Ataliva Herrera al cargo de Interventor en el Consejo Nacional de Educación).

14 El último decreto firmado por Perón fue publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 28 de setiembre de 1955 (Boletín Oficial N° 17.991, Decreto N° 14.793/1955: Autorízase para licitar la venta de un molino con torre de hierro). Es decir, que 12 días después de haberse producido el golpe de Estado, la "Revolución Libertadora" seguía difundiendo la acción del gobierno de Perón. El primer decreto firmado por el nuevo Presidente de facto de la Nación, el General Eduardo Lonardi, y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina fue el 26 de setiembre de 1955 (Edición N° 17.989, Decreto N° 33 –Desígnase Vicepresidente Provisional de la Nación al Contralmirante Isaac F. Rojas-). Resulta interesante mencionar que el Boletín Oficial publicó durante 3 días decretos firmados por un presidente de un gobierno democrático (Perón) y un presidente de un gobierno de facto (Lonardi).

El Boletín Oficial de la República Argentina es el órgano de difusión de los actos del gobierno a través del cual se publican las leyes sancionadas por el Congreso de la Nación, los actos emanados del Poder Ejecutivo Nacional y las Acordadas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; constituyéndose en una de las principales fuentes historiográficas del país[15].

Fueron exploradas 2.495 (dos mil cuatrocientos noventa y cinco) ediciones del Boletín Oficial de la República Argentina, comprendidas entre el 4 de junio de 1946 (Edición Boletín Oficial N° 15.496) y el 28 de setiembre de 1955[16] (Edición Boletín Oficial N° 17.991).

Es importante destacar que en el Boletín Oficial de la República Argentina en todo el período del gobierno de Perón -desde 1946 hasta 1955- se publicaron 275.080 decretos (doscientos setenta y cinco mil ochenta decretos) y 1587 leyes (mil quinientos ochenta y siete leyes), según el detalle que se describe en el Anexo.

La cantidad por año de decretos publicados fue la siguiente: 1946: 23.854 decretos, 1947: 41.777 decretos, 1948: 40.255 decretos, 1949: 34.301 decretos, 1950: 28.534 decretos, 1951: 27.202 decretos, 1952: 14.775 decretos, 1953: 26.194 decretos, 1954: 23.395 decretos, y 1955: 14.793 decretos.

Y la cantidad por año de leyes publicadas fue la siguiente: 1946: 62 leyes, 1947: 304 leyes: 1948: 316 leyes, 1949: 382 leyes, 1950: 124 leyes, 1951: 96 leyes, 1952: 65 leyes, 1953: 105 leyes, 1954: 100 leyes, y 1955: 33 leyes.

[15] El Boletín Oficial de la República Argentina se publica de manera ininterrumpida desde el 1° de julio de 1893. Anteriormente tuvo los siguientes antecedentes: a) 1810-1821: la "Gazeta de Buenos Ayres", b) 1821-1852: el Registro Nacional, c) 1852-1860: "El Nacional Argentino", d) 1861-1862: "Boletín Oficial", e) 1863-1867: el Registro Nacional y, f) 1867-1892: "Boletín Oficial de la Nación".

[16] Perón fue derrocado el 16 de setiembre de 1955 pero como se puso de relieve, hasta el 28 de setiembre (12 días después) seguían publicando normas jurídicas generadas por su gobierno.

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

De la totalidad de leyes sancionadas y decretos firmados en este período, cerca de 1000 (mil) impactaron en los medios de comunicación (prensa gráfica, cine, radio y televisión). Doscientas normas jurídicas incidieron en cuestiones de fondo (políticas, programas, proyectos, actividades y acciones) y el resto lo hicieron en cuestiones de forma (adquisiciones y compras, contratos, designaciones, traslados, cesantías y renuncias del personal y, transporte).

Es decir, fue necesario realizar una selección exhaustiva para cumplir con la finalidad de esta tesis: dar cuenta de la problematización, diseño e implementación de la Primera Política Nacional de Comunicación en la República Argentina.

Si bien la tesis estudia y analiza la gestión del peronismo, entre 1946 y 1955, es dable mencionar que el período 1943-1946 también es tenido presente a modo de indagar sobre los antecedentes primordiales de esta política histórica. Finalmente, se examina también el período 1955-1958 para dar cuenta de las principales consecuencias que generó la Política Nacional de Comunicación, luego del derrocamiento del General Perón.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Capítulo I.

Problemática, hipótesis y metodología

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

1.1. Problemática

Tratándose del objeto de estudio de la tesis, es importante recordar que en la historia de la República Argentina hasta la primera presidencia de Perón nunca se había presentado en la acción de un gobierno un conjunto articulado de programas, proyectos, planes y actividades a partir de diversas medidas políticas y actos administrativos (leyes, decretos y resoluciones) en función de un objetivo en común.

Más allá de la diversidad de textos escritos sobre el peronismo y, sobre el peronismo y la información y la propaganda, nunca se había presentado el interrogante nodal de esta cuestión: ¿Existió un Política Nacional de Comunicación? Tampoco se presentaron preguntas que observaran y tuvieran una mirada profunda, más allá de la lectura clásica del lado más cuestionado del peronismo: ¿Las medidas en materia de información y comunicación fueron todas acciones desarticuladas? ¿Perón, antes de asumir la Presidencia de la Nación, diseñó las bases de la política comunicacional que iba a desarrollar posteriormente en su gobierno? ¿Existieron objetivos políticos, económicos y sociales en la acción comunicacional? ¿La información y la propaganda del gobierno fueron técnicas de adoctrinamento o fue una etapa que permitiría el ascenso y la evolución a la comunicación social? ¿Se produjo una transformación social real con el desarrollo, acceso y participación de los nuevos sistemas de comunicación, como la televisión? ¿Los diferentes actores sociales comprendieron que Perón dejó de hablar de información y empezó a hablar de comunicación?

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

Hasta la fecha no se ha profundizado de manera sistémica sobre esta política sectorial, sólo se ha analizado el tema del peronismo y los medios de comunicación de manera parcial y nunca como parte de un todo; es decir que los hallazgos logrados sobre la materia han sido muy limitados.

Porque se ha escrito por una parte sobre la prensa, por otra parte sobre la radio, la televisión o el cine pero de formas separadas y en este sentido, jamás se han integrado todos estos medios de comunicación internamente -como si hubiera existido una planificación para que así ocurriera- y externamente, como parte integrante de un modelo de Estado, de una planificación o de una política pública. Y que en su conjunto y totalidad respondiera básicamente a una realidad social de la época internacional, regional y nacional, y a un modelo histórico determinado; que ayudara a comprender el accionar de determinadas políticas que implementara el General Juan Domingo Perón.

El estudio y el análisis objetivo presenta el otro interrogante nodal que explica la comunicación y también explica al peronismo. Y la pregunta inevitable surge imperiosamente: ¿Se podía haber hecho todo lo que se hizo de otra forma?

En este contexto, *la hipótesis que guía el análisis de esta investigación es dar cuenta de la existencia de la primera Política Nacional de Comunicación (PNC) de la historia argentina, que fue desarrollada durante el gobierno del General Juan Domingo Perón (1946-1955).* Precisamente esta PNC abarcó a todo el territorio nacional, a todas las instituciones del Estado y a todos los actores de la sociedad.

La PNC formulada por Perón articuló las políticas programas, proyectos y actividades de tres sistemas de comunicación: 1) la prensa -la industria gráfica-, 2) la cinematografía –la industria cinematográfica- y, 3) la radio y la televisión –la industria

audiovisual- y, tuvo una lógica concordante con el modelo de Estado, de planificación y de política pública del gobierno nacional.

Existieron dos finalidades en la conformación de la PNC. Por un lado, difundir orgánicamente la acción del gobierno y, por otro lado, presentar a la comunicación –por primera vez en la historia política argentina- como una herramienta transformadora de la sociedad.

Bajo esta perspectiva de nuevo cuño se pretende describir y analizar dos visiones históricas: a) se recorrerá la evolución cronológica partiendo de los antecedentes que datan desde 1943 hasta llegar a 1946 en la asunción de la primera magistratura hasta 1955 y, finalmente se presentarán las consecuencias que aparecieron en el período posterior al derrocamiento de Perón (1955-1958) y, b) se profundizará los acontecimientos determinantes de la prensa gráfica, radio, televisión) y cinematografía, que se consideran claves para el objeto de estudio. Estos hechos destacados se refieren a momentos sustanciales donde la relación entre las instituciones del Estado y la propiedad de los medios atravesaron disyuntivas que modificarían la historia; incidiendo en la estructura de propiedad de la prensa gráfica, la radio y la televisión.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

1.2. Objetivos

A continuación se describen los objetivos generales y objetivos específicos de esta investigación.

Objetivos Generales

I. Establecer, definir y analizar la Política Nacional de Comunicación (PNC) del gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

II. Dar cuenta del comportamiento de los actores involucrados en la Política Nacional de Comunicación (PNC) del gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

III. Presentar la evolución del concepto de información a comunicación que introdujo el peronismo entre 1946 y 1955.

Objetivos Específicos

I.a. Especificar el modelo de Estado adoptado por el gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

I.b. Analizar el modelo de Planificación y de Política Pública implementado por el gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

II.a. Indagar la política de la industria gráfica (la prensa) establecida por el gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

II.b. Caracterizar la política de la industria audiovisual (radio y televisión) establecida por el gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

II.c. Determinar la política de la industria cinematográfica establecida por el gobierno de Perón entre 1946 y 1955.

II.d. Conformar un mapa de medios de la época que comprenda a la prensa, la radio y la televisión entre el período 1946-1955.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

II.e. Dar cuenta de las articulaciones existentes entre las políticas de la industria gráfica y de la industria audiovisual durante el gobierno de Perón comprendido entre 1946 y 1955.

III.a. Explicar el concepto de información y propaganda para el peronismo entre 1946 y 1955.

III.b. Especificar el concepto de comunicación para el peronismo entre 1946 y 1955.

1.3. Metodología

La tesis procurará dar respuesta a la hipótesis y a los objetivos generales y específicos planteados adoptando para ello una metodología de enfoque cualitativo - y, rescatando cuando fuere necesario datos cuantitativos-, basados fundamentalmente en las técnicas de: a) estudio y análisis de normas jurídicas publicadas entre 1943 y 1958 en el Boletín Oficial de la República Argentina, b) revisión de bibliografía especializada sobre el peronismo, c) lectura de documentos y archivos históricos, d) observación de informes técnicos y, e) interpretación de periódicos de la época.

Es importante resaltar, como lo señala Mercedes Di Virgilio, que el diseño cualitativo responde a un enfoque interactivo donde los conceptos no tienen una relación lineal ya que todos tienen influencias y efectos sobre los otros (propósito, contexto conceptual, preguntas de investigación, método y validez)[17].

[17] Palabras manifestadas por la Profesora Mercedes Di Virgilio en la clase pronunciada el 19 de abril de 2004 en la Universidad de San Andrés, Buenos Aires.

Desde esta perspectiva existe una relación que importa en el conjunto de los componentes y cómo se relacionan entre sí y para ello se podrán introducir nuevas preguntas de investigación, apareciendo de esta forma nuevos conceptos.

Específicamente el trabajo se estructuró de la siguiente manera, según se detalla a continuación.

Etapa I: Relevamiento bibliográfico: estudio de la bibliografía y los documentos históricos referidos al primer y segundo gobierno del General Juan Domingo Perón (1946-1955), particularizando básicamente la lectura sobre cuatro cuestiones: a) el modelo de Estado, de planificación y de política pública, b) las políticas de la industria gráfica (la prensa), las políticas de la industria audiovisual (radio y televisión) y las políticas de la industria cinematográfica, c) las concepciones de información y comunicación y, d) las nociones de libertad e igualdad.

El objetivo de esta etapa es revisar la problemática planteada y el estado de la cuestión sobre la materia. Asimismo, se complementa el marco teórico con la literatura que resulte pertinente con la finalidad de abarcar la mayor cantidad lecturas posibles que señalen caracterizaciones del objeto de estudio y puedan vislumbrar las conductas de los actores y además consagrar un mapa de los medios de la época.

Etapa II: Relevamiento legislativo: análisis del marco normativo desde 1943 hasta 1958 con el objetivo de identificar el modelo de Estado, de planificación, de política pública y de políticas de las industrias gráfica, de la radio, de la televisión y de la cinematografía. Para ello fue pertinente revisar todas las Leyes, Decretos, Decretos-Leyes y Resoluciones de los organismos que están involucrados en el objeto de estudio, destacándose fundamentalmente la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

la Nación y el Ministerio de Comunicaciones. Así también, se pone atención en los Debates Parlamentarios porque permiten comprender aún más las conductas e intereses de los distintos actores de la problemática comunicacional y, al mismo tiempo, analizar las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Etapa III: Relevamiento periodístico: teniendo presente que las políticas sobre la industria gráfica, la radio, la televisión y la cinematografía constituyen como un todo un objetivo general y como partes objetivos específicos fue importante para este trabajo realizar un recorrido y estudio los principales diarios de la época en los momentos más sensibles del proceso histórico analizado, que posibilitaron distinguir el posicionamiento a favor o en contra del gobierno de Perón.

Etapa IV: Análisis de las informaciones, documentaciones y datos: de acuerdo al marco conceptual trazado se somete a análisis toda la información recopilada según la proposición establecida en las etapas anteriores.

Etapa V: Redacción del borrador de la tesis.

Etapa VI: Redacción de la versión final de la tesis.

En síntesis, estos son los pilares sobre los que se sustenta el trabajo de investigación, producto de un esfuerzo sistemático a partir de una ruta crítica integrada por seis etapas.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

Capítulo II.

Marco teórico para interpretar al peronismo y su Política Nacional de Comunicación

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

2.1. El Estado y la política pública

El trabajo comprende que la existencia de una Política Nacional de Comunicación deviene de la conformación de un modelo de Estado, de planificación y de política pública determinada. La cuales están asociadas y relacionadas de manera sistémica conjuntamente con los actores involucrados en la cuestión.

En este contexto será importante caracterizar el modelo de Estado, de planificación, de política pública y de Política Nacional de Comunicación en la etapa comprendida entre 1946 y 1955. Es muy importante tener presente el modelo histórico y de sociedad de la época, en el contexto internacional y regional que impactó indefectiblemente en la puesta en práctica de este proceso.

Es importante destacar, según lo expresado por el Doctor Fabián Repetto, que: "la política y la administración constituyen caminos entrelazados donde la cuestión del Estado no se define adentro del Estado sino con el entorno societal"[18].

De esta manera Guillermo O'Donnell sostiene que el Estado no es puramente aparato administrativo sino que es el componente específicamente político de la dominación en una sociedad territorialmente delimitada. Por dominación (o poder) entiende la capacidad, actual y potencial de imponer regularmente la voluntad sobre otros, incluso pero no necesariamente, contra su resistencia (O´Donnell, 1984).

En estos escritos este autor define al Estado fundamentalmente como una relación social de dominación. Describe que en estas relaciones sociales de dominación el Estado las respalda y organiza por medio de la capacidad de poner en movimiento,

[18] Palabras manifestadas por el Doctor Fabián Repetto en la clase pronunciada el día 1° de junio de 2002 en la Universidad de San Andrés, Buenos Aires.

para exigir la efectiva vigencia de esas relaciones, a instituciones que suelen contar con la supremacía de la coacción (O´Donnell, 1984). El autor visualiza la existencia de un control diferencial de los distintos recursos. Asimismo, considera que la génesis de esa captación diferencial de recursos debe hallarse en los procesos históricos que la constituyeron.

Asimismo, aclara que el Estado es últimamente coerción pero normalmente también es consenso, que "engloba y vela la coerción" a través de tres mediaciones"[19] políticas importantes: a) *la nación*[20], que se expresa en una simbología (bandera e himno) y en una historia oficial que "mitologiza" un pasado cohesionante que celebra a ese "nosotros" como identidad prevaleciente, b) *la ciudadanía,* en su doble significado de igualdad abstracta fundante del poder ejercido desde las instituciones estatales por los ocupantes de roles gubernamentales y de derecho a recurrir procedimientos jurídicamente regulados frente a posibles intromisiones o arbitrariedades de las instituciones estatales y, c) *el pueblo*, un "nosotros" portador de demandas de justicia de las que derivan obligaciones estatales respecto de los menos favorecidos.

Por otra parte, la crisis del Estado es analizada por Oszlak y O'Donnell desde tres dimensiones: su dimensión burocrática, su dimensión legal-normativa y su dimensión ideológica (Oszlak y O'Donnell, 1984).

En este escrito interesa destacar a la dimensión burocrática ya que tiene relación con la capacidad o funcionalidad de las unidades que integran el Estado —en esta tesis

[19] Las mediaciones para O'Donnell son la manera de cómo se rescata de su privacidad la vida del sujeto social en tanto miembro de la sociedad civil. (Ibidem).

[20] Se entiende por nación el plano de identidades colectivas que define a un "nosotros" que se extiende, por una parte, como un arco de solidaridades sobreimpuesto al fraccionamiento y los antagonismos de la sociedad civil y, por la otra, como el reconocimiento de una colectividad distinta de los "ellos" constituidos por otras naciones. (Ibidem).

importan fundamentalmente la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Comunicaciones- y está conformado por los aparatos, las estructuras, los empleados públicos y las distintas reglamentaciones existentes.

Por su parte, Michael Mann (1991) define al Estado en cuatro premisas: a) un conjunto diferenciado de instituciones y personal, b) implica una centralidad, en el sentido de que las relaciones políticas irradian desde el centro y hacia el centro, c) abarcan una demarcación territorial sobre la que ese Estado ejerce y, d) posee una capacidad de establecer normas autoritarias y vinculantes, respaldadas por algún tipo de fuerza física o en la naturaleza institucional, territorial y centralizada se concentran estas cuatro funciones para la sociedad.

Los medios utilizados por el Estado en todas las relaciones sociales son la combinación del poder económico, militar e ideológico en un *lugar*, tanto un lugar central como un alcance territorial unificado.

Precisamente, la centralización territorial proporciona, según Mann, al Estado una base potencialmente independiente de movilización de poder que es necesaria para el desarrollo social y está específicamente apropiada por el Estado mismo (Mann, 1991). Solamente el Estado está inherentemente centralizado sobre un territorio delimitado sobre el que tiene poder autoritario.

Esta concepción se va a encontrar asociada, a su vez, con la definición de Estado que desarrolla Weber, en la cual sostiene que es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio reclama para sí con éxito el monopolio de la coacción física legítima (Mann, 1991).

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

En estas palabras la posibilidad que tiene el Estado de reclamar para sí el monopolio de la coacción física se asienta sobre una dominación particular que es legítima.

En esta instancia tres tipos ideales de dominación legítima se comprenden: a) *tradicional*, predominan características patriarcales y hereditarias, b) *carismática*, predominan características místicas, arbitrarias y personalistas y, c) *racional-legal*, predominan normas impersonales y una racionalidad de los medios y de los fines.

Weber plantea, como lo afirma Fabián Repetto[21] que cada tipo de dominación legítima requiere de una modalidad de administración continua para que ejerza el dominio donde la forma de dominación *más pura* es aquella que se ejerce a través de un cuadro administrativo-burocrático.

En estos conceptos se observa una tensión evidente entre la política y la administración ya que la administración posee una dinámica propia y, cuando el modelo tradicional de la administración pública resuelva el diseño institucional y la toma de decisiones, la burocracia se constituirá como fundamental en la instancia de la implementación de políticas públicas.

Además la pretensión universalista del modelo tradicional de administración pública fue generando nuevos análisis a partir de la articulación de la administración pública moderna y los Estados nacionales donde la dominación relacional en el interior de institucionalizaciones establecieron reglas de juego a cada estructura burocrática, según Michael Mann (1991), como objetivación de relaciones sociales y formas de

[21] Palabras manifestadas por el Doctor Fabián Repetto en la clase pronunciada el día 3 de junio de 2002 en la Universidad de San Andrés, Buenos Aires.

administrar recursos de coerción, economía, información, ideología y disposición territorial.

La relación entre los políticos, los burócratas y los grupos sociales expresan contradicciones internas donde la burocracia expresa características particulares constituyéndose como un actor con intereses propios en el juego institucional de las políticas públicas.

Es decir la burocracia no sólo se conforma como una herramienta sino como un actor determinante desde la cual dispondrá, como lo manifiesta Oscar Oszlak (1984) de cuatro valores predominantes: a) *autoridad* -formal/informal-, b) *presupuesto* -asignación de recursos-, c) *información* -asimetría de información- y, d) *organización* -disposición de normativas y funciones-.

En este contexto y continuando con las búsqueda de respuesta de los objetivos enunciados para esta tesis-, Fabián Repetto (2002) va a preguntar "¿Por qué los Estados deciden, elaboran e instrumentan determinadas políticas públicas?, ¿Qué factores inciden en el modo en que dicho proceso se lleva a cabo?".

Y, ante este interrogante este autor va a responder "A través del análisis de las políticas públicas es posible analizar la compleja relación entre las esferas de la sociedad y el Estado, en tanto las mismas expresan el accionar de los actores fundamentales en el marco de una cierta institucionalidad" (Repetto, 2002).

Por su parte, Luis Aguilar Villanueva (1992) aclarará, en relación a la conceptualización de las políticas, afirmando que los acercamientos a la definición de política suelen ser de dos tipos en la literatura acerca del tema: *descriptivos* y *teóricos*. En la definición descriptiva el debate se centra en si la política es sólo o

primordialmente la decisión (de gobierno) o implica algo más; en la teórica las posiciones varían según la teoría a la que se adhiere y los supuestos con los que se explica la generación de la política.

Lo cierto es que es dominante en los estudios del campo, considerar que la política es un proceso que se desenvuelve por etapas, cada una de las cuales posee sus actores, restricciones, desarrollos y resultados propios, e influye y es influida por los demás.

En este contexto, Manuel Tamayo Saéz (1997) describe que las políticas públicas son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.

Desde esta perspectiva es posible comprender a la *política pública* como un proceso social complejo, a lo largo del cual se pueden visualizar desagregados en su accionar a los sectores de los aparatos estatales y de la sociedad, que bajo formas institucionalizadas y en referencia a una cuestión, configuran campos de relaciones sociales al adoptar sucesivas tomas de posición.

En la propuesta de Oszlak y O'Donnell (1984) para estudiar las políticas estatales en América Latina, consideran necesario constituir un marco de cuestiones, las cuales tienen una historia que es continua en los procesos que llevan a su surgimiento, vigencia y eventual resolución. Las *cuestiones* son definidas como asuntos o demandas socialmente problematizados.

El *ciclo vital* de una cuestión es la de un proceso social al que concurren diversas políticas (tanto actores públicos como privados) y procesos burocráticos, determinantes

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

para la definición del contenido de la cuestión. Si se afirma que una política es una toma de posición particular, entonces, se puede expresar que una política estatal es una toma de posición que intenta alguna forma de resolución de la cuestión, el conjunto de acciones y omisiones que caracteriza el tipo de intervención del Estado (Oszlak y O'Donnell, 1984).

Es por esto que las políticas estatales son puntos de observación privilegiados de tramos del proceso social tejido en torno a una cuestión y es ese el porqué del objeto de estudio elegido para dar cuenta -en el ámbito de las comunicaciones (prensa, radio, televisión y cinematografía)- de una de las etapas del ciclo de políticas públicas.

Teniendo en cuenta los modelos desarrollados por Tamayo Saéz (1997), Aguilar Villanueva (1993) y Meny y Thoenig (1992) se comprenderá al proceso o ciclo de construcción de las políticas públicas en las siguientes fases: a) estructuración del problema y conformación de la agenda, b) generación de alternativas de cursos de acción, c) toma de decisión y diseño, d) implementación, y e) evaluación.

En la capacidad que tiene el Estado (capacidad informativa, capacidad administrativa y capacidad política) se determinará el orden de prioridad y el rol del Estado en referencia a la definición del problema como público, ya sea para procesar u operar demandas.

En este sentido, como lo sentencian Acuña y Repetto (2001) el modo en que se defina el problema no tendrá que ver con la demostración científica sino que habrá un elemento sustantivo que es la correlación de fuerzas entre los distintos actores intervinientes.

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

Los actores, por intermedio de los recursos sostendrán los intereses y la ideología, contextualizada por las restricciones duras que operan en la definición del problema público. En este sentido la identificación de los actores con intereses en el problema determinan que la definición de problemas es ante todo una cuestión pública.

La capacidad para movilizarse en relación al problema diferenciará los grupos en sí fundamentalmente en dos tipologías: a) *los actores*, propiamente dichos; que se movilizan social y políticamente donde los más activos constituyen los *grupos de identificación*, y los menos activos que se refieran a *grupos de atención* y, b) los *públicos*, o *espectadores*; donde los más informados son los *interesados* y los más alejados componen el *público en general.*

En el interrogante de Meny y Thoenig (1992) acerca de "¿Cómo se generan los problemas que originan la intervención pública?", encontramos la aparición de otros actores, al margen del Poder Ejecutivo Nacional, donde confluyen los dos estadios de esta fase: a) el que concierne a la definición •de un problema, la formulación de demandas y, b) el que se refiere a las estrategias de respuesta desplegadas frente a las demandas.

Entonces, como formulan estos autores la estructura de los problemas públicos conforman un escenario de conflictos en el que un conjunto de grupos y de instituciones luchan por la apropiación y la desapropiación y la fijación de la responsabilidad.

El marco constitucional, el mapa cognitivo-ideológico y la correlación de fuerzas posicionan al Estado desde un enfoque relacional para constituir a las políticas de la industria gráfica (la prensa) y la industria audiovisual (radio, televisión y

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

cinematografía) como problema público y posteriormente ubicarse en la agenda pública para entrañarse de manera definitiva en la agenda gubernamental.

No obstante, el elemento con mayor preponderancia en la configuración de *la agenda de gobierno* es la fuerza de los actores políticos que intervienen en el proceso y las relaciones políticas y administrativas que han tejido entre ellos y con el gobierno. Desde estas palabras Aguilar Villanueva (1993) concluye expresando que la política pública emerge como una tarea colectiva.

La agenda también es importante en términos de gobierno, ya que una de sus más relevantes decisiones es la que concierne a la elección de sus asuntos y prioridades de acción, su agenda. Sin embargo, lo importante es subrayar que la formación de dicha agenda, evidencia la salud o, la enfermedad de la vida pública. Deja ver quiénes son los que efectivamente definen y justifican los problemas públicos, cuáles grupos y organizaciones tienen efectivamente la fuerza para hacer de cuestiones sociales fenómenos públicos y prioridades de gobierno...Revela, en suma, cuál es la estructura de poder que domina efectivamente la hechura de una política (Aguilar Villanueva, 1993).

Finalmente, el concepto de Políticas Nacional de Comunicación (PNC) será abordado –en el próximo apartado- según Antonio Pasquali (1964), Exeni (1998) y Luis Ramiro Beltrán (1993). Exeni (1998) presenta una tipología para las políticas de comunicación proponiendo seis criterios de clasificación: a) nivel de formulación, b) cobertura y articulación interna, c) grado de articulación extracomunicacional, d) propósitos sectoriales, e) propósitos sociales y, f) propósitos nacionales.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

Clasificación realizada sobre la base de lo que denominaron taxonomías binarias. Sin embargo, hay que admitir que el aporte se ubica en la identificación de tipos de políticas de comunicación en base a sus propósitos (sectoriales, sociales y nacionales) y en el objetivo que atraviesa toda esta clasificación: la necesidad de buscar la democratización de la comunicación desde cualquier tipo de política de comunicación que se establezca.

Este es el *estado del arte* a partir de las ideas-fuerza de los principales pensadores y teóricos en materia de políticas públicas, en general, y de políticas de comunicación, en particular.

2.2. La Política Nacional de Comunicación. De la Información a la Comunicación

Entre 1920 y 1960 el surgimiento, desarrollo y consolidación de las estructuras de propiedad de los medios de comunicación –lideradas por consorcios privados y trasnacionales- produjo como consecuencia un proceso de concentración, centralización y regulación ideológica de la sociedad. Proceso que diseñaron los países centrales (gobiernos y consorcios privados) a partir de la emisión de la información dirigida a los países periféricos, subdesarrollados o en vías de desarrollo; que se conformaron con la recepción y el consumo de esa información.

De esta manera existió en esta relación histórica de dependencia un colonialismo político y económico y, al mismo tiempo, un colonialismo informativo. Donde la pluralidad informativa, la libre competencia de actores económicos, la participación y el

acceso de la sociedad eran las “bestias negras” de este modelo informativo internacional.

Era un modelo de información para pocos y un modelo de desinformación para muchos.

Como todo proceso trasnacional se vislumbraron continentes y porciones continentales favorecidos y, continentes y porciones continentales perjudicados. Los favorecidos fueron, principalmente, América del Norte y Europa Occidental y, los perjudicados -en distintos grados y formas- fueron América Latina, África, Asia y Europa Oriental.

Este mapa informativo presentó progresivamente y con diferentes velocidades la necesidad de iniciar un reclamo y una demanda que escribió un principio categórico: “la existencia de un libre flujo y equilibrado de la información y la democratización de las comunicaciones”.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

En América Latina a principios de los sesenta se inició una corriente crítica que expresaba las desigualdades de la información en el mundo y, que impactaban en el continente. Los Estudios de la Comunicación Latinoamericanos denunciaron la estructura de dominación y la relación de dependencia que venía desplegándose en el escenario internacional y que presionaba fuertemente sobre la región. Los principales pensadores fueron Antonio Pasquali (1964), Juan Díaz Bordenave (1978) y Luis Ramiro Beltrán (1993) y, posteriormente, acompañaron a estos precursores: Osvaldo Capriles (1989), Fernando Reyes Matta (1984), Margarita Graziano (1980), Elizabeth Fox (1988), José Luis Exeni (1998) y Rafael Roncaglio (1995).

Elizabeth Fox (1988) expresó que América Latina fue la primera región del Tercer Mundo que se interesó como un todo en las problemáticas que tenían sus sistemas nacionales de medios, discutir sus políticas de comunicación y tratar de llevar a cabo reformas estructurales, en la radio, televisión y prensa.

El interés generado presentó dos etapas, la primera, un tiempo de denuncias (1960-1970) y, la segunda, un tiempo de propuestas (1970-1980) que tuvo como principal objetivo revertir en el mundo (y primordialmente en el continente) la desigualdad existente en materia de la información y comunicación.

El ámbito que permitió la unificación de las denuncias nacionales y de toda la región latinoamericana y, además la presentación de las propuestas, fue un organismo internacional, la UNESCO.

Cuatro reuniones determinantes permitieron el debate y el diagnóstico de una cruel realidad: 1) XVI Conferencia General de la UNESCO en París, Francia (1970), 2) Primera Reunión de Expertos sobre Políticas y Planificación de la Comunicación en la UNESCO en París, Francia (1972), 3) Segunda Reunión de Expertos sobre Políticas y Planificación de la Comunicación en la UNESCO en Bogotá, Colombia (1974) y 4) Conferencia General de la UNESCO en San José de Costa Rica, Costa Rica (1976).

Para lograr la democratización de la información y de la comunicación las proposiciones más notorias fueron el diseño y la implementación de dos nuevas herramientas: “Políticas Nacionales de Comunicación (PNC)” y “Comunicación Alternativa”.

Luis Ramiro Beltrán (1993) en París propuso una definición de PNC al sostener que una política nacional de comunicación es un conjunto integrado, explícito y

duradero de políticas parciales de comunicación armonizadas en un cuerpo coherente de principios y normas dirigidos a guiar la conducta de las instituciones especializadas en el manejo del proceso general de comunicación de un país. Por su parte, José Luis Exeni (1998) en vez del concepto de Políticas Nacionales de Comunicación (PNC) propuso la noción de Políticas Públicas para la Comunicación Pública (PPCP) definiéndola como un conjunto de principios, normas, aspiraciones y respuestas racional y deliberadamente adoptados para orientar mediante procesos de estimulación positiva o negativa, en el marco de objetivos previamente establecidos de predicción-decisión-acción, los procesos de transmisión e intercambio de información referida a intereses y objetivos colectivos. Beltrán (1993) señala que la PPCP comparte con la PNC dos premisas: 1) la condición de integrada, explícita y duradera y 2) la democratización de las comunicaciones. Juan Díaz Bordenave (1978) sostiene que los ambiciosos programas y proyectos de desarrollo y cambio social, apoyados por grandes recursos, no producen resultados porque no se les ha incorporado el "input crucial" que es el de la comunicación y que es el más decisivo para activar los cambios de actitud y mentalidad de la población a la cual se dirigen los programas y los proyectos de los gobiernos nacionales.

Estas definiciones implican necesariamente un cambio social, económico y político y, por esta razón puede confirmarse que Juan Domingo Perón problematizó, diseñó e implementó la Primera Política Nacional de Comunicación de la República Argentina y, muy probablemente de América Latina. Perón problematizó la información entre 1943 y 1946 y, cuando asumió la Presidencia de la Nación hasta la finalización de su mandato (1946-1955), diseño e implementó la política comunicacional.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

Uno de los investigadores notables de los Estudios de la Comunicación en América Latina, Antonio Pasquali (1964) planteó como alternativa a la relación de dependencia, la intervención de las instituciones del Estado y la nacionalización de los servicios de radiodifusión, destacando que el Estado es el único actor que puede planificar y dirigir los medios de comunicación, partiendo de políticas culturales y tener como objetivo el bien común de la sociedad. En esta propuesta la estructura de propiedad de los medios y las diferentes modalidades de financiamiento deberían estar subsumidas al bien común.

En relación a la "Comunicación Alternativa" Oswaldo Capriles (1989) coloca la atención conceptual al ampliar la terminología y sostener si es una Política Nacional del Comunicación o un Proyecto Nacional de Comunicación porque no puede existir una verdadera comunicación alternativa sin un proyecto alternativo de organización social, lo que implica a la vez un proyecto político. Es decir que toda proposición globalista que propugna una comunicación alternativa, está obligada a considerar el tema de la política, y particularmente, el de una política en especial: la política de comunicación. Entonces, un proyecto de comunicación alternativa presupone un proyecto político.

Más allá de las divergencias o particularidades en el interior de los Estudios de la Comunicación en América Latina, todos concuerdan -como afirma Peter Schenkel (1981)- que sin la formulación de políticas de comunicación no es posible un cambio de los sistemas de comunicación, dar acceso y participación a la sociedad, intensificar el rol educativo y cultura de los medios de comunicación y crear infraestructuras modernas de comunicación.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

El resultado de estos debates regionales expuso al mundo la necesidad imperiosa de reconocer la realidad para poder transformarla. Y en 1980 desde la UNESCO se generó un punto de inflexión, luego de una década de tratamientos de la temática y de la problemática, se presentarían dos informes cruciales para la historia de la información y la comunicación mundial. El primer informe se presentó en la XXI Reunión General de la UNESCO en Belgrado –capital de la Ex República Federal Socialista de Yugoslavia- y se tituló "Uno sólo mundo, voces múltiples. Comunicación e Información en nuestro tiempo", dirigido por Sean Mac Bride y propiciaba un Nuevo Orden Mundial de Información y Comunicación (NOMIC), más justo y más eficiente para alcanzar la democratización de la comunicación. Y el segundo Informe se expuso en la Reunión del Grupo de Trabajo de Derecho a la Comunicación de la UNESCO en Ottawa –Canadá- y se denominó "El Derecho a Comunicar, Hoy" presidido por Desmond Fischer y declaró las relaciones del Estado, los medios de comunicación y la sociedad en el marco de la definición del derecho a la comunicación.

El Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC) sólo será posible si existe un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) y un Nuevo Orden Informativo Internacional (NOII).

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Capítulo III.

El Peronismo.

La expresión extraordinaria de la conformación del poder

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

3.1. Antecedentes históricos

Para referirse al peronismo es importante analizar el período que recorren los años comprendidos entre 1943 y 1946, para ubicar la génesis de Perón y el escenario político que conformó como plataforma para consagrarse a través del voto en las elecciones realizadas el 24 de febrero de 1946.

El 4 de junio de 1943 el General Arturo Rawson y el General Pedro Pablo Ramírez encabezaron un golpe de Estado derrocando al Doctor Ramón Castillo con motivo de finalizar una etapa de la historia argentina caracterizada en la década del treinta por la hegemonía del conservadurismo y la inexistencia de la moral política y, singularizada en el fraude electoral y el soborno político.

Este *putsch*, al mismo tiempo, se denominó la Revolución del 43 o Revolución Nacional.

Universidad de San Andrés

Acontecimiento que se caracterizó por un suceso significativo que se había generado el 10 de marzo de 1943, la constitución del G.O.U. (Grupo Organizador y Unificador, Grupo de Obra de Unificación, Gobierno, Orden y Unidad o Grupo de Oficiales Unidos[22]).

Fermín Chávez (1975) y Guillermo Gasió (2012) reconstruyen los trabajos más extraordinarios realizado sobre el G.O.U. donde reúnen testimonios, textos,

[22] Definición desarrollada del G.O.U. según distintos autores. Roberto Sidicaro lo define como *Grupo Organizador y Unificador*, Fermín Chávez y Enrique Pavón Pereyra lo designa como *Grupo de Obra de Unificación* y Bernardo Rabinovitz lo señala como *Grupo, Orden y Unidad.* Por otro lado, Peter Waldmann, Alain Rouquié, Robert Potash, Joseph Page, José Luis Romero, Alejandro Horowicz y Félix Luna, entre otros, lo caracterizan como *Grupo de Oficiales Unidos*. Pero más allá de esta distinción la mayoría de los autores que estudia el peronismo destaca la escasa influencia del GOU en el golpe de Estado producido en 1943.

documentos, boletines y reglamentos internos de la logia militar, señalando que desde 1942 hasta el 4 de junio de 1943 se llamó "Grupo Organizador y Unificador" y desde el 4 de junio de 1943 hasta su disolución (23/02/44) se denominó "Grupo Obra de Unificación" (Perón, 1985: Volumen VII, Tomo I).

Este grupo militar, integrado en sus orígenes por diecinueve (19) oficiales del ejército -entre los que se destacaba el entonces Coronel Juan Domingo Perón- y complementado posteriormente por siete nuevos miembros, para alcanzar la totalidad de veintiséis (26) oficiales, tenía como objetivo principal constituirse como un grupo de enlace entre jóvenes oficiales del ejército, que cuestionaba el orden social establecido de la época y pretendía colaborar con el nuevo gobierno para evitar casos de corrupción y avances del comunismo.

Los miembros fundadores del G.O.U. fueron: Coronel Juan Domingo Perón (1), Coronel Emilio Agustín Ramírez (2), Teniente Coronel Domingo Alfredo Mercante (3), Teniente Coronel Severo Honorio Eizaguirre (4), Teniente Coronel Juan Carlos Montes (5), Teniente Coronel Julio Alberto Lagos (6), Teniente Coronel Agustín Héctor de la Vega (7), Teniente Coronel Arturo Ángel Saavedra (8), Teniente Coronel Bernardo Ricardo Guillenteguy (9), Teniente Coronel Héctor Julio Ladvocat (10), Teniente Bernardo Damaso Menéndez (11), Teniente Coronel Urbano de la Vega Aguirre (12), Teniente Coronel Enrique Pedro Agustín Gonzalez (13), Mayor Raúl Osvaldo Pizales (14), Mayor León Justo Bengoa (15), Mayor Mario Emilio Villagrán (16), Mayor Fernando González (17), Capitán Francisco Filippi (18) y Teniente Primero Eduardo Bernabé Arias Duval (19). Posteriormente se incorporaron siete miembros: Coronel Eduardo Jorge Ávalos (20), Alfredo Agüero Fragueyro (21), Teniente Coronel

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

Aristóbulo Eduardo Mittelbach (22), Teniente Coronel Alfredo Aquiles Baisi (23), Teniente Coronel Oscar Augusto Uriondo (24), Teniente Coronel Tomás Adolfo Ducó (25) y Mayor Heraclio Robustiniano Antonio Ferrazano (26).

El G.O.U., luego de la redacción de la Proclama del golpe de Estado de 1943 realizada por Perón y el Coronel Miguel Montes, titulada "Al Pueblo de la República Argentina", tuvo una participación relevante en la conformación del poder del nuevo gobierno de facto o dictatorial.

Existe una conexión entre los objetivos y propósitos del G.O.U. y la transformación social, económica y política que implementaría Perón en los años siguientes.

El régimen de gobierno encolumnado por el General Arturo Rawson tuvo dos etapas en su integración. La primera, en el inicio del golpe de Estado fue ejercida por el General Pedro Pablo Ramírez, desde junio de 1943 hasta febrero de 1944 y la segunda fase, comprendida desde febrero de 1944 hasta junio de 1946, fue desarrollada por la figura del General Edelmiro Farrell.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

Esta última etapa, bajo la Presidencia del General Farrell, permitió construir a Perón su proyecto político, denominado entre 1946 y 1955 la "Doctrina Nacional"[23]. Perón ocupó entre 1943 y 1945 los cargos sucesivos de Director y Secretario de Trabajo y Previsión, Ministro de Guerra, Presidente del Consejo de Posguerra y Vicepresidente de la Nación.

[23] En la segunda etapa del peronismo, luego del período de la resistencia peronista (1955-1973), el proyecto político en su tercera presidencia (1973-1974) Perón lo denominó "El Modelo Argentino para el Proyecto Nacional", siendo la última actualización de su pensamiento y su doctrina nacional. Suele definirse como "la obra póstuma de Perón". También se la reconoce como "la obra omega de Perón", en este supuesto "la obra alfa de Perón" sería "La Comunidad Organizada (1949)".

El mismo día del inicio de la Revolución del 43 (el 4 de junio) fue designado Jefe de Estado Mayor de la 1ª División de Ejército, y cuatro días después ocupó la Jefatura de la Secretaría del Ministerio de Guerra. Más adelante, el 27 de octubre de 1943 fue designado a cargo del Departamento Nacional del Trabajo, y el 29 de noviembre este organismo se transformaría en la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Luego de renunciar el General Ramírez a la Presidencia de la Nación y asumir el General Farrell la primera magistratura, Perón fue designado Ministro de Guerra. Posteriormente, el 7 de junio de 1944, el Coronel. Perón pasó a ejercer la Vicepresidencia de la Nación (vacante hasta ese momento).

Recapitulando, Perón –de manera inédita- ocupó (entre el 7 de junio de 1944 y el 9 de octubre de 1945) al mismo tiempo los siguientes cargos: Vicepresidente de la Nación, Ministro de Guerra, Secretario de Trabajo y Previsión y Presidente del Consejo Nacional de Posguerra[24].

En tanto que el escenario internacional tuvo dos sucesos trascendentales, uno de carácter económico, las derivaciones de la crisis del treinta y otro de carácter político, la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).

Las consecuencias de la crisis económica mundial de 1930 produjeron una tendencia histórica al proteccionismo de los Estados en relación al libre comercio que fluctuaba anteriormente.

Este nuevo modelo económico empezaba a marcar diferencias estructurales entre los países sostenidos por la dependencia de países periféricos (agroexportadores) en relación a países centrales (industriales). Esta variable histórica se profundizaría en la

[24] Fue designado Presidente del Consejo Nacional de Posguerra el 25 de agosto de 1944.

década del cincuenta a través del *desequilibrio del intercambio* entre los países que producen *el estrangulamiento de los países subdesarrollados o de la periferia* donde los precios de los productos que exportan los países subdesarrollados tienen tendencia a bajar con relación a los precios de los que exportan los países desarrollados (Prebisch, 1981). Es decir, los países subdesarrollados, manteniendo igual cantidad de sus exportaciones recibían cada vez menos productos extranjeros o tenían que entregar cada vez más insumos propios para recibir la misma cantidad de productos elaborados. Lo que trajo como resultante que los países subdesarrollados se veían privados del poder de compra externo y tenían que reducir sus adquisiciones de maquinaria y de producción, afectando el propio desarrollo de las naciones.

La Segunda Guerra Mundial se consolidó en el tema prioritario de todas las naciones, donde nuestro país no fue la excepción y tuvo importantes implicancias.

El período más crítico del conflicto bélico acompañó la presidencia del General Farrell y puso en cuestión cuál era nuestro destino político[25] en el marco de tres opciones: a) ser un país no beligerante o neutral, b) estar a favor de los Aliados -Estados Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña, la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Francesa, principalmente- o, c) estar a favor del Eje –el Tercer Reich, la Italia de Mussolini y el Imperio del Japón de Hirohito-.

Este escenario internacional evidenció el pensamiento de la política nacional donde la prolongación del gobierno en declarar la guerra a Alemania y Japón -situación

[25] El 25 de febrero de 1944, el Presidente de la Cámara de Comercio de Estados Unidos, William Johnston, manifestó "el pueblo de mi país se siente feliz con cooperar con los países sudamericanos, pero ustedes también deben hacer un sacrificio muy importante para ganar la guerra en Europa" (Rabinovitz, 1956: 15).

que hizo de manera tardía[26]- trajo, entre otras consecuencias, luego de múltiples presiones, sanciones económicas de Estados Unidos hacia nuestro país.

El conflicto militar más importante de la historia de la humanidad duró 6 años y 1 día[27], y la República Argentina se involucró y el gobierno tomó una decisión política sustancial cuando restaban solamente 2 meses para que se rindiera el Tercer Reich[28].

La disputa ideológica se centralizó en el argumento de que el gobierno de facto o dictatorial parecía corresponderse como un gobierno "pronazi", aunque, otra posición destacaba que se comportaba como un gobierno antinorteamericano (Rouquié, 1986).

La fundamentación de este pensamiento se remite a que la formación histórica del ejército argentino -desde 1900[29]- fue desarrollada por doctrinas y militares alemanes. Desde aquí se tiene que partir para intentar comprender el porqué de las relaciones tan controversiales existentes entre los militares argentinos y alemanes.

En nuestro país la clase alta tradicional complementada por una élite económica y un sistema de partidos políticos sostenidos por "La Concordancia"[30] marcaron una señal que la nación argentina estaba signada por prácticas políticas desleales –fraude, soborno y corrupción- que lograban la supervivencia de ciertos sectores de la sociedad y de determinados partidos políticos adeptos al régimen dominante. El conjunto de la

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

[26] Nuestro país declaró la guerra al Reich Alemán y al Imperio del Japón el 27 de marzo de 1945 a través del Decreto Nº 6.945/1945 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 28/03/1945).
[27] La Segunda Guerra Mundial se inició el 1° de setiembre de 1939 (con la invasión de Alemania a Polonia) y finalizó el 2 de setiembre de 1945 (con la firma de Japón del Acta de Rendición).
[28] El Alto Mando Alemán se rindió en Reims (Francia) el 7 de mayo de 1945, cinco días después que las fuerzas alemanas en Berlín entregaron la ciudad a las tropas soviéticas el 2 de mayo de 1945.
[29] El 1° de enero de 1900 se creó la Escuela Superior de Guerra del Ejército cuyo lema continúa vigente "Ser más que Parecer" y donde los primeros profesores magistrales fueron militares alemanes que confirmó el Teniente General Luis María Campos (en ese entonces Ministro de Guerra del Presidente Julio Argentino Roca), al señalar "tenemos que partir de los maestros del arte de la guerra y de la estrategia, los alemanes y en especial Karl von Clausewitz y Colmar von Der Goltz" (Pavón Pereyra, 1952: 98).
[30] Frente político conservador-radical de características antipersonalistas.

sociedad, a través del pueblo, estaba excluido en la integración de los factores de poder, del reconocimiento de derechos sociales y del beneficio de políticas de bienestar y desarrollo.

Este panorama demostró, antes de la asunción de Perón al gobierno, una crisis nacional comprendida en cinco aspectos críticos: identidad, dependencia, distribución, participación y legitimidad (Waldmann, 1981).

El gobierno del General Farrell intentó sobrellevar las crisis internas que producían la ausencia de toma de decisión en relación al conflicto bélico internacional, la disolución de los partidos políticos y del Congreso de la Nación y la permanencia del Estado de Sitio.

La política interior empezó a gestarse a partir de un sólo hombre, el Coronel Juan Domingo Perón. Perón ocupaba (como hemos mencionado entre junio de 1944 y octubre de 1945) prácticamente la mitad del gabinete nacional, donde Farrell era el poder formal y Perón era el poder real.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

En su cuádruple condición de gobernante decidió que desde la Secretaría de Trabajo y Previsión debían aplicarse los principios de justicia social que sintió desde el ejército argentino cuando salió de los cuarteles para reivindicar los derechos de todos los trabajadores.

Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, en el gobierno del General Ramírez y posteriormente del General Farrell, Perón potenció al pueblo como protagonista de la historia. Así el pueblo se consolidó como el máximo factor de poder a través de dos ideas determinantes: a) *formar una conciencia nacional sobre la base de tres requisitos fundamentales*; elevación de la cultura social de las masas trabajadoras, dignificación

del trabajo y humanización del trabajo y, b) *la sanción de legislaciones sociales* para otorgar al pueblo derechos sociales.

Perón instauró aquí la esencia del poder -donde nadie lo había realizado anteriormente- y no en las instituciones de la República –poderes públicos que hasta entonces habían olvidado largamente los derechos de los trabajadores-. El poder que residía en el pueblo, en los trabajadores, Perón lo institucionalizó posteriormente a través del sindicalismo y de la Confederación General del Trabajo (CGT)[31].

En este aspecto se constata una nueva visión en la historia de nuestro país en la construcción del poder porque no solo implicó la probabilidad de imponer la propia voluntad a otro, dentro de una relación social, aún contra toda resistencia y cualquiera sea el fundamento de la probabilidad (Weber, 1989), sino que el poder se refirió a la capacidad de alcanzar objetivos y realizar intereses (Acuña, 2004), concibiéndose como influencia y control para cambiar el curso de futuros acontecimientos que sólo pueden ser concebidos al adoptar decisiones trascendentales (Lukes, 1985).

Debido al importante crecimiento y gravitaciones que produjo como hombre y realizador político, Perón empezó a tener profundas e irreconciliables divergencias en las fuerzas armadas[32] que lo terminaron aislando militarmente y conduciendo al

[31] En 1954 el número de parlamentarios de origen gremial fue el más alto de la historia: 8 senadores nacionales, 49 senadores provinciales, 54 diputados nacionales y 160 diputados provinciales. En 1955 la CGT tenía 6.000.000 de obreros afiliados sobre un población total del país de 18.000.000 de habitantes. (Santos Martínez, 1976: 264).

[32] Fundamentalmente con la Armada. La Fuerza Aérea, entre la mayoría de sus miembros, acompañó una posición ideológica neutral en relación al peronismo, inclusive en el derrocamiento del gobierno de Perón en 1955. El ejército fue el actor clave de las fuerzas armadas entre 1946 y 1955 y en él se produjo el mayor porcentaje de adoctrinamiento y lealtad a Perón, pero también desde esta fuerza armada emergieron los hombres que terminaron produciendo el final anticipado de su mandato. La orientación ideológica de los generales en servicio activo, sobre un total de 44, con respecto a una posición favorable a la candidatura de Perón en 1946 era sólo de 11, el resto de los oficiales superiores del ejército se declaraba como "antiperonista" o neutral (Potash, 1981: 26).

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

encarcelamiento en la isla Martín García, luego de exigirle la renuncia de todos los cargos que ocupaba[33].

Ante la inestabilidad institucional generada y la negativa del gobierno de facto de entregar el poder a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se convocó a elecciones nacionales. Al término de esta proposición luego de una manifestación social excepcional[34] en Plaza de Mayo fue liberado Perón.

En esta circunstancia se conformó un frente electoral bajo el nombre de "Unión Democrática" que se opuso a la candidatura de Perón que encabezó desde el "Partido Laborista"[35], quien tenía el apoyo de un sector del gobierno, de amplios sectores populares, de un sector de la Iglesia Católica[36] y de la CGT, pero carecía de una estructura partidaria.

Por su parte, la "Unión Democrática" estuvo integrada por la mayoría de los partidos políticos (Unión Cívica Radical, Partido Socialista, Partido Demócrata Progresista y Partido Comunista –entre otros-), y tenían el apoyo de la marina, la fuerza aérea, la clase alta y media de la sociedad, sectores de la universidad, los medios de comunicación y un sector del ejército.

La "Unión Democrática" tenía su punto de apoyo en la Embajada de Estados Unidos en la Argentina (expresión del Departamento de Estado de los Estados Unidos).

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

[33] Juan Domingo Perón renunció el 8 de octubre de 1945 a los cargos de Vicepresidente de la Nación, Ministro de Guerra, Secretario de Trabajo y Previsión y Presidente del Consejo Nacional de Posguerra. El 12 de octubre del mismo año el General Edelmiro Farrell por indicación del Ministro del Interior, General Eduardo Abalos, ordenó el arresto domiciliario de Perón.

[34] Fermín Chávez relata que estuvieron presente 200.000 personas y Félix Luna 150.000 personas.

[35] En este período inicial el partido político que integró Perón se llamó "Partido Laborista", luego "Partido Único de la Revolución" y finalmente "Partido Peronista".

[36] Pretendía que la continuidad de la enseñanza de la religión católica fuera obligatoria en las escuelas públicas. Además, Perón, afirmó durante la campaña electoral que iba a poner en práctica las encíclicas papales para reivindicar la justicia social para los obreros y desarrollar la economía en función de la sociedad y no del individuo. (Santos Martínez, 1976: 162).

Su máximo representante, el entonces Embajador Spruille Braden, fue la "cara visible" de la oposición política a Perón[37].

Paradójicamente un norteamericano (Braden) fue "el representante" del Partido Comunista en la Argentina (Unión Democrática).

Braden solamente estuvo como Embajador cuatro meses en la Argentina (desde el 9 de mayo hasta el 23 de setiembre de 1945), pero este tiempo fue suficientemente para demonizar la imagen de Perón, configurarse como un dirigente de la política nacional y preparar las condiciones para la presentación de la publicación trascendental conocida como "El Libro Azul" que presentaría posteriormente la Embajada de Estados Unidos[38]. La totalidad de los contenidos de esta publicación tuvieron como finalidad asociar la figura de Perón al nazismo para desprestigiar su persona y obtener en la contienda presidencial una derrota electoral.

Finalmente, la fórmula Juan Domingo Perón-Hortensio Quijano[39] triunfó -de manera inesperada[40]- con el 52,40 %de los votos frente al 47,50 % del binomio José Pascual Tamborini-Enrique Mosca de la "Unión Democrática"[41].

Perón, desde la figura de conductor[42] *conformó un modelo de Estado social, nacional y popular* donde "los distintos factores de la sociedad estuvieron armonizados

[37] Perón cerró la campaña electoral presidencial con las siguientes palabras: "Sepan quienes voten el 24 por la fórmula del contubernio oligárquico-comunista que con este acto entregan el voto al señor Braden. La elección es una: ¡Braden o Perón!".
[38] El Libro "Azul" se presentó el 11 de febrero de 1946. Once días después, Perón respondió esta publicación con la presentación del libro "Azul y Blanco", el 22 de febrero de 1946.
[39] Hortensio Quijano era dirigente de la Unión Cívica Radical y fue Ministro del Interior del General Farrell en el período agosto-octubre de 1945.
[40] La mayoría de los historiadores y de los investigadores que tratan sobre la materia señalan que eran escasas las posibilidades del triunfo de Perón en las elecciones nacionales teniendo en cuenta el amplio frente opositor de partidos políticos, clases sociales, medios económicos y medios de información.
[41] El "Partido Laborista" obtuvo 1.479.511 votos y la "Unión Democrática" consiguió 1.210.822 sufragios.
[42] Diversos historiadores contraponen esta categoría política a la de "dictador" o "tirano".

por un compromiso histórico del Estado con la sociedad. La legitimación comenzó a basarse en la respuesta del Estado a las demandas populares, en el distribucionismo, el apoyo plebiscitario y el liderazgo carismático como articulador de la movilización popular" (García Delgado, 1994: 49).

En la conceptualización del conductor se lo puede encuadrar a Perón ya que era el líder de la masa y lo fundamental de su mando era la persuasión que había conquistado con su natural calidad de mandar. En contraposición a esta modalidad de conducir se encuentran los caudillos, que presentan dos misiones históricas: luchar por la independencia y detentar el poder civil y militar (Sabsay, 1968).

En la primera presidencia (1946-1952) para consolidar la "Nueva Argentina" desarrolló el accionar de su gobierno *integrando los factores fácticos del poder para lograr una concepción corporativista* por intermedio del sindicalismo, las fuerzas armadas, los sectores económicos y la Iglesia Católica.

Sobre estos cuatro actores construyó la fortaleza del Estado y desde éste generó tres políticas claves: a) creación de Consejos y Comisiones Consultivas, b) instrumentación de Planes Quinquenales y, c) desarrollo de legislación y políticas sociales.

Los Consejos tenían gran importancia como medio de influencia del Estado sobre la sociedad, siendo instituciones puente entre la esfera estatal y la social, dotándolos de gran autonomía y designando representantes de los grupos de intereses como integrantes de aquellos.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

Entre 1945 y 1955 los más importantes fueron: el Consejo Nacional de Postguerra[43], el Consejo de Defensa Nacional, el Consejo Económico-Social, el Consejo Consultivo Cinematográfico, el Consejo de Coordinación Interministerial, el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, la Junta Nacional de Intelectuales, la Comisión Nacional de Cooperación Económica, la Comisión Nacional de Precios y Salarios y la Comisión Económica Consultiva.

Perón fue uno de los primeros gobernantes del mundo que destacó la importancia de planificar el desarrollo de la sociedad en su conjunto -planes económicos y sociales- integrando todos los actores, presupuestos y factores del Estado[44] (Waldmann, 1981: 83).

La experiencia histórica le determinó la conformación de un Primer Plan Quinquenal[45] (1947-1951) que se programó como un conjunto heterogéneo y en varios casos desarticulado de políticas públicas plasmándose en un grupo de 27 proyectos de Ley referidas a tres capítulos: gobernación del Estado, defensa nacional y economía[46].

Universidad de SanAndrés

[43] Se creó en agosto de 1945 y estaba dirigido a planear un ordenamiento económico futuro. Lo presidía Juan Domingo Perón y José Figuerola asumió la Secretaría General y de él formaron parte Miguel Miranda y miembros del grupo Bunge (En la primera presidencia de Perón, Figuerola asumiría como Secretario Técnico de la Presidencia y Miranda como Presidente del Banco Central). (Academia Nacional de la Historia, 2000, Tomo VII: 508).

[44] Los planes integrales sólo se convirtieron en reconocidos instrumentos de la política de desarrollo hacia fines de la década del cuarenta. Los antecedentes conocidos hasta esa época fueron los planes quinquenales de Stalin, un plan hexanal mejicano en 1933, un plan quinquenal turco en 1934 y los planes de Perón en 1947 y 1952 (Waldmann, 1981: 83).

[45] Los fines que se propuso el plan fueron los siguientes: I) *en lo político*: el desarrollo material, la elevación moral, el equilibrio nacional y la defensa nacional, II) *en lo social*: evitar la desocupación, elevar el nivel cultural y de vida de los trabajadores, III) *en lo económico*: aumentar la renta nacional, posibilitar la mejor distribución de la riqueza, absorber los excedentes de materias primas, estabilizar los precios, poner en actividad modernos y perfeccionados centros industriales y, IV) *en lo financiero*: la independencia y estabilidad monetaria, la inversión productiva del ahorro y el fortalecimiento y regulación de los recursos del Estado.

[46] De los 27 Proyectos de Ley, sólo 15 alcanzaron el estadío de Ley.

El Segundo Plan Quinquenal[47] (1953-1957) que se presentó desde la Ley Nº 14.184, se consagró como un plan público y privado de políticas que se basaba en el programa y la acción del gobierno, la "Doctrina Peronista", de ahora en más la "Doctrina Nacional".

La concepción antropológica del peronismo se sitúa en la Doctrina Social de la Iglesia Católica ya que afirma que "el Estado es para el hombre y no el hombre para el Estado y el hombre alcanzará su fin último cuando haga uso de su libertad que el Estado resguarda y hace efectiva promoviendo el bien común en un orden justo" (Perón, 1952: 346).

Así, la "Doctrina Peronista" sostiene que para obtener la libertad civil, la igualdad jurídica y el respeto por los derechos políticos es necesario realizar reformas económicas y sociales que permitan al hombre apoderarse de esas conquistas. *Desde la perspectiva de la justicia social se pretendía pasar de una democracia política a una democracia social.*

Esta concepción social de la democracia se consolidó en la reforma de la Constitución Nacional de 1949 cuando se introdujo el capítulo III los "Derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y de la cultura"[48].

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

[47] Fijaba cuatro tipos de objetivos: I) *fundamentales*: referidos a la política permanente, II) *generales*: sobre normas y procedimientos necesarios para obtener la concreción de los anteriores, III) *especiales*: para cumplir durante la vigencia del plan y, IV) *particulares*: consolidar la independencia económica, con el objeto de asegurar la justicia social y mantener la soberanía política.

[48] La Reforma Constitucional tuvo dos corrientes interpretativas históricas-ideológicas. Por un lado, se considera que la Reforma de la Constitución permitió incorporar los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad, de la educación y de la cultura. Y, por otro, la visión más crítica a la reforma de la Carta Magna señala que sólo tuvo como principal intención modificar los artículos Nº 77 y 78, que tratan acerca de los requisitos, el período de gobierno y la reelección del Presidente de la Nación. La modificación de estos artículos permitió a Perón presentarse a un nuevo período de gobierno ya que la modificación permitía la reelección indefinida (Art. Nº 78: El Presidente y el Vicepresidente duran en sus cargos seis años y pueden ser reelegidos). El texto definitivo de la nueva Constitución Nacional fue aprobado en la Convención Nacional Constituyente el 11 de marzo de 1949.

Todos los derechos fueron reseñados en un solo artículo constitucional, el Nº 37, que en relación al trabajador indicó: "Decláranse los siguientes derechos especiales: Del trabajador: I) derecho de trabajar, II) derecho a una retribución justa, III) derecho a la capacitación, IV) derecho a condiciones dignas de trabajo, V) derecho a la preservación de la salud, VI) derecho al bienestar, VII) derecho a la seguridad social, VIII) derecho a la protección de su familia, IX) derecho al mejoramiento económico y, X) derecho a la defensa de los intereses profesionales".

El capítulo IV (arts. 38 al 40) de la nueva Ley Suprema de la Nación se titulaba "La Función Social de la propiedad, el capital y la actividad económica". En el texto se reconoce la libertad privada y se permite la libre actividad del hombre y como este dominio se fundamenta en la libertad del hombre, queda establecida la justicia y la universalidad de la propiedad privada porque ella es un derecho natural inherente a toda persona humana. Pero ese derecho del hombre queda limitado por la justicia social.

Sobre el derecho a la apropiación privada se encuentra "el derecho de todos al uso de los bienes materiales" (Santos Martínez, 1976: 136). Por lo tanto, la función social de la propiedad, no es un derecho absoluto, sino que debe ejercitarse conforme al bien común.

Así, el artículo Nº 38 establecía que "La propiedad privada tiene una función social y en consecuencia estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común". La función social del capital "debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objeto el bienestar social" (art. Nº 39) y la función social de las empresas "tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de justicia social" (art. Nº 40).

La nueva política económica y social se edificó sobre una estructura conformada por tres políticas generales: a) creación del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), b) nacionalización del Banco Central y, c) creación del Banco de Crédito Industrial.

Si los derechos sociales enunciados alcanzarían la justicia social, esta matriz económico-financiera intentaría concretar los tres objetivos de la independencia económica: a) liquidación de la deuda externa y repatriación de las inversiones en el extranjero, b) conquista de nuevos mercados en América del Sur, Europa y Oriente y, c) estímulo a las importaciones de bienes de capital y materia prima, con el propósito de fortalecer el sector industrial.

La formidable coyuntura económica de la posguerra que demandaba los productos argentinos y ofrecía altos precios se enfatizaba con las crecientes cosechas, las abundantes producciones ganaderas y la consolidación de la industria liviana.

La utilización de las reservas tuvieron un triple destino: adquisición de maquinarias y equipos, repatriación de la deuda externa pública y privada y nacionalización de los servicios públicos.

El mercado interno se construyó sobre una política salarial ascendente, el control de precios, la lucha contra el agio y la especulación, lo que repercutió positivamente en el aumento del nivel de vida de la población en materia de ingresos, educación y salud.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

La política internacional del gobierno se sustentó en la idea de Perón de realizar un equilibrio internacional de fuerzas a través de la "Tercera Posición"[49], insertando al país en el mundo para conformar el liderazgo estratégico en América Latina[50].

Cinco consignas resaltan la visión internacional: a) unidad continental en América Latina por intermedio de un bloque liderado por Argentina, b) evitar actitud frontal con Estados Unidos y el resto de las naciones de Occidente, aplicando una táctica de negociación autónoma[51], c) posición cordial y equilibrada con la Unión Soviética, d) optar por una línea directa y abstencionista en las votaciones de los organismos internacionales y, e) difusión internacional de la doctrina justicialista, proponiéndola como posible salida al mundo. Estos enunciados conducirían a la tercera idea-fuerza de Perón, lograr la soberanía política de la nación.

Todas estas acciones políticas estuvieron unidas a dos conjuntos de políticas controversiales que empezaron a opacar y poner en crisis la acción de gobierno: a) limitar libertades individuales -en la esfera de lo social[52]- y b) dificultar la división de poderes -en la esfera de lo político-.

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

[49] Esta concepción se refiere a no estar a favor del imperialismo norteamericano ni a favor del imperialismo soviético. El predominio de ambos imperialismos nació en Yalta y en Potsdam. Dijo Perón "No es secreto para nadie que cuando terminó la Segunda Guerra Mundial, en 1945, se reúnen en Yalta el imperialismo yanqui y el imperialismo soviético. Allí, ellos arreglan el asunto. Hacen las conversaciones (estaban Stalin, Churchill y Roosevelt) y dividen el mundo. Trazan una línea y dicen: de acá para allá es de ustedes y de acá para allá es de nosotros y trazan una línea para no tener conflictos jurisdiccionales". (Op. Cit.)

[50] El plan de gobierno de Perón, como señalamos se denominó "Doctrina Peronista", que fue consensuada por el "Partido Peronista". Aquellos países del mundo que quisieran adoptar estos principios doctrinarios se denominarían Justicialistas.

[51] Calculando la Tercera Guerra Mundial. (Santos Martínez, 1976: 244).

[52] La concepción de restricción de libertades individuales en este trabajo es utilizada para referirse exclusivamente a los medios de comunicación, por ello la categorización de "la esfera de lo social". La obstrucción de libertades individuales en "la esfera de lo político" (asociada a los derechos políticos y a la figura de presos políticos –que existieron en la época-) conforma otra categorización, que por no resultar ser objeto de estudio no es abordada.

Para desarrollar y fortalecer el vínculo con el pueblo fue necesario tener el monopolio de la información -que aseguraba a Perón el uso exclusivo de la palabra para difundir la acción de gobierno y la "Doctrina Nacional"- y el monopolio de los medios de comunicación -para garantizar la correcta difusión sobre todo lo actuado-. Sobre la base de un grupo de medidas -que desarrollaremos en los próximos capítulos- Perón organizó y estableció el funcionamiento de la prensa gráfica, la cinematografía, la radiofonía y la televisión en un *proceso de concentración y centralización.*

Más allá del dominio natural del Poder Ejecutivo y la mayoría absoluta de senadores y diputados peronistas que integraban el Poder Legislativo (a partir de 1952 alcanzó el 91 %[53]), en 1947 el Senado de la Nación, promovido por la Cámara de Diputados, en un juicio político destituyó a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Procurador General de la Nación -que estaban en sus cargos desde la década del treinta-.

En la naturaleza de la división y autonomía de las instituciones del Estado, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial se encuentra la limitación del poder político escrita por las leyes fundamentales del bien público y de la libertad privada; en este reparto y ejercicio real (no formal) de funciones se constituye la garantía de la libertad.

[53] En 1946 sobre un total de 155 miembros que integraban la Cámara de Diputados, el "Partido Peronista" tenía 111 parlamentarios (70 %) y la Unión Cívica Radical los restantes 44 diputados (La oposición parlamentaria estuvo representada por el bloque de los "44", presidido por Ricardo Balbín y conformado por Arturo Frondizi, Luis Dellepiane, Gabriel Del Mazo, Emilio Ravignani y Antonio Sobral, entre otros). En 1952 sobre un total de 159 miembros de la Cámara de Diputados el "Partido Peronista" tenía 135 diputados (91 %) y la "Unión Cívica Radical" 19 parlamentarios. En 1954 sobre un total de 155 miembros el "Partido Peronista" tenía 141 diputados (91 %) y la "Unión Cívica Radical" 14 parlamentarios (Dirección de Información Parlamentaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).

De esta forma, dentro de la concepción democrática vigente y teniendo presente que Perón hablaba de un proceso revolucionario, consolidó el poder político y social y logró la inexistencia de polos importantes de oposición.

En este contexto, los dos valores centrales que ayudan a comprender la movilización de la época son la igualdad y la libertad.

El objetivo de Perón puede sintetizarse en la necesidad de conseguir para toda la sociedad la igualdad sistematizada en cuatro expresiones -según el orden correspondiente que se detalla-: a) igualdad social, b) igualdad económica, c) igualdad de oportunidades y, d) igualdad jurídica-política. Para poder llegar a estos criterios se restringieron libertades del individuo, reduciendo la capacidad que tenían los ciudadanos de actuar libremente[54].

Libertades públicas tan criticadas por ser restringidas durante el gobierno de Perón, pero muchas de ellas inexistentes antes y extraviadas con frecuencia después (Sidicaro, 1996).

Es importante resaltar que este clima psicológico no alcanzó la violencia ni la violencia represiva de un gobierno de facto o dictatorial, que sí lo conseguiría el gobierno que derrocaría a Perón a través de un golpe de Estado años después.

Por estas razones *el sistema de gobierno de la época se define como democracia con cualidades autoritarias*, no totalitarias ya que la característica distintiva de los movimientos totalitarios, en relación a la sociedad de masas, radica en el esfuerzo por

[54] "La limitación de las libertades públicas consagradas en la Constitución Nacional fue otra de las características de la década peronista: se encarceló a muchos dirigentes de la oposición y los partidos rivales casi no tuvieron acceso a los medios de comunicación, que fueron censurados y monopolizados por el gobierno e invadidos por la propaganda oficialista. En las universidades, se persiguió a quienes no eran partidarios del gobierno y los sindicalistas no peronistas optaron por la marginación". (Sidicaro, 1996: 41).

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

conquistar un control total sobre sus partidarios y la sociedad a partir de tres elementos: a) destrucción de todas las organizaciones de clase, b) supresión de todos los intereses de clase y, c) utilización de la violencia extrema (Kornhauser, 1969).

Pero luego de la posguerra el reposicionamiento de Estados Unidos en el orden internacional y la influencia en el factor económico de países de la periferia -que acompañó a la profundización de crisis económicas internas de estos países- comenzó a producir un viraje en la situación económico-social.

Entre 1951 y 1955 la situación de la Argentina cambió frente a la realidad de la primera presidencia peronista. En estos cinco años el poder del General Perón se fortaleció y debilitó de manera paralela. El panorama interior era distinto: crisis de la producción, decaimiento del comercio exterior, inflación y salarios que acompañaban el alza respectiva, bajas inversiones[55], empresas estatales ineficientes y sector industrial y mercado interno retraídos.

En este escenario el 11 de noviembre de 1951[56], luego del renunciamiento de María Eva Duarte de Perón a ocupar la candidatura a la vicepresidencia de la Nación[57], nuevamente la fórmula Juan Domingo Perón-Hortensio Quijano del "Partido Peronista" obtuvo el 62,5 % en las elecciones nacionales frente al 31,8 % del binomio Ricardo Balbín-Arturo Frondizi de la "Unión Cívica Radical"[58].

Universidad de San Andrés

[55] Las inversiones extranjeras totalizaban en 1940 el 60 % de la economía, de las cuales casi la mitad correspondían a Gran Bretaña, seguida por los Estados Unidos y Bélgica. En cambio, hacia 1950, el primer lugar correspondía a Estados Unidos y el segundo a Gran Bretaña. (Murmis, Portantiero, Panaia y Lesser, 2004).

[56] Esta elección presidencial presentó por primera vez en la historia de nuestro país tres características extraordinarias: a) sufragio femenino, b) voto por circunscripción electoral y, c) escrutinio provisorio realizado inmediatamente después de finalizado el acto electoral.

[57] Eva Perón declaró su renuncia a ocupar la candidatura a la Vicepresidencia de la Nación, por problemas de salud, el 17 de octubre de 1951 y falleció nueve meses después, el 26 de julio de 1952.

[58] El "Partido Peronista" obtuvo 4.745.168 sufragios y la "Unión Cívica Radical" 2.415.750 votos.

Si Juan Domingo Perón representaba al hombre político y estadista, María Eva Duarte de Perón se había constituido en el espíritu revolucionario de la concepción doctrinaria del peronismo ya que fortaleció (desde la mística y la pasión) la dialéctica histórica en la oposición de dos voluntades: pueblo y oligarquía[59]. Esta situación con la postulación del concepto "La Nación en Armas" reflejaba una división de clases que se trasladó en la generación de cuestionamientos sociales[60] y enfrentamientos en el interior de las fuerzas armadas.

Por otra lado, en la segunda presidencia de Perón, *el estado social e interventor o estado-céntrico* que reguló todas las esferas de la sociedad empezó a tener una apertura al capital extranjero -especialmente Estados Unidos- y a revalorizar la iniciativa privada en todos los sectores de la economía, debido a la paralización del crecimiento económico generado en los primeros años del gobierno.

Inexplicablemente Perón a través de diversas medidas terminantes entre 1954 y 1955 comenzó a tensionar la relación con la Iglesia Católica hasta marcar una crisis profunda que apuntaba a instaurar la separación entre la Iglesia y el Estado[61].

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

[59] La actualización de estos términos se corresponde con la dialéctica que desarrolló Karl Marx: "proletariado y burguesía".

[60] El país empezó a estar comprendido en el debate "peronismo/antiperonismo", "pueblo/antipueblo" y "democracia/fascismo".

[61] No pueden comprobarse de forma clara y contundente cuál fue o cuáles fueron los motivos para que Perón, a partir de 1954, desplegara acciones contundentes contra la Iglesia: a) supresión de la Dirección de Enseñanza Religiosa (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 03/12/1954), b) clausura del diario católico "El Pueblo" y la editorial "Difusión" (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 10/12/1954), c) sanción de la Ley Nº 14.394 sobre régimen penal para menores, bien de familia y presunción de fallecimientos (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 22/12/1954), d) sanción de la Ley Nº 14.401 sobre la supresión de la enseñanza religiosa en las escuelas (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 23/05/1955) y, e) sanción de la Ley Nº 14.405 que deroga las exenciones impositivas que beneficiaban a los institutos religiosos (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 23/05/1955). Estas decisiones políticas condujeron a la crisis definitiva entre el Estado y la Iglesia, que tuvo como último antecedente la procesión del *Corpus Christi* realizada el 11 de junio de 1955, donde luego de un episodio confuso (quema de una bandera argentina con la imagen de Eva Perón) el día posterior fueron detenidas 400 personas y 20 sacerdotes. Finalmente, el 16 de junio de 1955 -de manera paralela a un intento de golpe de

El 25 de abril de 1955 nuestro país firmó un precontrato con la empresa norteamericana *Standard Oil Company* de California -ésta obtenía atribuciones extraordinarias- en el cual se le otorgaba una zona exclusiva de concesión en la Provincia de Santa Cruz para la explotación y extracción de petróleo.

Estas cuestiones, la ruptura de las relaciones entre la Iglesia y el Estado y las concesiones petroleras constituyeron conjuntamente con las restricciones de libertades los factores que produjeron la crisis del equilibrio de poder construido por Perón, en un contexto en el que todavía tenía un muy fuerte apoyo de la sociedad[62].

De los cuatro factores fácticos que lo consagraron sólo uno era incondicional, el sindicalismo. Enfrentados a Perón se encontraban la iglesia y las fuerzas armadas, y el sector económico se posicionaba en una actitud vacilante ante la situación de incertidumbre generada.

Luego de dos intentos de derrocamiento[63], el 16 de setiembre de 1955 el General Eduardo Lonardi encabezó el golpe de Estado a través de la denominada "Revolución Libertadora" que provocó la finalización de los casi diez años del gobierno de Juan Domingo Perón.

El objetivo de la irrupción extraconstitucional de las fuerzas armadas no era restituir libertades individuales como propugnaba la concepción "libertadora" de la

---

Estado que sufría Perón, dirigido por el Contralmirante Samuel Toranzo Calderón- grupos desconocidos saquearon e incendiaron la Catedral metropolitana y 16 iglesias en la Ciudad de Buenos Aires.

[62] En 1954 el peronismo se sostenía con un muy fuerte respaldo de la sociedad ya que el 25 de abril de ese año se realizaron elecciones nacionales para renovar diputados y cubrir la vacante que había dejado el fallecimiento del Vicepresidente de la Nación, Hortensio Quijano. Los resultados fueron categóricos: 64 % (4.994.106 votos) para el "Partido Peronista" que postuló como Vicepresidente al Contralmirante Alberto Teissaire y 30 % (2.493.422 votos) para la Unión Cívica Radical que propuso para el mismo cargo al Doctor Crisólogo Larralde.

[63] Los dos intentos fallidos de golpe de Estado que sufrió anteriormente Perón fueron: el 28 de setiembre de 1951 dirigido por el General Benjamín Menéndez y el 16 de junio de 1955 liderado por el Contralmirante Samuel Toranzo Calderón, como ya se apuntó.

"revolución", sino lograr un proceso de *desperonización*[64], extinguiendo al peronismo en todas sus manifestaciones, y restableciendo el equilibrio de poder en el interior de las fuerzas armadas que existía antes de la asunción de Perón al gobierno en 1946.

3.2. El Peronismo: tres acontecimientos escriben una nueva historia

Tres hechos presentó el General Perón de manera inédita en el sistema político e institucional argentino: a) el reconocimiento de un "otro" que mayoritariamente estaba excluido del sistema político, económico, educativo, cultural y social: la clase trabajadora, b) la ruptura de un modelo de época institucional y social: la unión matrimonial con María Eva Duarte, y c) la presentación de un proyecto de nuevo cuño de nación: "La Nueva Argentina".

La clase trabajadora fue el punto de apoyo de la construcción de un nuevo modelo de Estado. Precisamente, el General Perón citaba a Arquímedes y sostenía: "Denme un punto de apoyo y moveré el mundo"[65]. Durante su gobierno tres factores dan cuenta de esta nueva realidad: a) el otorgamiento de derechos constitucionales para los trabajadores, b) la institucionalización de los trabajadores a través del reconocimiento de personerías gremiales por sectores y el reconocimiento de Estatutos Laborales, y c) los trabajadores van a ser los actores participantes vitales del modelo de industrialización nacional.

[64] Desarticulando y disolviendo todas las instituciones y convenciones instauradas por el peronismo en el gobierno, en el movimiento social y en el imaginario de la población del país.
[65] Esta frase era pronunciaba por el Gral. Perón en su rol de Profesor de Historia Militar cuando dictaba la asignatura "Historia Militar" en el Colegio Militar de la Nación (Perón, 1932).

María Eva Duarte simbolizó una nueva imagen para la vida institucional y social argentina. Cuando el General Perón contrajo matrimonio[66], María Eva Duarte tenía 26 años y el General Perón 50 años; ella era actriz y él iniciaba la etapa final para ser General del ejército y Presidente de la Nación. María Eva Duarte sería la primera mujer en la historia que acompañaría a su esposo en las actividades de la campaña presidencial que se desarrollarían en febrero de 1946.

Y la denominada "Nueva Argentina" sería el nuevo país que planificaba construirse, a partir de una nueva Constitución Nacional, de la implementación de planes quinquenales y del reposicionamiento de la Argentina en el escenario internacional y americano.

Del Colegio Militar de la Nación[67] al Regimiento N° 12 de Infantería "General Arenales" (Provincia de Entre Ríos), a la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", a la Escuela Superior de Guerra del Ejército, al Estado Mayor Conjunto y al Ministerio de Guerra. Desde 1911 hasta 1930, participó en 6 destinos.

En 1936 fue desinado agregado militar y aeronáutico en la Embajada de Chile, luego cumpliría funciones como docente en la Escuela de Guerra Naval hasta que en 1939 recibiría su segunda comisión internacional: agregado al Comando de la Comisión Alpina Tridentina (Tiro, Italia) y a la División de Infantería de Montaña Pinerolo (Abruzos, Italia). El último destino se produjo después de haber regresado al país en

[66] Juan Domingo Perón y María Eva Duarte contrajeron nupcias en el Registro Civil en la Ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires) el 22 de octubre de 1945 y casi dos meses después, se casaron en la Iglesia San Francisco de Asís en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires) el 10 de diciembre de 1945.

enero de 1941, siendo Jefe del Departamento y Oficial del Estado Mayor de Montaña "Mendoza". Desde 1936 hasta el 4 de junio de 1943, participaría en 4 destinos.

Es decir, entre 1911 y 1943, Perón tuvo diez destinos (comisiones) –ocho nacionales y dos internacionales-, como soldado del ejército de la nación; mismos que lo formaron y forjaron para su consagración militar y política.

En su formación académica el General Perón tuvo como influencias militares al General Colmar von der Goltz (*La Nación en Armas*), General Carl von Clausewtiz (*De la Guerra*) y al Mariscal Ferdinand Foch (*Los Principios de la Guerra*). Mientras que sus influencias militares nacionales fueron: el Coronel Juan Lucio Cernadas (*Estrategia Nacional y Política de Estado*), el Coronel José María Sarobe (*Una Nación en Marcha*) y el Coronel Bartolomé Descalzo (*El Testamento Político del General San Martín*).

A la par se encuentran las influencias religiosas, basadas en la restauración del orden social y en la nueva concepción del hombre y la mujer en el mundo, expresadas en dos Cartas Encíclicas Papales: *Rerum Novarum* (Papa Leon XIII, 1891) y *Quadragesimo Anno* (Papa Pío XI, 1931)[68].

A partir del 4 de junio de 1943 se inició un proceso de reforma social, económica y política, que se consolidó desde el 4 de junio de 1946 en dos etapas: a) 1946-1952: a través de tres principios "Elevación de la cultura social de los

[67] El 1° de marzo de 1911, siguiendo los dictados de su vocación, ingresó como cadete en el Colegio Militar, y se graduó de subteniente en el arma de infantería a la fines de diciembre de 1913. (Perón, 1947).

[68] La Tercera Presidencia del General Perón estuvo influenciada por dos nuevas Cartas Encíclicas Papales: *Mater et Magistra* (Papa Juan XXIII, 1961) y *Populorum Progressio* (Papa Pablo VI, 1967).

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

trabajadores, la dignificación del trabajo y la humanización del capital"[69] y b) 1952-1955: a través de la tríada de ideas-fuerzas "Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política"[70]. Esta triple reforma, entre 1946 y 1955, va a ser concebida como la Doctrina Peronista.

El arte del General Perón, según confirma en Conducción Política, fue crear "una montura para cabalgar sobre la evolución de la historia" (Perón, 1954: 97), buscar el equilibro (la armonía) y direccionar la evolución de la historia para poder realizar aquello que denominó "La Nueva Argentina".

El fallecimiento de María Eva Duarte de Perón introdujo un punto de inflexión en la "montura" creada por Perón. La muerte de Eva Duarte suspendió el direccionamiento que Perón había instalado en la historia argentina. Las capacidades de conducción del General Perón fueron otras (se debilitaron) y los factores de poder (principalmente actores de las fuerzas armadas, actores económicos y la Iglesia Católica) asumieron otra identidad que aceleraría los tiempos de la evolución de la historia (contrarios al direccionamiento que Perón había promovido para lograr "La Nueva Argentina"), y que condujo a la finalización anticipada del gobierno el 16 de setiembre de 1955 con la irrupción extraconstitucional del instrumento militar.

Universidad de San Andrés

[69] Expresados en el Primer Plan Quinquenal (1947-1951).
[70] Expresados en el Segundo Plan Quinquenal (1953-1957).

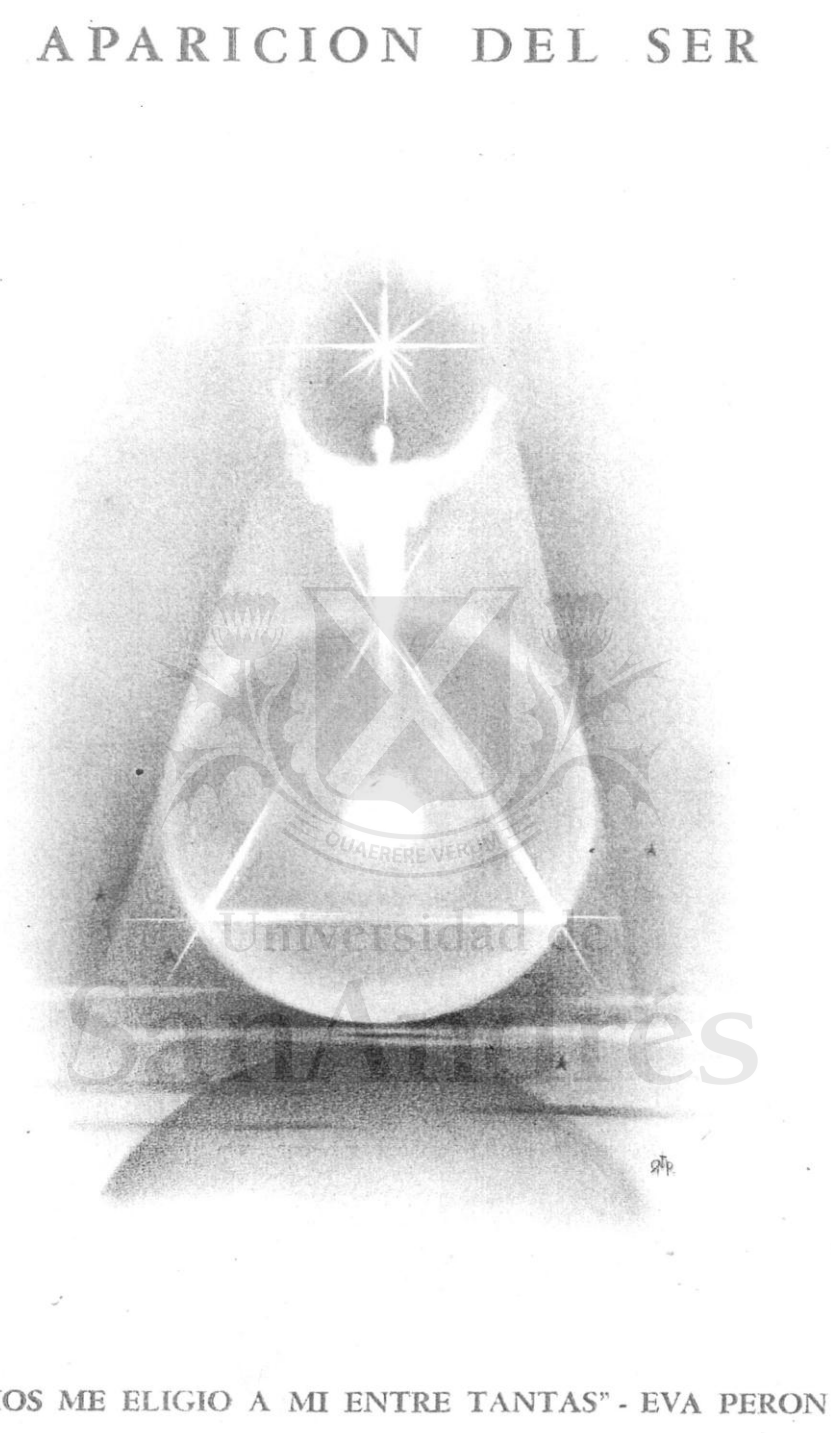

"Aparición del Ser"
Fuente: ***Requiem de Eternidad a Eva Perón*** **de Gladys Thein (1953)**

Las muertes explican la vida pero también explican la historia. A partir de la muerte de Eva Duarte, producida el 26 de julio de 1952 a las 20.25 horas, el peronismo empezaría a vivir tres hechos novedosos. En primer lugar, se resquebrajaría el romanticismo y el encantamiento que la Primera Dama incorporó y el pueblo naturalizó. En segundo lugar, nacería la espiritualidad eterna de Eva Duarte (una mujer) en el pueblo. Y en tercer lugar, aparecería una tensión permanente entre la estrategia –el tiempo- (de Juan Perón) y la revolución –la sangre- (de un pueblo sin Eva Duarte). Todo lo que sucedería después sería el silencio de "La Nueva Argentina", aquello que no se puede prever o habiéndose previsto no se pudo evitar.

"Gracias Perón"[71] seguiría siendo la bandera solemne que representaría el sentimiento y el reconocimiento trascendental del peronismo. Es decir, la doctrina, la teoría y la realización peronista llegarían a la "sangre del pueblo" y de esta forma se mantendrían "en el tiempo de la historia".

Universidad de SanAndrés

3.3. El nacimiento de la comunicación en la política: Perón en el G.O.U.

Más allá de las posturas históricas, donde por un lado se confirma el rol extraordinario del G.O.U. en la Revolución del 4 de junio de 1943 (Chávez, 1975), y

[71] Esta expresión es el mensaje de una historia narrada por el sacerdote católico José Luis Farinello, quién me explicó el significado del peronismo en una conversación muy cordial que mantuvimos en el año 2005: "…Una noche me llamaron de un casilla en una Villa Miseria ubicada en Quilmes (Provincia de Buenos Aires, República Argentina) para darle la extremaunción a una abuelita que estaba muy enferma. Recuerdo que hacía mucho frío, fui a la casa y entré a la habitación donde estaba ella, le agarré la mano y le recé un Padrenuestro, de repente la abuelita abrió los ojos, me miró fijo y me dijo ´Gracias Perón´. Fueron sus últimas palabras, después la abuelita murió". Esta breve historia explicaba para el Padre Farinello qué es el peronismo.

por otro, se cuestiona cuál fue el verdadero rol del G.O.U. (Potash, 1981), es indudable el papel que tuvo Perón en el nacimiento de la comunicación en la política argentina.

En el período 1943-1946 Perón participó en materia de comunicación en cuatro hechos sobresalientes: a) organizar el Estado: creación de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa (Decreto N° 13.644/1943[72]), b) otorgar derechos para los trabajadores: promoción del Estatuto del Periodista Profesional (Decreto N° 7618/44[73]), c) equilibrar la circulación libre de información que imperaba en el concierto de las naciones e impactaba en la República Argentina: impulsando la creación de la Agencia de Noticias TELAM[74] –Telenoticiosa Americana- (1945), y d) desarrollar el sistema de medios: propósito de iniciar la televisión (Decreto N° 12.909/1945[75]).

La Subsecretaría de Informaciones y Prensa tenía como misión: "Asegurar la dignidad del derecho de libre expresión de las ideas y contribuir a la defensa y exaltación de la tradición histórica, de la cultura y de los valores morales y espirituales del pueblo argentino". Para alcanzar estos principios tenía nueve funciones: 1) Centralizar y coordinar la información oficial y la difusión de noticias de interés general, 2) Proveer lo conducente para que la prensa, la radiodifusión, la literatura social y política, el teatro, el cinematógrafo y los espectáculos públicos en general, desarrollen sus actividades de acuerdo a la misión del organismo, 3) Estimular la producción de películas nacionales y clasificarlas para la concesión de premios y privilegios, 4) Coordinar e intensificar las relaciones de la prensa con los poderes públicos, 5)

[72] Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 19/11/1943.
[73] Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 27/04/1944.
[74] La agencia de noticias TELAM se creó para contrarrestar el oligopolio informativo de las dos principales agencias de noticias (norteamericanas) del escenario internacional: United Press International (UPI) y Associated Press (AP).

Colaborar en las actividades de las agencias y corresponsales extranjeros a fin de impedir la difusión en el exterior de noticias o comentarios perjudiciales al prestigio de la Nación, 6) Evitar la difusión de publicaciones extranjeras perjudiciales a los intereses nacionales, 7) Asegurar el abastecimiento de papel para periódicos y de la película virgen, interviniendo en caso necesario en su distribución a fin de lograr que ella se realice en forma adecuada, 8) Auspiciar cuando fuere conveniente, las iniciativas que tengan por objeto alguno de los fines enunciados en la misión del organismo y, 9) Organizar la propaganda del Estado.

Este primer organismo político comunicacional en la historia argentina pondrá el acento en la propaganda del Estado, como lo confirma en su función número nueve. Precisamente, a partir de 1943, Juan Domingo Perón –como parte integrante del gobierno revolucionario- va a iniciar el recorrido donde la propia acción y el destino lo conducirían a la Presidencia de la Nación en 1946. Y la propaganda en esta etapa va a ser considerada como la herramienta de la arquitectura informativa para alcanzar la máxima expresión con la política comunicacional que consagraría posteriormente.

Las tres etapas para Perón fueron: 1) información, 2) propaganda y 3) comunicación.

La información es un arte porque si la difusión siembre ideas, la información crea un sentido y una interpretación porque hace comprender las ideas. La información siempre implica una real y efectiva creación. Perón sostiene: “el hombre actúa con tanto acierto como bien informado esté. Informar es dar forma al pensamiento del hombre” (Perón, 1954a: 164).

---

[75] Fecha de publicación en el Boletín Oficial el 02 de julio de 1945.

En relación a la propaganda afirma que ésta presenta reiterada y vívidamente una verdad a los ojos del adoctrinado, de tal manera que se acostumbre a admitirla de manera natural y espontánea. Por lo tanto, la propaganda tiene una gran importancia cuando se la emplea correctamente y con fines nobles. Pero no siempre se la ha dirigido en ese sentido, los caudillos políticos fueron los maestros en el arte de solicitar los instintos de las masas y han sido los primeros en desvirtuar los objetivos de la propaganda. Perón expresa que: "La propaganda actual especula con una verdad con la que trata de tapar la verdad real. La propaganda no está en relación directa de los medios que se emplean, sino más bien, en razón directa dela racionalidad con que se emplean esos métodos. La única propaganda que nosotros deseamos es la honradez de la información" (Perón, 1954a: 167).

Jean Marie Domenach destaca que: "las nuevas propagandas políticas también se nutren de una mitología de liberación y salvación; pero están ligadas al instinto de poder y al combate, a una mitología guerrera y revolucionaria al mismo tiempo" (Domenach, 1963: 21). La propaganda es el brazo ejecutor del gobierno invisible, que la propaganda sea buena o mala dependerá en cualquier caso del mérito de la causa que se alienta y de la exactitud de la información publicada. La nueva propaganda no sólo se ocupa del individuo o de la mente colectiva, sino también y especialmente de la anatomía de la sociedad con sus formaciones y lealtades de grupos entrelazadas (Bernays, 2016).

Desde 1943 puede sostenerse que Perón –por su formación y experiencia vivida en Europa en el marco de la Segunda Guerra Mundial- conocía con una lucidez excepcional el significado de la propaganda y de la propaganda política. Sin embargo en

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

la acciones políticas que desplegará en materia de información y comunicación quedara demostrado que "la propaganda era una herramienta asociada a la difusión de información para modificar o reelaborar mitos, leyendas, valores e ideas" (Young, 1980: 206).

Es decir que la utilización de la propaganda para Perón va a tener dos tiempos históricos: 1) 1943-1949: la propaganda se vinculará a la información –*se asentará en la realidad*- para modificar valores e ideas sobre un proyecto de país, un modelo de Estado y una sociedad determinada que se había construido y afirmado en la República Argentina entre 1880 y 1943 y, 2) 1949-1955: la comunicación reemplazará a la propaganda –*se transformará la realidad*- para producir un cambio social.

La propaganda es la contracara de la censura. No es un mecanismo negativo de control de la opinión pública y de la conducta pública, sino, por el contrario, un procedimiento positivo. La propaganda es creativa y la censura anula ideas y acciones (Young, 1980).

En este contexto de la importancia de la información y de la propaganda, la radio se tornaba un medio de comunicación central en la vida cotidiana de los argentinos, y en el ámbito político se asistía a la crisis definitiva de la Concordancia.

El proyecto conservador, que no había podido resolver las contradicciones al interior del bloque hegemónico entre agroexportadores e industrialistas, no podía contener las importantes tensiones que se suscitaban por la posición argentina frente a la Segunda Guerra Mundial. Las posturas a favor de los aliados, el Eje, así como a favor de mantener la neutralidad, atravesaban las distintas agrupaciones sociales, políticas y militares.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

La consolidación de la candidatura de Robustiano Patrón Costas, un conservador salteño pro norteamericano, para suceder a Ramón Castillo llevó a un sector del ejército a acabar con los gobiernos conservadores.

Mientras tanto, los cambios en la conformación de la sociedad que tenían lugar desde la década del 30, y las políticas impulsadas por el Coronel Juan Domingo Perón desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, sentaban las bases que posibilitarían la formación de un nuevo partido de masas.

El General Ramírez luego de haber asumido el gobierno en junio de 1943 dispuso[76] el estudio de los antecedentes de los permisos precarios otorgados hasta ese entonces para la explotación del servicio de radiodifusión, estableciendo en este entorno dos pautas claves: la ratificación o rectificación de los permisionarios y la prohibición de realizar transferencias a otras personas o entidades.

Las diferencias internas del gobierno de facto hicieron que esta cuestión no se profundizara y que en el orden político se produjera el recambio de gobierno. El General Farrell, con una decisión similar al anterior mandatario, cuando asumió la presidencia encargó a la Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda el control de los servicios de radiodifusión del país y la designación en setiembre de 1944 de una Comisión para revisar todos los permisos, licencias y concesiones acordadas para explotar el servicio de radiodifusión.

En un contexto de disolución de los partidos políticos, del Congreso Nacional y de restricción de libertades que imponía la naturaleza del sistema político, el gobierno del General Farrell (bajo la influencia de Perón, que ocupaba el cargo de Secretario de

Trabajo y Previsión) instituyó dos normas esenciales y muy representativas para diferentes sectores laborales en la época: el Estatuto Profesional del Periodista[77] y el Estatuto del Peón[78]. Ambas normativas destinadas a atenuar las carencias y desigualdades que venían sufriendo los trabajadores del periodismo y del sector rural.

Tratándose de estos últimos, trabajadores rurales que estaban constituidos como una población pauperizada que se desenvolvía en el límite más bajo, rasante con la deshumanización, producto de la irresponsabilidad de anteriores gobiernos, entidades rurales y patrones del campo.

En tanto que, partiendo del Estatuto del Periodista, el gobierno determinó tres categorías para los empleadores del periodismo diseñando en grandes rasgos el mapa de la prensa gráfica de la época. En la primera categoría se encontraban los grandes diarios, revistas, agencias de noticias y editoriales: "La Prensa", "La Nación", "Crítica", "La Razón", "El Cronista Comercial", "El Avisador Mercantil", "Buenos Aires Herald", "The Standart", "United Press", "Prensa Unida", "Asociated Press", "Prensa Asociada", "Reuter", "Empresa Editorial Haynes Ltda.", "Editorial Atlántida" y "Editorial Sopena Argentina". En la segunda categoría se destacaban: "Noticias Gráficas", "El Diario", "El Nacional", "Cabildo", "El Federal", "Editorial Estampa", "Agencia Andi", "Agencia Saporiti", "Cascabel", "Editorial Lainez", "Ahora", "Vosotras", "Radiolandia" y "Antena". Y en la tercera categoría se consideraban a todas aquellas publicaciones que no habían sido mencionadas.

En relación a la radiodifusión se estableció el primer antecedente en la historia de la televisión argentina que intentó desarrollar el sistema de radiodifusión a partir de

[76] A través del Decreto Nº 584/1943 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 18/06/1943).

una iniciativa privada con el apoyo del Estado. Precisamente aquí el Estado empezó a clasificar a la radiodifusión como sonora (radio) y visual (televisión).

Con la intención de poseer el primer servicio normal de televisión de América del Sur y que a la vez se constituyera como punto de partida para unificar los sistemas de transmisión y los tipos de receptores con Estados Unidos, el General Farrell otorgó al Señor Martín Tow una licencia por el término de cinco años de duración para la instalación y funcionamiento de una estación experimental de televisión en la Capital Federal. Oportunamente la autoridad de aplicación y contralor, la Subsecretaría de Informaciones, determinaría la fecha a partir de la cual podría iniciarse la explotación comercial.

El Decreto Nº 12.909 firmado el 12 de junio de 1945, acordó la licencia al Señor Tow bajo las siguientes condiciones: a) la estación de televisión deberá iniciar sus transmisiones regulares en el plazo de un año de la fecha de la terminación de la Segunda Guerra Mundial (el decreto dice "de la guerra actual"), b) la Subsecretaría de Informaciones con el asesoramiento técnico de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones asignará el anuncio y señal distintiva, concederá los cambios de frecuencias de trabajo y aprobará la programación diaria y semanal, el lugar de emplazamiento de la emisora y habilitará el servicio de los equipos, accesorios y unidades móviles (las autorizaciones se concederán por analogía por las utilizadas por la radiodifusión sonora y usando las normas, procedimientos y reglamentaciones que rigen para éstas) y, c) las transmisiones, aún en el período experimental, se caracterizarán por su orientación cultural y comprenderán como mínimo quince horas semanales de trabajo

[77] Decreto Nº 7.618/1944 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 27/04/1944).

experimental. Por su parte, el permisionario estaba obligado a las siguientes prestaciones a favor del Estado: a) cuando se inicie el funcionamiento de la estación suministrar gratuitamente cincuenta y cinco receptores de televisión, b) ceder gratuitamente a la Subsecretaría de Informaciones un Instituto de Investigaciones Técnico-Radioeléctrica -para participar de las investigaciones y formar técnicos- y, c) destinar hasta un décimo de los programas para televisar sin cargo los actos, ceremonias y espectáculos que considere de interés público y que indique la Subsecretaría de Informaciones.

La experimentación autorizada por este Decreto, controlada por la Subsecretaría de Informaciones y aplicando la reglamentación vigente (Reglamento de Radiocomunicaciones[79]), permitiría preparar el primer Reglamento General del Servicio de Televisión.

Un año después y sin haber alcanzado resultados exitosos, el proyecto del Señor Tow quedó paralizada la idea de seguir a Estados Unidos en el camino evolutivo del progreso de la televisión.

El General Farrell -veinte días antes de traspasar el mando a Perón- aprobó el 14 de mayo de 1946 mediante el Decreto Nº 13.474 el *Manual de Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión*[80].

Como se ha mencionado hasta ese entonces la Ley que regulaba a la radiodifusión era el Reglamento de Radiocomunicaciones de 1933 (capítulo V "servicio de radiodifusión" y capítulo VI "estaciones experimentales privadas"), y el Manual de

[78] Decreto Nº 28.169/1944 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 18/10/1944).
[79] Decreto Nº 21.044 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 13/07/1933), reglamentario de la Ley Nº 9.127, del Servicio Radiotelegráfico (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 29/09/1913).
[80] Entró en vigencia el 1º de junio de 1946.

Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión pretendía consagrarse como la reglamentación orgánica de las transmisiones radiofónicas. De esta forma, se constituía como una compilación metódica y actualizada de las disposiciones vigentes sobre la ejecución de los servicios de radiodifusión suministrando una guía general para la orientación cultural, ética y estética de los programas.

Esta norma se caracterizó por la censura previa y las profundas restricciones acerca de la libertad de expresión en materia de contenidos.

El *Manual de Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión*, que venía a cubrir un vacío normativo desde 1933, estaba integrado por 307 artículos y contemplaba los intereses del Estado, el público y los *broadcasters*, según se desprendía de la Asociación de Radiodifusoras Argentinas que reclamaron a la Subsecretaría de Informaciones, por intermedio de la Dirección General de Radiodifusión, la sanción de la norma.

Universidad de San Andrés

Este reglamento estaba dividido en cuatro partes: a) del servicio de radiodifusión y sus programas (art. 1º al 287), b) prescripciones radiotécnicas varias (art. 288 al 295), c) contralor (art. 296 al 302) y, d) penalidades (art. 303 al 307).

El núcleo de esta normativa se destacaba en la primera parte de este reglamento "Del Servicio de Radiodifusión y sus Programas" que se concentraba claramente la totalidad de los artículos como un manual de contenidos censurables y dictaminantes de radiodifusión. Y del cumplimiento o no de estos artículos se desprendía el resto de la norma, ya sea las prescripciones técnicas, el organismo de control y las penalidades para aquellos que no cumplieran con lo estipulado.

La parte primera comprendía cinco capítulos: a) generalidades, b) contenido oral, c) revisión previa del contenido oral de los programas, d) contenido musical y, e) normas y procedimientos ejecutivos de carácter general.

En este contexto el servicio de radiodifusión tenía por objeto la transmisión de programas culturales, educativos, artísticos, informativos y de entretenimiento, destinados al público en general. Los programas diarios debían ajustarse a la siguiente proporción cuantitativa: 35 a 40 % de contenido oral y 60 a 65 % de contenido musical.

El contenido oral entendía cinco géneros radiofónicos: a) *obras de imaginación:* radioteatro y especies afines, otras especies imaginativas y canciones y letras cantables, b) *oratoria:* general y política, c) *noticiosos e informativos*, d) *miscelánea:* comentarios de interés general o particular, audiciones de preguntas y respuestas y transmisiones deportivas y, e) *publicidad.*

En relación al radioteatro se prohibía la creación de personajes de ficción que pudieran incluirse en el cuadro de la delincuencia en general o que se relacione con la explotación de problemas mentales o de vicios repudiables -según señala el decreto-, como el alcoholismo, la toxicomanía y la prostitución. En la oratoria no se permitía ninguna expresión antiargentina, implícita o explícita, que atente contra el estilo de vida del pueblo (idiosincrasia, tradiciones e instituciones políticas, sociales y culturales).

La programación de noticiosos e informativos imponía la responsabilidad de las emisoras de las noticias e informaciones que transmitían, las cuales debían ser confirmadas por las fuentes de origen antes de su puesta en el aire. Asimismo, las emisoras tenían que evitar tomar una posición tendenciosa o de campaña interesada, absteniéndose de comentar, enfatizar, criticar y juzgar parcialmente una información o

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

noticia. Las transmisiones deportivas tenían prohibido todo relato, información o comentario sobre carreras de caballos.

La publicidad, de acuerdo a la finalidad, se clasificaba en comercial y no comercial, diferenciándose en la intencionalidad lucrativa. En este apartado se prohibía la transmisión de textos o anuncios publicitarios cantados, acompañados o no de partituras musicales y en ningún caso podía utilizarse como características comerciales, melodías de piezas clásicas consagradas, ya sea marchas militares, himnos nacionales o canciones patrióticas.

Todo el contenido oral de la programación tenía que ser seleccionado, revisado y fiscalizado por la Dirección General de Radiodifusión antes de su irradiación, con el objeto de asegurar el estricto cumplimiento de las normas establecidas por el reglamento. En el caso de las obras de imaginación, los textos presentados por las emisoras para su autorización podían tener como respuesta las siguientes alternativas: autorizado, autorizado con correcciones, autorizado con cortes y autorizado con cortes y correcciones. Este régimen de fiscalización exceptuaba a: informativos y noticiosos, transmisiones de espectáculos deportivos, noticias cinematográficas y teatrales, textos educativos, textos de publicidad comercial (excepto los de productos medicinales y de clubes, confiterías y hoteles) y libretos de óperas.

El contenido musical se encuadraba en tres categorías básicas: música clásica, música ligera (zarzuelas, comedias musicales y bailes regionales) y, música popular (música folklórica, música nativa y variedades musicales menores, en todos los casos nacionales y extranjeras). Del 65 % del contenido musical las emisoras debían incluir en sus programas diarios las siguientes proporciones: entre un 10 y un 15 % de música

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

clásica, entre un 20 y un 25 % de música ligera y el saldo resultante tenía que ser dedicado a la música popular.

La ejecución musical de los programas podía ser dos tipos: a) viva y, b) grabada. La música viva se refería a toda versión directa que los solistas, conjuntos o coros ejecutaban delante del micrófono de las emisoras. Y la música grabada, comprendía a la versión indirecta musical -oral o mixta- en base a reproducciones mecánicas de cualquier forma (discos, películas sonorizadas, entre otras). En este aspecto, el contenido musical de los programas sólo podía insumir hasta un 30 % de reproducciones mecánicas con el condicionamiento que las grabaciones sean de la mejor calidad y fidelidad existente.

La Dirección General de Radiodifusión habilitaba y registraba a todos los recursos humanos que integraban el sistema de radiodifusión: artistas musicales, directores artísticos, peritos en radiodifusión y autores de radioteatro. Asimismo, este organismo poseía las funciones de contralor estableciendo penalidades en un orden creciente: observación, llamados de atención, apercibimiento, severo apercibimiento, suspensión y caducidad de la licencia.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Capítulo IV.

El peronismo y la Primera Política Nacional de Comunicación (1946-1955).

Entre la igualdad y la libertad

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

4.1. La importancia de la comunicación para Juan Domingo Perón

El General Juan Domingo Perón para asegurar el vínculo con el pueblo, que implicaba la difusión y la comprensión de la "Doctrina Nacional", necesitaba tener el uso extraordinario de la palabra, de la información y la garantía de la difusión correcta; precisando para ello la organización y el funcionamiento de la estructura de propiedad de los medios de prensa gráfica, cinematografía y radiodifusión (radio y televisión).

Para Perón, la comunicación, por intermedio de la industria audiovisual (radio, televisión y cine) y la industria gráfica (la prensa), se constituía como una herramienta transformadora de la sociedad, comprendiendo una relación sistémica entre el Estado, los medios de comunicación y el pueblo.

Así, cuatro sistemas de comunicación se consagraron en la época: la prensa gráfica, la cinematografía, la radiofonía y la televisión. En otros términos, la prensa gráfica, la cinematografía, la radiofonía y la televisión fueron las cuatro herramientas claves que se tuvieron en cuenta para divulgar las ideas-fuerzas, la acción de gobierno y la "Doctrina Nacional", ya que eran (principalmente los tres primeros) los medios de comunicación masivos existentes.

La prensa gráfica y las emisiones radiales se concentraron como una zona de interés vital para los grupos políticos, puesto que "desde 1943 el gobierno militar en general y el Coronel Perón en particular habían utilizado abundantemente los diarios y principalmente los programas radiales para justificar sus actividades" (Potash, 1981: 46).

Universidad de San Andrés

La conformación de la estructura de propiedad de los medios de radiodifusión tuvo una funcionalidad en dos órdenes prioritarios: a) política y, b) económica (en esta disposición). Política, porque era esencial para el gobierno de Perón constituir identidades políticas, sociales y culturales para formar y organizar a la opinión pública, y económica, porque era necesario integrar una élite económica que fuera equilibrista y concordante al sistema político, a través de la normalización jurídica de la estructura de propiedad del sistema de radiodifusión.

En este sentido, se establecieron dos políticas controversiales que afectaron al desarrollo de la comunicación a partir de una muy fuerte intervención estatal.

Por un lado, el gobierno restringió tres libertades básicas del individuo: a) libertad de expresión -y sus dos variantes, libertad de pensamiento y libertad de opinión-, b) libertad de imprenta y, c) libertad de prensa. Y, por otro lado, el gobierno posibilitó la conformación monopólica del sistema de medios de radiodifusión fundado en un articulado conjunto de normas jurídicas.

De esta manera, aseguró el monopolio político de la información centralizando el poder de la difusión en las figuras de Juan Domingo Perón y Eva Perón, en representación del gobierno. Y, asimismo, el gobierno respaldó un proceso de concentración política y económica en la estructura de propiedad de los medios, ya que la sanción de la primera Ley de radiodifusión (radio y televisión) Nº 14.241/53 inició la plataforma ideal para lograr unos años después la primera concesión de licencias de tres cadenas de radiodifusión -ya existentes- a licenciatarios que cumplieron con una condición implícita en el otorgamiento: corresponderse a una estructura política estatal que fuera incondicional a Perón.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

La capacidad de comunicación del gobierno en relación al pueblo se situó en el liderazgo carismático de Perón, dado que no había intermediarios entre él y el pueblo, porque la fortaleza radicaba en la emotividad del discurso, que era construida a través del sentimiento y la argumentación. La capacidad argumentativa de Perón puede sintetizarse en la siguiente expresión, dentro de una innumerable cantidad de ejemplos, de uno de los miembros del Arzobispado de Buenos Aires, el sacerdote Juan Sepich, al señalar: "A este hombre se le dan dos ladrillos sueltos y devuelve siempre un palacio ya edificado" (Sidicaro, 1996: 36).

La restricción de libertades se estableció como "la bestia negra del peronismo", formándose sobre la base de seis medidas contundentes: a) expropiación y limitación del papel[81] -para regular los principales diarios del país-, b) modificación del Código Penal[82] -para evitar la crítica exhaustiva al gobierno potenciando la figura del desacato hasta alcanzar la pena de tres años de prisión y negarse la prueba de la verdad-, c)

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

[81] Entre las decisiones más destacadas se pueden indicar: a) Decreto Nº 6692/1946 (Declara expropiadas 500 toneladas de papel para diarios. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 12/03/1946), b) Decreto Nº 30.498/1948 (Ordena la expropiación de papel de diario de propiedad "La Prensa" de Buenos Aires. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 06/09/1948), c) Decreto Nº 31.331/48 (limita el número de páginas a los diarios que se publican en el país. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 09/10/1948), d) Decreto Nº 1.213/1949 (Dispone la expropiación de 100 toneladas de papel consignadas al diario "La Nación" de la Capital Federal. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 03/01/1949), e) Decreto Nº 5702/1949 (Dispone la expropiación de partidas de papel de diarios existentes en el país y reduce el número de páginas de los diarios. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 08/03/1949), f) Decreto Nº 3661/50 (Dispone la expropiación de papel para diarios. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 18/02/1950) y, g) Resolución Nº 53/1952 -I y C- (Restringe el uso de papel para diarios. Fecha de publicación en el Boletín Oficial: Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 04/03/1952).

[82] Ley Nº 13.569 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 24/10/1949) modifica varios artículos del Código Penal: "Art. 4º. Sustitúyese el art. 244 del Código Penal, por el siguiente: Se impondrá prisión de dos meses a un año al que provocare a duelo, amenazare, injuriare o de cualquier otro modo ofendiere en su dignidad o decoro a un funcionario público a causa del ejercicio de sus funciones o al tiempo de practicarlas, ya sea refiriéndose directamente a la persona agraviada o por alusión al poder que representa o al organismo público de que forma parte o de cualquier otra manera indirecta. Si el ofendido fuere el Presidente o Vicepresidente de la Nación, un legislador nacional o provincial, un gobernador, un ministro nacional o provincial o un juez, se impondrá prisión de seis meses a tres años. Al culpable de desacato no se le admitirá la prueba de la verdad o notoriedad de los hechos o cualidades atribuidas al ofendido".

declaración del estado de guerra interno[83] y declaración del estado de sitio[84] -para suspender las garantías constitucionales-, d) allanamientos, clausura y expropiaciones de medios de prensa gráfica[85] -para impedir la libre competencia y la pluralidad informativa-, e) adquisición de talleres de imprenta, medios de prensa gráfica y radiodifusión por parte del Gobierno[86] -para centralizar el poder- y, f) creación de la

[83] Ley Nº 14.062 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 25/10/1951), aprueba el Decreto Nº 19.376/51 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 28/09/1951) sobre estado de guerra interno: "Buenos Aires, 28 de setiembre de 1951. En presencia de un levantamiento de jefes y oficiales del Ejército, movidos por elementos internos y externos, alzados contra el gobierno legalmente constituido, que tiene su origen en comicios unánimemente reconocidos como puros e inobjetables, mancillando las armas que la Nación le confió para su defensa contra los enemigos de la Patria y considerando que se trata de un movimiento contra los derechos del pueblo que pone en peligro la soberanía nacional, las conquistas obreras, encarnados en la posición justicialista del Gobierno, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. 1º: Declárase el estado de guerra interno en todo el territorio de la República. Art. 2º: Todo militar que se insubordine o subleve contra las autoridades constituidas, o participe en movimientos tendientes a derrocarlas o desconocer su investidura será fusilado inmediatamente".

[84] La declaración del estado de sitio señala según el artículo Nº 23 de la Constitución Nacional que en caso de conmoción interior o de ataque exterior se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, suspendiéndose las garantías constitucionales y teniendo el Presidente de la Nación la facultad de arrestar o trasladar a los ciudadanos pero no a condenar por sí o aplicar penas. Más allá de los distintos motivos que la fundamentaron, las normas declaradas al respecto son las siguientes: a) Decreto Nº 536 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 29/01/1945): establece penas para los delitos que específica contra la seguridad del Estado, b) Decreto Nº 17.991 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 16/08/1945): declara levantado el estado de sitio en todo el territorio de la República, vigente desde el 4 de junio de 1943, c) Decreto Nº 23.173 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 27/09/1945): declara el estado de sitio a todo el territorio de la República durante el proceso electoral, d) Ley Nº 14.409/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 17/06/1955): declara el estado de sitio en todo el país y, e) Ley Nº 14.416 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 10/08/1955): levanta el estado de sitio en todo el país.

[85] Se produjeron allanamientos en los diarios: "La Nación", "La Prensa", "Clarín" y "La Hora" el 23 de noviembre de 1949 y en las agencias de noticias "United Press" y "Associated Press" el 25 de noviembre de 1949. Se realizaron clausuras en los diarios: "La Vanguardia" del Partido Socialista el 27 de agosto de 1947, "El Intransigente" y "Provincias Unidas" de la Unión Cívica Radical el 23 de febrero de 1949, "El Pueblo" de la Iglesia Católica el 10 de diciembre de 1954. Y se dispuso la expropiación de los bienes de la sociedad del diario "La Prensa" a través de la Ley Nº 14.021/1951 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 18/04/1951).

[86] IMPRENTAS: *Capital Federal:* Democracia, Alea, Editorial Haynes, La Razón, CADEPSA. *Interior del país:* Democracia (Democracia y Rosario), Rosario; El Meridiano, Córdoba; La Mañana, Mar del Plata; APA (El Atlántico), Bahía Blanca; (APA) (El Argentino y El Plata), La Plata; El Día, La Plata; Nueva Provincia, Bahía Blanca; La Libertad, Mendoza; APA (Tribuna), Tandil. PERIODISMO: A) Diarios: *Capital Federal*: "Democracia", "El Laborista", "Noticias Gráficas", "El Mundo", "La Razón", "Crítica", "La Época". *Interior del país:* "Rosario" (Rosario), "Democracia" (Rosario), "El Meridiano" (Córdoba), "La Mañana" (Mar del Plata), "El Atlántico" (Bahía Blanca), "El Argentino" (La Plata), "El Plata" (La Plata), "Nueva Provincia" (Bahía Blanca), "La Libertad" (Mendoza), "Tribuna" (Tandil). REVISTAS: "Mundo Agrario", "Mundo Radial", "Mundo Infantil", "Mundo Atómico", "Mundo Argentino", "Mundo Deportivo", "Caras y Caretas", "PBT", "El Hogar", "Selecta". AGENCIAS DE NOTICIAS: Agencia Latina de Noticias, con sede central en Río de Janeiro.

Comisión Bicameral Investigadora de Actividades Antiargentinas"[87] -para controlar el sistema de prensa gráfica-.

Es importante resaltar que existieron carencias de libertades y no ausencias totalitarias de libertades, porque no se consolidó la represión del Estado en ningún aspecto y tampoco en función de estos derechos individuales. Además como objetivo general, desde las restricciones de libertades, por oposición, se aseguraba la correcta vinculación con el pueblo por intermedio de la concentración y centralización.

La concentración de la propiedad de los medios reduce la posibilidad de la diversidad de la información, porque la diversidad en el contenido de los medios representa un espejo central del pluralismo político y cultural. Así, la concentración en la radiodifusión presentó dos problemas determinantes: a) pluralidad informativa y, b) libre competencia de actores económicos.

La diversidad es la garantía del pluralismo y en esta instancia el pluralismo respalda la expresión pública de opciones políticas y si ésta es perjudicada -a partir de restricciones- se coartan las libertades de expresión, imprenta y prensa. Al respecto, este período se destacó por la intencionalidad de desplegar un pluralismo cultural más que político.

Si la concentración estuvo unificada a la centralización, es posible sostener, en relación a la experiencia del peronismo y la comunicación, que la concentración política condujo a la regulación ideológica.

[87] En 1949, respondiendo a reclamos del bloque de diputados de la Unión Cívica Radical, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó la constitución de la Comisión Bicameral Investigadora de Actividades Antiargentinas (conocida como "Comisión Visca"), con la finalidad de comprobar acusaciones contra el gobierno. Presidió la Comisión el diputado peronista José Emilio Visca y fue secundado por el diputado Rodolfo Decker (peronista), clausurando en otros órdenes a los que originaron

La radiodifusión entre 1946 y 1955 destacó una concentración geográfica, política y económica. La Ciudad de Buenos Aires fue el centro del desarrollo geográfico del sistema de radiodifusión donde sectores políticos próximos al gobierno resultaron adjudicados de las cadenas de radiodifusión conformadas e integradas por actores económicos determinados, consagrando definitivamente en este período un pluralismo formal (no real) y una élite económica y política.

4.2. La organización del Estado en materia de comunicación

Para organizar y establecer el funcionamiento de la comunicación el gobierno del General Perón agrupó este principio en tres organismos del Estado: la Coordinación de Informaciones del Estado, la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia (anteriormente Subsecretaría de Informaciones y Prensa -1943/1944-, Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda -1944/1946- y Subsecretaría de Informaciones -1946/1954-) y el Ministerio de Comunicaciones (anteriormente Secretaría de Telecomunicaciones -1946/1952-).

Así, la comunicación estuvo dividida en tres responsabilidades y en dos momentos históricos determinados: *un primer nivel informativo y administrativo* desde la Coordinación de Informaciones del Estado (CIDE) y la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación (1946-1949), y *un segundo nivel comunicacional, político y técnico*, desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Comunicaciones (1949-1955).

---

la Comisión -luego de una investigación jurídica y financiera- 70 diarios que no cumplían normas legales vigentes. (Luna, 2001: 18).

Es importante destacar que la Coordinación de Informaciones del Estado (CIDE) fue considerada como el principal antecedente de la organización de la inteligencia y contrainteligencia en el Estado. No obstante, resulta oportuno confirmar que en sus primeros años (1946-1949) participó de la organización de la información para el Estado. En 1953 la CIDE formularía la "Doctrina Nacionales de Informaciones del Estado", según se desprende del Decreto "S" N° 6084/53. Y en su evolución histórica con el peronismo la CIDE estuvo dirigida por Rodolfo Freude, único responsable del área en los casi diez años de gobierno de Perón.

Más allá de los funcionarios que implementarían la comunicación del gobierno – que serán presentados en las páginas posteriores- es dable mencionar a los dos referentes más importantes de la planificación del Estado en la historia del peronismo. En la primera presidencia (1946-1952) se acentuó la figura del Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, José Figuerola y, en la segunda presidencia, se distinguió la presencia del Ministro de Asuntos Técnicos, Raúl Mendé.

En 1940 la comunicación (en diferentes niveles) tenía gravitación en cuatro medios: la telegrafía, la prensa gráfica, la cinematografía y la radiofonía. La telegrafía, que se había constituido como el primer sistema de comunicación desde 1875[88] tenía dos variantes, alámbrica e inalámbrica, pero su utilización estaba supeditada principalmente al Estado (Ministerio del Interior) quien desarrollaba este sistema (en tierra y ultramar) para resguardar la seguridad interior y defensa exterior, estableciendo comunicaciones de interés nacional.

[88] Ley Nº 750 ½, de Telégrafos Nacionales. Posteriormente la telegrafía se extendió sobre dos vertientes: la telefonía (Ley Nº 4.408/1904, de Teléfonos) y la radiotelegrafía (Ley Nº 9.127/1913, de Telegrafía Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 29/09/1913).

La prensa gráfica, la cinematografía y la radiofonía habían alcanzado un desarrollo muy importante, en relación a su expansión, pero de manera diferente. La prensa gráfica se consolidó básicamente sobre una estructura histórica sostenida por grandes medios y acompañada por un conjunto de diarios que cumplían un rol oficial u opositor al régimen de turno (que indicaba la supervivencia en el sistema de medios). Esta situación se percibía en relación a la política, sin embargo existieron medios periodísticos de género y temáticos (sociales, culturales y económicos) que sobrevivían, más allá de una disputa ideológica, únicamente por intermedio de la publicidad comercial y otros modos de financiamiento.

La radiofonía se estructuraba y desestructuraba a partir de la existencia de permisos precarios que habilitaban a las radios para funcionar temporalmente, hasta tanto existiera una Ley que regulara al sistema en su conjunto, actualizando los adelantos políticos, sociales y técnicos a la normativa vigente, que era el Reglamento de Radiocomunicaciones sancionado en 1933.

Por ello el Estado en la década del cuarenta empezó a acompañar el crecimiento de la prensa gráfica, la cinematografía y la radiofonía desde el Estado mismo, sólo desde lo orgánico, para contener el ascendente progreso estructural del sistema; creando nuevas estructuras de gobierno que tuvieran la exclusividad de las funciones y competencias en estas actividades, dando respuesta a una realidad que avanzaba en materia de informaciones y comunicaciones.

El General Pedro Pablo Ramírez el 21 de octubre de 1943[89] creó la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dependiente de la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

[89] Decreto Nº 13.644 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 21/10/1943).

Este organismo estaba integrado por ocho áreas: a) Dirección General de Subsecretaría (Archivo Gráfico de la Nación, Imprenta, Boletín Oficial y División de Abastecimiento de Papel), b) Dirección General de Prensa, c) Dirección General de Propaganda, d) Dirección General de Espectáculos Públicos (Cine y Teatro), e) Dirección General de Radiodifusión (Control, Fomento y Cultura y Radiodifusoras del Estado), f) Secretaría Privada, g) Asesoría Letrada y, h) Despacho Confidencial.

La Dirección General de Radiodifusión tenía cinco funciones[90]: a) el fomento cultural de las transmisiones radiofónicas y el control de las mismas, b) la reglamentación de la transmisión de noticias y opiniones, c) la reglamentación de la publicidad, d) la determinación de las normas y programas para el Instituto Nacional de Locutores y, e) los registros de las radiodifusoras, el personal técnico y artístico. Este organismo se encargaba del control de la radiodifusión, en todos sus aspectos, y la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones tenía a su cargo las disposiciones técnicas del servicio de radiodifusión.

Luego de la salida del General Ramírez del gobierno de facto se produjeron algunas modificaciones de interés en el aspecto normativo en la presidencia del General Farrell que fueron señales de la forma definitiva que adquiriría el área de prensa, cinematografía y radiodifusión en el gobierno de Perón.

Así, el 5 de mayo de 1944 el General Farrell firmó el Decreto Nº 10.995 denominando al organismo "Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda", dependiendo en adelante del Ministerio del Interior y manteniendo el control de los servicios de radiodifusión del país.

[90] Decreto Nº 18.406 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 13/01/1944).

Tan sólo nueve días después de la asunción del gobierno, el 13 de junio de 1946 Perón creó a través del Decreto Nº 337 la "Coordinación de Informaciones del Estado de la Presidencia de la Nación", con la finalidad de centralizar y coordinar la función informativa en la conducción de los asuntos del Estado, a partir de un conocimiento integral y preciso de las actividades que desarrollaban los diversos organismos.

Todas las misiones y funciones que se iniciaron con el General Ramírez fueron mantenidas en el organismo fundamental en materia de prensa, cinematografía y radiodifusión, que en la primera presidencia de Perón se denominó "Subsecretaría de Informaciones". Y a ésta se le compartió las funciones de centralización de la difusión de la obra de gobierno, con la todavía existente "Coordinación de Informaciones del Estado de la Presidencia de la Nación".

Más adelante, en 1949, apareció por primera vez en la historia citada en una Ley la palabra "televisión", donde se referenció a este concepto con su organismo competente desde la faz técnica. En este año la Ley Nº 13.529, Orgánica de Ministerios, estableció los distintos niveles del gobierno, señalando misiones y funciones y en ellas al Ministerio de Comunicaciones le fue asignada la integridad de las competencias (políticas, administrativas y técnicas) del servicio de radiodifusión y televisión.

En una nueva reforma del Estado llevada a cabo en 1954, iniciada por una modificación de la Ley Orgánica de Ministerios[91], Perón elevó el rango del área de informaciones del gobierno, nombrándola "Secretaría de Prensa y Difusión" desde el 7 de julio de ese año luego de la firma del Decreto Nº 11.183, dependiendo de ahora en más de la Presidencia de la Nación. En virtud de ello, a este organismo se le asignó

[91] Ley Nº 14.303 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 07/07/1954).

como misión informar al país acerca de las actividades oficiales del Poder Ejecutivo y asegurar la difusión de la "Doctrina Nacional", de los planes de gobierno y de sus realizaciones.

La reglamentación de la Ley Orgánica de Ministerios mencionada, a través del Decreto Nº 13.378/1954, permitió consolidar normativamente el altísimo crecimiento político que alcanzó la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

En este Decreto se establecieron las siguientes funciones para este organismo, entre las más importantes: a) conducir, coordinar y supervisar todas las actividades de prensa y difusión que realizan los organismos oficiales, b) proyectar, preparar, proponer y distribuir el material destinado a difundir el conocimiento y comprensión de la "Doctrina Nacional", los planes de gobierno y su realización, c) promover en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el intercambio de informaciones para el mejor conocimiento recíproco de los pueblos y naciones vinculados con el país, d) promover en coordinación con el Ministerio de Transportes el conocimiento del país a fin de fomentar el turismo interno e internacional, e) intervenir en todo lo relativo al desarrollo de las actividades de prensa y difusión, periodismo, cinematografía, teatro, radiofonía y televisión y, f) registrar y archivar la documentación oficial de la Nación y todo lo que se relacione con la "Doctrina Nacional", los planes de gobierno, declaraciones, conferencias, mensajes, discursos oficiales, tratados, leyes, decretos y resoluciones.

Estas funciones se realizaron sobre una organización básica desde una estructura superior a partir de la figura de un Secretario General que dependía del Secretario de Prensa y Difusión y de una estructura inferior caracterizada por la figura de organismos

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

subordinados. Los que eran específicos a partir de cinco Direcciones Generales: a) *Prensa*: Informaciones Oficiales, Registro de Prensa, de Periodistas y Circulación de Publicaciones, b) *Difusión*: "Doctrina Nacional", Planes de Gobierno, Difusión Interna, Intercambio Internacional, Difusión del Turismo, Registro Nacional, Boletín Oficial y Archivo Gráfico de la Nación, c) *Espectáculos Públicos*: Teatro, Cinematografía, Radiofonía y Televisión, d) *Publicidad* y, e) *Editorial e Imprenta*.

En este escenario, el 8 de setiembre de 1954, quedó confirmada en el marco normativo[92] (ejercida de hecho desde 1949) la responsabilidad política, administrativa y técnica del servicio de radiodifusión y televisión en el Ministerio de Comunicaciones, ya que estas temáticas fueron designadas como objetivos específicos de esta cartera.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

[92] A partir de la publicación del Decreto Nº 13.751/1954.

Secretaría de Informaciones y Prensa: creación y organización (1943-1954)

Año	Norma Jurídica	Presidente	Denominación del organismo	Relación de dependencia
1943	Decreto N° 2.937/43	General Pedro Pablo Ramírez	Subsecretaría de Informaciones y Prensa	Secretaría de la Presidencia de la Nación
1944	Decreto N° 6.131/44	General Pedro Pablo Ramírez	Subsecretaría de Informaciones	Ministerio del Interior
1944	Decreto N° 10.995/44	General Edelmiro Farrell	Subsecretaría de Informaciones, Prensa y Propaganda	Ministerio del Interior
1946	Decreto N° 15.805/46	General Edelmiro Farrell	Subsecretaría de Informaciones	Presidencia de la Nación
1954	Decreto N° 11.183/54	General Juan Domingo Perón	Secretaría de Prensa y Difusión	Presidencia de la Nación

Ministerio de Comunicaciones: creación y organización (1946-1952)

Año	Norma Jurídica	Presidente	Denominación del organismo	Relación de dependencia
1946	Decreto N° 2.937/43	General Juan Domingo Perón	Secretaría de Correos y Telecomunicaciones	Ministerio del Interior
1954	Ley N° 14.303	General Juan Domingo Perón	Ministerio de Comunicaciones	Presidencia de la Nación

Universidad de San Andrés

4.3. La primera presidencia de Perón (1946-1952): El sistema de medios de comunicación

En materia de comunicación el gobierno de Perón, durante la primera presidencia (1946-1952), tuvo una muy destacable influencia sobre la prensa gráfica, la cinematografía y la radiodifusión sonora y la televisión.

El inicio de la acción en materia comunicacional fue el Plan de Gobierno (1947-1951) conocido como el "Primer Plan Quinquenal". Perón cuando asumió la primera magistratura el 4 de junio de 1946 se encontró con un Estado ausente, desarticulado y con una carencia absoluta de organización y de políticas públicas que permitieran hacer realidad el proyecto de la "Nueva Argentina".

Fue necesario construir un nuevo modelo de Estado y en concordancia un nuevo Estado, que se adecuara a los principios que proyectaba la futura acción del gobierno nacional. Perón va a adelantarse a la historia y va a conformar un Estado para un nuevo país, que fuera propio de la realidad del siglo XX y que dejara a atrás el modelo de Estado del siglo XIX, del histórico modelo oligárquico-liberal.

El 21 de octubre de 1946 a las 16,20 horas se reunieron en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, los legisladores, los ministros del Poder Ejecutivo Nacional y los gobernadores; y ocuparon el estrado el Presidente de la Nación, General Juan Perón, el Vicepresidente de la Nación y Presidente del Honorable Senado, Dr. Juan Hortensio Quijano, el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Ricardo Guardo y el Secretario Técnico de la Presidencia de la Nación, Dr. José Figuerola. En este marco, Perón y Figuerola presentaron el Plan

de Gobierno que comprendía un Plan de Realizaciones e Inversiones y veintisiete Proyectos de Ley para poder implementar la planificación.

El Plan de Gobierno, inédito en la historia argentina, estaba compuesto por tres títulos: I) Gobernación del Estado, II) Defensa Nacional y III) Economía.

El título primero reunía a seis capítulos: I) *Política*: 1) Administración Nacional, 2) Cuerpo de Abogados del Estado, 3) Reorganización de los Ministerios, 4) Régimen Municipal de la Capital Federal, 5) Territorios Nacionales y, 6) Ampliación de la Ley Electoral; II*) Salud*: 1) Organización de la Sanidad Pública y 2) Construcción, Habilitación y Funcionamiento de los Servicios; III) *Educación*: 1) Enseñanza Primaria, Secundaria y Técnica y, 2) Enseñanza Universitaria; IV) *Cultura*; V) *Justicia*: 1) Justicia Federal, 2) Extensión del Fuero del Trabajo, 3) Notariado y, 4) Jurisdicción Contencioso Administrativa; VI) *Exterior*.

El título segundo estaba compuesto por un capítulo único y se refería al Ejército, a la Marina y a la Fuerza Aérea.

El título tercero estaba conformado por siete capítulos: I) *Población*: 1) Problemas Demográficos, 2) Inmigración y Colonización, y 3) Arrendamientos Rurales y Aparcería; II) *Obra Social*: 1) Trabajo, 2) Accionariado Obrero, 3) Previsión Social y, 4) Vivienda; III) *Energía*: 1) Organismos Administrativos del Estado y, 2) Legislación Nacional de la Energía, IV) *Trabajos Públicos y Transportes*, V) *Producción*: 1) Producción Primaria e Industrialización, 2) Pesca y Caza Marítima, 3) Protección Forestal, 4) Investigaciones Agropecuarias, 5) Fomento de la Industria Nacional; VI) *Comercio Exterior*: 1) Régimen Aduanero y, 2) Cuerpo de Aduanas; y VII) *Finanzas*.

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

En toda esta planificación extraordinaria la radiodifusión y la cinematografía estaban asociadas a la cultura. Precisamente en el Título I “Gobernación del Estado” en el Capítulo IV “Cultura” se destacaba la participación de estas industrias para: a) conocer, conservar y engrandecer la cultura nacional, b) formar una conciencia nacional y, c) servir a la enseñanza.

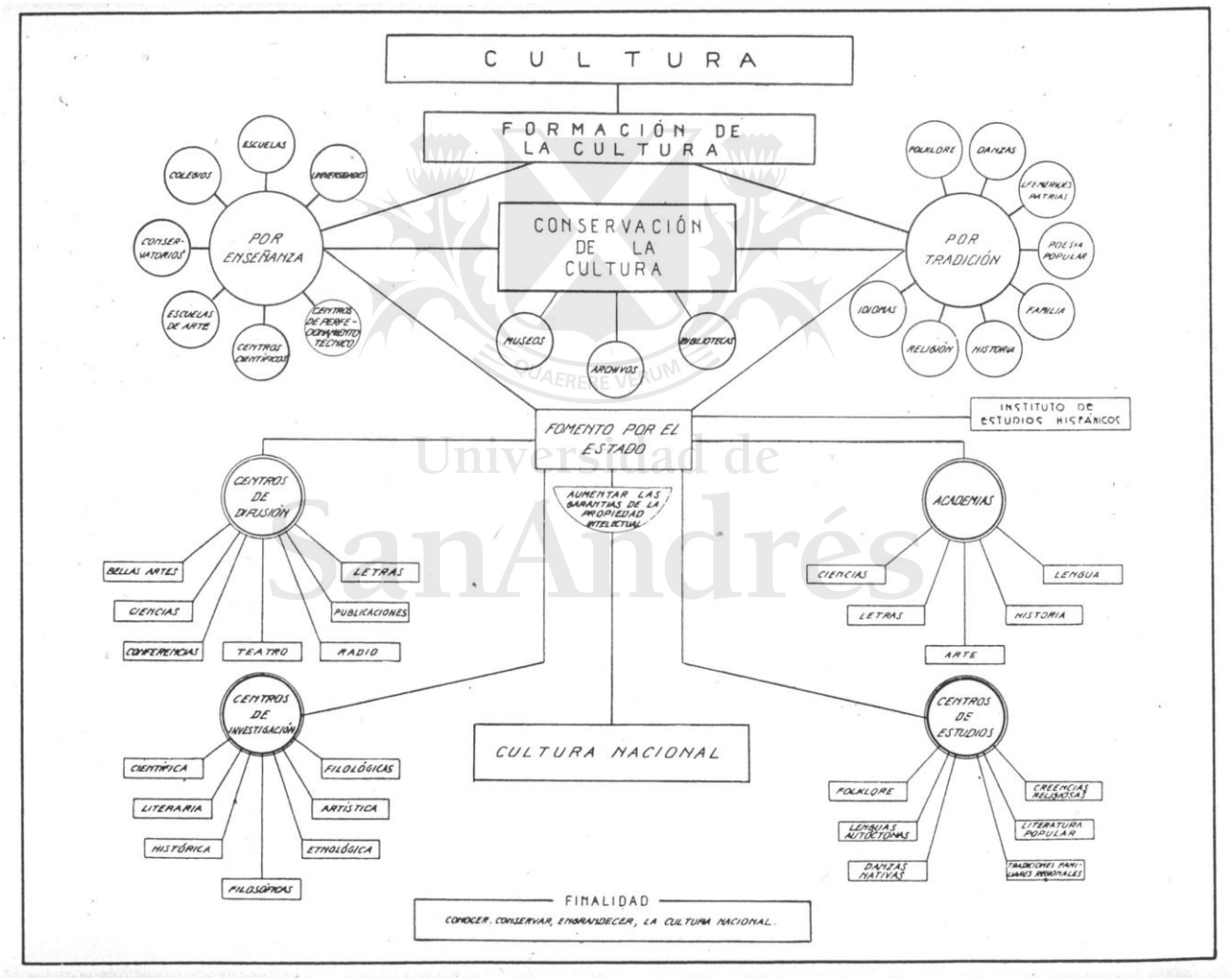

Interpretación gráfica de la radiodifusión, el cine y la cultura.
<u>Fuente:</u> Plan de Gobierno (1947-1951).
Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación

A partir de esta instancia se promovió la Política Nacional de Comunicación (PNC) basada fundamentalmente en tres leyes que fueron sancionadas progresivamente, la primera y la segunda en 1947 y la tercera en 1953, a saber: a) Ley N° 12.908 (Estatuto del Periodista Profesional[93]), b) Ley N° 12.999 (Protección y Promoción de la industria cinematográfica[94]) y c) Ley N° 14.241 (Servicio de Radiodifusión[95]).

La prensa gráfica se favoreció con la ratificación, con fuerza de Ley, del Estatuto del Periodista Profesional, declarada por el Honorable Congreso de la Nación en 1946 a través de la sanción de la Ley Nº 12.908.

La cinematografía se vio beneficiada por la puesta en marcha de tres medidas significativas: a) obligatoriedad de la exhibición de películas argentinas en los cinematógrafos de todo el país[96], b) reglamentación de la Ley de protección a la industria cinematográfica[97] y, c) protección a la industria cinematográfica[98]. Unos años después, en 1954, se realizaría el Primer Festival Internacional de Cine, desarrollado en la Ciudad de Mar del Plata.

El sistema de radiodifusión en 1946 se había construido históricamente a partir del otorgamiento de permisos precarios a personas físicas y jurídicas y extendiéndose en todo el país desde el concepto de la retransmisión. En estos términos existían las siguientes modalidades de estaciones de radio: a) estaciones de origen o "cabeceras", b) estaciones corresponsales o "retransmisoras" y, c) el conjunto de emisoras o "red de emisoras".

[93] Publicada en el Boletín Oficial el 11 de julio de 1947.
[94] Publicada en el Boletín Oficial el 23 de agosto de 1947
[95] Publicada en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 1953.
[96] Ley Nº 12.999 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 23/08/1947).
[97] Decreto Nº 16.688 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 15/08/1950).
[98] Decreto Nº 11.731 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 03/12/1952).

Teniendo en cuenta que el origen y el desarrollo de la radiodifusión sonora se produjo a partir de la iniciativa privada y se financió mayoritariamente desde la publicidad comercial, el Estado ocupó un rol de características complementarias resguardando el lugar de contralor, no de administrador, y poniendo atención en el carácter contenidista de las informaciones y comunicaciones que se establecían, intentando asegurar una programación cultural y educativa. Así, nuestro país consolidó un modelo de radiodifusión sonora "populista" bajo la influencia del modelo comercial norteamericano.

Graham Murdock (1983) clasifica a la radiofonía según la relación existente entre la forma de financiamiento y el modelo cultural, destacando que el sector dirigido por el mercado se corresponde con un modelo cultural "populista" y el sector dirigido por el Estado se refiere a un modelo cultural "paternalista" [99].

Perón encomendó a dos hombres de extrema confianza la dirección de las dos instituciones cruciales en materia de comunicación. Con la proposición y el respaldo político de María Eva Perón para los dos cargos, por un lado designó a Raúl Alejandro Apold[100], conocido como "el zar del cine y la propaganda" en la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Presidencia de la Nación y por otro lado, nombró a Oscar Lorenzo Mariano Nicolini al frente del Ministerio de Comunicaciones.

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

[99] El modelo populista tiene sus antecedentes en el modelo norteamericano (de intervención comercial, *broadcasting*) y el modelo paternalista tiene sus antecedentes en el modelo europeo (de intervención estatal).

[100] Luego del intento de golpe de Estado del 16 de junio de 1955, con la intención de reorganizar el gobierno nacional, renunciaron a sus cargos cuatro ministros (Interior, Transporte, Educación y Agricultura) y el Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia, Raúl Alejandro Apold. Asumió en este organismo el 5 de julio de 1955 el periodista León Bouché, por el período de dos meses hasta finalizar el mandato Perón.

Es importante destacar que Perón venía impulsando desde 1946 la evolución del tratamiento de la información no sólo como propaganda sino fundamentalmente como comunicación.

La radio para el gobierno era el medio de comunicación prioritario y existía un gran interés para crear el "Palacio de la Radio" donde funcionaría "LRA Radio del Estado". En abril de 1948 se dispuso por intermedio del Decreto N° 10.865/48[101] ceder a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, con carácter precario y hasta tanto se construya el "Palacio de la Radio", el edificio hasta ahora ocupado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires con destino al funcionamiento de los estudios de "LRA Radio del Estado".

Este período de transición, que puede ser delimitado entre 1946 y 1949, fue dirigido por dos funcionarios históricos de la Subsecretaría de Informaciones. En 1946 cuando asumió la Presidencia de la Nación, Perón designó en el área a través del Decreto N° 5173/46[102] como Subsecretario de Informaciones a Emilio Cipolletti quien perduró en el cargo hasta 1949, momento de su fallecimiento. Su sucesor por intermedio del Decreto N° 747/49[103] fue Carlos María Pereyra Rozas, también falleció en el ejercicio de la función y, solamente ocupó el cargo dos meses, entre enero y marzo de 1949.

Luego de las muertes de Cipolletti y Pereyra Rozas que atravesaron al ámbito de la información y de una de las instituciones más importantes de la historia del peronismo, Perón tomó la decisión final para empezar a consolidar el concepto de la

[101] El Decreto N° 10.895/48 fue publicado en el Boletín Oficial el 22 de abril de 1948.
[102] Publicado en el Boletín Oficial el 6 de junio de 1946.
[103] Publicado en el Boletín Oficial el 17 de enero de 1949.

comunicación del gobierno; y dejar atrás la antigua idea de la información y la propaganda.

La determinación se llevó a cabo a partir de la firma del Decreto N° 5443/1949 designando como Subsecretario de Informaciones de la Presidencia de la Nación al Señor Raúl Alejandro Apold, con la finalidad de difundir la acción del gobierno y establecer a partir de la comunicación un nuevo vínculo con la sociedad.

La Subsecretaría de Informaciones era otro ministerio, más allá de la jerarquía organizacional. Y era "el ministerio" con más afinidad al Presidente de la Nación, conjuntamente con el Ministerio del Interior, encabezado por el Sr. Ángel Gabriel Borlenghi.

El 8 de marzo de 1949 fue la fecha que marcó un punto de inflexión en la historia de la comunicación en la República Argentina. Ese día el Ministro del Interior, puso en posesión del cargo de Subsecretario de Informaciones de la Presidencia de la Nación a Raúl Alejandro Apold. En esa oportunidad Borlenghi pronunció un discurso afirmando que en la Subsecretaría de Informaciones siempre se sembró la verdad y que la información es una necesidad indispensable en el desenvolvimiento político, cultural y social de la Argentina…El General Perón no ha adoptado ninguna medida en contra de la prensa. A veces la prensa ha mentido, ha mutilado las noticias, ha creado, ha inventado noticias, y más que eso, ha insultado al Presidente y a su esposa y nunca se tomó ninguna medida (Documentación, Autores y Cómplices de las Irregularidades Cometidas Durante la Segunda Tiranía, 1958).

En la asunción del cargo acompañaron a Apold y Borlenghi las siguientes personalidades: María Eva Duarte de Perón, Juan Duarte (Secretario Privado de Juan

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

Perón), el Coronel Santiago Baigo (representante del Ministro de Guerra, el General Humbero Sosa Molina), el Doctor Rafael Ocampo Giménez (Embajador argentino en Italia), el Doctor Atilio García Mellid (Embajador argentino en Canadá), el Señor Abelardo Alvarez Prado (Presidente del Banco Hipotecario Nacional), el Señor Roberto Petinatto (Director General de Institutos Penales), el Señor Cirilo Grasi Díaz (Director del Teatro Colón) y el Señor Martiniano Passo (Director del Diario "Democracia").

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

El Ministro del Interior, Ángel Borlenghi, pone en posesión del cargo de Subsecretario de Informaciones a Raúl Alejandro Apold (8/3/1949)
<u>Fuente:</u> colección privada del autor

La importancia de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa en el gobierno de Perón fue tal que sólo puede medirse su magnitud en relación a los impactos producidos por la Secretaría de Trabajo y Previsión. A tal punto que puede sostenerse que "mientras

la Secretaría de Trabajo y Previsión va a servir para hacer las obras, la Subsecretaría de Informaciones y Prensa va a servir para difundir esas obras"[104].

La ausencia total de un marco normativo que regularizara realmente la estructura de propiedad de los medios, posibilitó la transferencia, compra y venta de licencias entre personas físicas y jurídicas y la conformación de redes dirigidas por una estación "cabecera" e integradas por estaciones "retransmisoras".

En este escenario, la primera presidencia de Perón se destacó por cuatro sucesos trascendentales donde el gobierno, por intermedio de allegados, compró y logró el control de la mayoría de los medios de prensa gráfica y de radiodifusión sonora: a) adquisición de la editorial "Democracia S.A." (posteriormente cambió su nombre por el de "Alea S.A"[105]), b) adquisición de "LR 3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A.", c) adquisición de la empresa editorial "Haynes Ltda." y, d) adquisición de la empresa editorial "La Razón S.A.".

En el proceso electoral, en febrero de 1946, Perón sólo tenía el apoyo de diarios de menor tiraje, en relación a los periódicos de primera categoría, como lo eran principalmente los diarios "Democracia" (matutino), "La Época" (vespertino), y en menor medida "Tribuna" (vespertino) y "El Laborista" (verspertino). Todo el sistema de medios de comunicación estaba enfrentado a Perón, se oponían a través de la difusión de informaciones a la posibilidad que fuera elegido Presidente de la Nación. Para los grandes medios Perón era "nazi", "dictador" y "tirano".

Universidad de San Andrés

[104] BASCHETTI, Roberto (2001). Conferencia titulada "La prensa escrita en el gobierno peronista" llevada a cabo en el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, el 19 de abril de 2001.
[105] *Alea jacta est* (expresión en latín: "la suerte está echada").

1946: PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTAGONISTAS A PERÓN

Asociación/Industria/ Agencia de Noticias	Denominación del Medio de Comunicación
Asociación	Sociedad Interamericana de Prensa (SIP)
Asociación	Círculo de la Prensa
Gráfica	La Prensa
Gráfica	La Nación
Gráfica	El Mundo
Gráfica	Clarín
Gráfica	La Razón
Gráfica	Crítica
Gráfica	La Vanguardia
Gráfica	Noticias Gráficas
Radio	LR1 Radio El Mundo
Radio	LR2 Radio Argentina
Radio	LR3 Radio Belgrano
Radio	LR4 Radio Splendid
Radio	LR5 Radio Excelsior
Radio	LR6 Radio Mitre
Radio	LR9 Radio Fénix
Radio	LS3 Radio Buenos Aires
Radio	LS4 Radio Porteña
Radio	LS5 Radio Rivadavia
Radio	LS9 Radio La Voz del Aire
Radio	LRU Pertenece a Radio El Mundo
Radio	LRX Pertenece a Radio El Mundo
Radio	LRY Pertenece a Radio Belgrano
Agencia de Noticias	United Press International
Agencia de Noticias	Associated Press
Agencia de Noticias	Saporiti

"Esquema de las fuerzas que luchan contra el Coronel Perón bajo la dirección de Mr. Spruille Braden"
<u>Fuente:</u> Libro Azul y Blanco (1946)

Luego del triunfo electoral, en noviembre de 1946, el Mayor Vicente Carlos Aloé[106] (quien posteriormente fuera Secretario Administrativo de la Presidencia de la Nación y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires) compró a Antonio Manuel Molinari, Mauricio Birabent y Fernando Estrada la editorial "Democracia S.A.", que editaba los diarios "Democracia" y "Rosario". Esta primera obtención en el mercado de medios apuntaba a constituir al diario "Democracia" como el órgano de difusión de la "Doctrina Nacional", para empezar a formar a la opinión pública en el proceso revolucionario que había instaurado esta nueva forma de poder, el peronismo.

A la obtención de "Democracia" le siguió la del diario "La Época", transacción comercial realizada por el mismo grupo a Eduardo Colom[107].

Un año después la editorial "Democracia S.A." dejó de existir bajo esta denominación jurídica y se incorporó en el consorcio editorial que el gobierno denominó "Alea S.A.", también dirigido por el Mayor Aloé.

Lo que parecía ser sólo una compra de una editorial -frente al antecedente del contexto mediático totalmente adverso que había tenido Perón entre 1943 y 1946- empezó a consolidarse como parte de una política de gobierno para construir un monopolio en la estructura de medios de prensa gráfica y radiodifusión, con la finalidad -como ya lo hemos apuntado- de centralizar y concentrar el poder político y económico.

El 5 de junio de 1946 "LR3 Radio Belgrano" fue suspendida y luego intervenida su programación por el término de un mes debido a la difusión de fuertes críticas a la gestión del gobierno. Un año después, en agosto de 1947, ante diversas irregularidades

[106] Antiguo colaborador de Perón, cuando éste se desempañaba como Teniente Primero en la Escuela de Suboficiales del Ejército en el año 1922.
[107] Era un dirigente de la Unión Cívica Radical y que luego de brindar su apoyo a Perón obtuvo una banca de diputado nacional por el Partido Peronista.

jurídicas en relación a la legitimidad de la concesión, el titular de la licencia el Señor Jaime Yankelevich ofreció la venta al Estado, a través del Ministerio de Comunicaciones, de "LR 3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A.".

Dos meses después allegados al gobierno a través del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI), adquirieron, por intermedio de un crédito del Banco Nación y fundado en razones de defensa nacional, representados por el Señor Jaime Yankelevich, la red "LR 3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A.".

Paradójicamente, luego de la compra de esta cadena de radios, para realizar la prestación del servicio, el gobierno decidió otorgar esta misión a "Radio Belgrano S.A.", cuyo Dirección General se depositó en el propio Señor Yankelevich y el directorio estuvo integrado por familiares del Ministro de Comunicaciones, Oscar Nicolini.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Por otra parte, en noviembre de 1948, el ex-Presidente del Banco de Crédito Industrial, Orlando Maroglio, adquirió el 51 % de las acciones de la editorial Haynes Ltda. En ese entonces era la editorial más importante del país conjuntamente con la editorial Atlántida, que dirigía Constancio Vigil y publicaba las revistas que competían con las de la editorial Haynes Ltda. como: "El Gráfico", "Billiken", "Para Ti" y "La Chacra".

Ese mes asumió la presidencia de la editorial el Señor Miguel Miranda (quien fuera Presidente del Consejo Económico Social) y la vicepresidencia recayó en el

Mayor Aloé. Luego del fallecimiento de Miranda (el 21 de febrero de 1953) el Mayor Aloé asumió la presidencia y la administración de la empresa editorial.

La editorial Haynes Ltda. editaba el diario "El Mundo" y las revistas "Mundo Agrario", "Mundo Radial", "Mundo Infantil", "Mundo Atómico", "Mundo Argentino", "Mundo Deportivo", "Mundo Peronista", "Caras y Caretas", "PBT", "El Hogar" y "Selecta". Más tarde se incorporaron a esta cadena los diarios "Crítica", "La Época", "Noticias Gráficas", "El Día" (La Plata), "La Mañana" (Mar del Plata), "La Libertad" (Mendoza), "El Meridiano" (Córdoba), "Nueva Provincia" (Bahía Blanca), "El Argentino" (La Plata), "El Plata" (La Plata), "El Atlántico" (Mar del Plata) y las agencias de noticias "Saporiti" y "Agencia Latina de Noticias".

En materia de radiodifusión sonora, la Editorial Haynes Ltda. estaba compuesta por las siguientes emisoras radiales integradas en la *Red Azul y Blanca:* "LR1 Radio El Mundo", "LS 10 Radio Libertad", "LR6 Radio Mitre", "LR9 Radio Antártida", "LT 3 Rosario", "LT 9 Santa Fe", "LU 7 Bahía Blanca", "LV 3 Córdoba", "LU 6 Mar del Plata", "LT5 Resistencia", "LV 8 Mendoza", "LV 7 Tucumán", "LV 5 San Juan", "LS 11 La Plata", "LU 4 Comodoro Rivadavia", "LT 15 Concordia", "LW 7 Catamarca", "LW 13 San Luis" y "LW 8 Jujuy".

En 1951, similar situación a la vivida con "LR 3 Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A" ocurriría con la editorial "La Razón S.A.", porque Miguel Miranda compró el diario "La Razón" a Ricardo Peralta Ramos y luego delegó en el mismo Peralta Ramos la conducción de la publicación. Se trataba de una Sociedad Anónima que no sólo comprendía el diario "La Razón", sino que estaba integrada por la cadena *Red Argentina de Emisoras Splendid (RADES).*

Cabe señalar que la RADES estaba compuesta por las siguientes emisoras radiales: “LR4 Radio Splendid”, “LT2 Rosario”, “LT 4 Posadas”, “LT6 Goya”, “LT 11 Concepción del Uruguay”, “LT 16 Presidencia Roque Saénz Peña”, “LU 6 Bahía Blanca”, “LU 5 Neuquén”, “LU 8 San Carlos de Bariloche”, “LU 12 Río Gallegos”, “LU 13 Necochea”, “LV 4 San Rafael”, “LV 6 Mendoza”, “LV 15 Villa Mercedes”, “LW 1 Córdoba” y “LW Tucumán”.

Posteriormente, la empresa “S.A La Razón”, concesionaria de la cadena RADES, pasó a integrar la empresa editorial “Haynes Ltda.”, concesionaria de LR 3 Radio Belgrando y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting.

Albrto Ciria (1972) destaca que: “Entre 1947 y 1948 el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI) como mandatario de la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, adquirió por la suma de 18.475.000 pesos m/n las emisoras privadas del país, entre ellas Radio Belgrano y la Primera Cadena Argentina de Broadcasting S.A., la Red Argentina de Emisoras Splendid, Radio Rivadavia, Radio Fénix, Radio Argentina y todas las radios del interior del país. El gobierno controlaba las tres cadenas de radio: El Mundo, Splendid y Belgrano”. Jorge Nielsen (2000) amplía el concepto al sostener: “Los antiguos propietarios se convirtieron, en su mayoría, en administradores o directores de las emisoras. En una palabra, de dueños pasaron a ser empleados del Estado con grandes sueldos. Algunos no aceptaron esta situación y tuvieron que irse. De otros, el gobierno decidió prescindir para reemplazarlos por gente de confianza”.

En este contexto, la evolución de dos conflictos en el diario “La Prensa” conduciría a una medida controversial, que no tenía antecedentes en los diarios de

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

mayor tiraje de la época. Además, puede afirmarse que "La Prensa" era el diario más importante de la industria gráfica argentina. El primer conflicto, iniciado en 1946, fue un conflicto de índole fiscal y, el segundo conflicto, iniciado en 1947, fue un conflicto de índole gremial con el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines.

El desacuerdo en ambos conflictos terminó constituyéndose en un antagonismo entre los límites y responsabilidades de la libertad de expresión que propugnaba el diario "La Prensa" y los derechos sociales que promovía el gobierno nacional.

La libertad y la igualdad se tensionaron como parte de una dialéctica que la historia argentina, luego del peronismo, nunca ha podido resolver de manera feliz para todos los actores involucrados en la pugna o disidencia.

El Estado a través de todas sus instituciones (Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, principalmente) intervino con la firma del Decreto N° 5.243, aprobado el 15 de marzo de 1951 y, convocó a Sesiones Extraordinarias al Honorable Congreso de la Nación para tratar la crisis generada, que había alcanzado connotaciones internacionales. Repercusiones que tenían como punto de referencia la alianza de "La Prensa" con la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP). La SIP era la principal organización americana, con asiento en Nueva York, que reunía a los consorcios privados de la industria gráfica y actuaba como un bloque para defender los intereses de sus afiliados.

Después de haberse creado una Comisión Parlamentaria Mixta Interventora e Investigadora del diario "La Prensa", se sancionó la Ley N° 14.021[108] que declaró con fines de mejoramiento social declara la utilidad pública y sujetos a expropiación los

[108] Publicada en el Boletín Oficial el 18 de abril de 1951.

bienes de la sociedad colectiva “La Prensa”. La Ley en su artículo 1º señaló: “Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, todos los bienes que constituyen el activo de la sociedad colectiva “La Prensa” que gira bajo la razón social “Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena” propietaria del diario “La Prensa”. Quedan también expresamente incluidos en la disposición precedente los bienes muebles e inmuebles de terceros utilizados en la explotación del diario “La Prensa” y los derechos emergentes de las inscripciones de la leyenda “La Prensa” en el Registro de Marcas de la Nación y de la inscripción de la propiedad del título del diario “La Prensa” en el Registro de la Propiedad Intelectual de la Nación. Facúltase al Poder Ejecutivo para destinar o transferir los bienes que se expropien a fines de interés general y de perfeccionamiento social del pueblo argentino”.

La conducción del diario fue encomendada a la Confederación General del Trabajo (CGT) quien ejercería esta función a través de la sociedad Empresa Periodística Sociedad Anónima (EPASA). El Secretario General de la CGT, Eduardo Vuletich designó a Martiniano Passo como director de “La Prensa”. Passo tenía como antecedente inmediato haber dirigido el histórico diario “Democracia”.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional presentó el Decreto N° 7.026/51[109] que nombró a Víctor Antonio Ciccarelli para evaluar y detallar todos los bienes correspondientes a la sociedad colectiva “La Prensa”.

Con una nueva realidad periodística el Presidente de la Nación efectuó una visita al diario “La Prensa” y en un discurso ante todos sus trabajadores proclamó “Antes el pueblo era para ´La Prensa´; ahora ´La Prensa´ es para el pueblo”. Perón, al mismo

[109] El Decreto N° 7.026/51 fue publicado en el Boletín Oficial 18 de abril de 1951.

tiempo, destacó: “Si todos los fundamentos que pudiéramos acopiar para demostrar el acto justiciero que representa la expropiación del diario ´La Prensa´ y su entrega al pueblo no eran suficientes para explicarlo todo, podríamos decir que al haberlo realizado hemos cumplido una finalidad objetiva y fundamental, cambiando un concepto anacrónico de los servicios de información o de los órganos de opinión nacional. Yo creo que en este acto tan simple pero tan fundamental se encuentra el verdadero fundamento de esta medida tan acertada de nuestro Congreso Nacional. Y hay todavía una consideración más que abona este justificativo, y es que el diario ´La Prensa´ haya sido puesto en manos de los propios trabajadores; haya conformado un nuevo órgano de opinión para el pueblo emergente del pueblo mismo, administrado y manejado por el mismo pueblo. Los que hablan de democracia no sé si se habrán persuadido de que no puede existir ningún acto más democrático que el que hemos realizado con el diario ´La Prensa´”[110].

Universidad de SanAndrés

[110] Discurso pronunciado por el General Juan Domingo Perón el 28 de julio de 1952.

Afiche "Ahora es Argentina! La Prensa".
En conmemoración de la reaparición del diario "La Prensa" el 19 de noviembre de 1951.
<u>Fuente:</u> colección privada del autor

En este escenario, en febrero de 1951, frente a un nuevo proceso electoral en el que Perón se postulaba para la reelección presidencial, el escenario del gobierno en materia de medios de comunicación era distinto al de 1946 ya que "las posibilidades de la prensa partidaria para enfrentar la lucha preelectoral eran vastas y se podían obtener

resultados óptimos por tres razones: a) superioridad numérica, b) mayor tirada y mayor circulación y c) preferencia en el suministro de papel a cargo del Estado" (Comisión Nacional de Investigaciones, 1958: 95).

En este desarrollo verificamos el mapa de medios controlado por el Estado de manera indirecta desde la relación medios de comunicación y propietario: a) "LR3 Radio Belgrano"-Jaime Yankelevich/Oscar Nicolini, b) "Editorial Haynes Ltda."/"Red Azul y Blanca"-Oscar Maroglio/Miguel Miranda/Vicente Carlos Aloé, c) "Editorial La Razón S.A."/"Red Argentina de Emisoras Splendid (RADES)"-Ricardo Peralta Ramos/Vicente Carlos Aloé y, d) "Editorial Alea S.A."-Vicente Carlos Aloé. Este control indirecto fue complementado por el control directo del gobierno ejercido desde "LRA Radio del Estado".

De esta forma el gobierno consolidó un poder excepcional en materia de difusión y de estructura de propiedad de los medios.

Este panorama que demostraba la *quasi* totalidad de los medios de prensa gráfica y radiodifusión a favor del gobierno era antagónica a la situación que la estructura de propiedad de los medios reflejaba en 1946 durante el proceso electoral. En ese año electoral, de asunción del gobierno y en los primeros meses de gestión, toda la prensa gráfica y la mayoría de la radiodifusión estaba enfrentada a Perón.

Esto es, posicionamiento y competencia ideológica de oposición que asumieron principalmente los siete diarios de la época: "La Prensa", "La Nación", "Clarín", "El Mundo" (matutinos) y "La Razón", "Crítica", "Noticias Gráficas" (vespertinos).

En 1946 la ética periodística estuvo sostenida por la manipulación y la distorsión informativa que intentaba construir una realidad determinada formando a la opinión

pública de manera condenatoria con respecto a Perón. Es decir, que los medios citados se constituyeron como órganos de interés y difusión de los actores que no querían a Perón en el poder. Al respecto, Félix Luna señala "un cálculo del centimetraje dedicado por La Nación y La Prensa a la información política en los dos últimos meses de la campaña electoral arroja menos de un diez por ciento dedicado a anoticiar sobre las actividades del frente peronista y más del noventa por ciento a la Unión Democrática. Actos peronistas cuya magnitud los convertía, de hecho, en noticia muy relevantes son despachados en diez líneas y los discursos de Perón se sintetizan en un par de frases y cuando hay información destacada sobre el peronismo es para señalar un escándalo, una deserción o la asociación de Perón como dictador o tirano" (Luna, 1984: 439).

En materia de derechos laborales para los trabajadores de las industrias de los medios de comunicación es importante mencionar la aprobación de los siguientes Estatutos Laborales: 1) Estatuto del Sindicato Argentino de Prensa -Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión N° 56/51[111]-, 2) Estatuto del Sindicato de Vendedores de Diarios, revistas y Afines -Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión N° 376/51[112]-, 3) Estatuto de la Federación Gráfica Argentina -Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión N° 364/51[113]-, 4) Estatuto del Sindicato de Operadores Cinematográficos –Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión N° 36/52[114]-, 5) Estatuto de la Sociedad Argentina de Locutores –Resolución del Ministerio de Trabajo

[111] Publicado en el Boletín Oficial el 11 de julio de 1951.
[112] Publicado en el Boletín Oficial el 27 de noviembre de 1951.
[113] Publicado en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 1951.
[114] Publicado en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 1952.

y Previsión N° 485/52[115]- y, 6) Estatuto del Sindicato Único de Trabajadores de Espectáculos Públicos –Resolución del Ministerio de Trabajo y Previsión N° 26/55[116]-.

En materia de aumentos salariales y mejoras previsionales, se presentan la Ley N° 13.904[117] y la Ley N° 14.113[118]. La Ley N° 13.904 aumentó en un 30% la asignación mensual de los periodistas sobre los sueldos básicos y, la Ley N° 14.113 otorgó beneficios las jubilaciones y pensiones de periodistas.

Pero si algo le faltaba al gobierno para tener el absoluto control de la información era el dominio de la televisión, tarea que por decisión directa de Perón, fue encomendada a Jaime Yankelevich (Director de LR 3 Radio Belgrano) quien luego de realizar una serie de viajes trasladó desde Estados Unidos a nuestro país la tecnología, la antena transmisora y los aparatos receptores de televisión.

Teniendo en cuenta que Yankelevich trajo al país aproximadamente 2500 televisores[119] (Standart Electric y Capehart) se puede sostener que en 1951 la televisión era un medio de comunicación selectivo en relación a la escasa cantidad de receptores existentes sobre la población total del país. Porque según el Censo Nacional de Población de 1947[120] la República Argentina tenía 15.893.811 habitantes, correspondiendo así un receptor de televisión por cada 65.000 habitantes, mientras que

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

[115] Publicado en el Boletín Oficial el 21 de enero de 1953.
[116] Publicado en el Boletín Oficial el 28 de marzo de 1955.
[117] La Ley N° 13.904 fue publicada en el Boletín Oficial el 17 de julio de 1950.
[118] La Ley N° 14.113 fue publicada en el Boletín Oficial el 5 de noviembre de 1951.
[119] La cifra de este dato varía en relación a las fuentes ya que distintos autores que escriben sobre la materia oscilan entre 500 y 5000 televisores.
[120] Este censo se ejecutó luego de 33 años, siendo el cuarto Censo Nacional de Población que se realizó en la República Argentina. Los anteriores fueron: 1914, la población total ascendía a: 7.885.237 habitantes (Presidencia del Doctor Roque Sáenz Peña), 1895, la población total ascendía a: 4.044.911 habitantes (Presidencia del Dr. José Evaristo Uriburu) y 1869, la población total ascendía a: 1.877.490 habitantes (Presidencia del Profesor Domingo Faustino Sarmiento).

en la radiodifusión sonora la situación era muy diferente ya que existía un receptor de radio por cada 6 habitantes.

Desde el canal 7 de Buenos Aires (dependiente de LR3 Radio Belgrano) la televisión comenzó oficialmente sus emisiones el 17 de octubre de 1951 con la transmisión de un acto político, el "Día de la Lealtad" realizado en la Plaza de Mayo. El Gerente General de "LR3 Radio Belgrano", Jaime Yankelevich condujo la instalación de dos cámaras en el segundo piso del Banco de la Nación Argentina, una de ellas orientada hacia la Casa de Gobierno y la otra hacia la Pirámide de Mayo.

El Director de Cámaras de esa transmisión fue Enrique Susini (precursor de la radiodifusión sonora), convirtiéndose luego en el primer Director Artístico de la emisora. Todo el equipamiento traído de Estados Unidos y la antena transmisora de cincuenta metros de altura fue instalada en el edificio del ex-Ministerio de Obras Públicas al que hubo que construirle un estudio de televisión.

Desde sus inicios la televisión se dedicó a transmitir dos tipos de programaciones bajo la modalidad "de exteriores": políticas y deportivas. Fueron célebres las imágenes mostradas del sepelio de María Eva Duarte de Perón y las transmisiones que desde el Honorable Congreso de la Nación efectuaban de las sesiones parlamentarias hasta el año 1955. Otro de los eventos más interesantes que se hicieron desde exteriores fue la transmisión del primer partido de fútbol (encuentro deportivo entre San Lorenzo y River Plate[121]) en noviembre de 1951 y el Gran Premio Automovilístico bautizado "Copa Perón"[122] en marzo de 1952.

[121] El partido de fútbol se transmitió el 18 de noviembre de 1951 desde la cancha de San Lorenzo. El encuentro terminó igualado 1 a 1.
[122] La Copa Perón se transmitió desde el autódromo de Buenos Aires "Oscar y Juan Gálvez". La carrera fue ganada por Juan Manuel Fangio.

Si la radiodifusión sonora se inició a partir de la iniciativa social, la radiodifusión visual, desde el gobierno de Perón, lo haría a partir de la iniciativa pública (el Estado). Y el desarrollo histórico de estos medios también presentaría distinciones: mientras que la radiodifusión sonora fue pionera en el mundo, la radiodifusión visual se inició con retrasos no sólo en referencia a Estados Unidos e Inglaterra que desarrollaron la tecnología en la década del cuarenta, sino en América Latina donde México, Cuba y Brasil hicieron lo propio en 1950.

4.4. La segunda presidencia de Perón (1952-1955): la arquitectura jurídica de la comunicación

En el marco de un formidable sistema de medios de comunicación alcanzado en la primera presidencia, en abril de 1952 Perón incorporó la figura extraordinaria de los Agregados de Prensa en el Servicio Exterior de la Nación, luego de firmar el Decreto N° 6.253/52[123].

Meses después se constituyó la Comisión Interministerial Planificadora de la Conferencia Plenipotenciaria Internacional de Telecomunicaciones a reunirse en la Capital Federal en el mes de octubre, sobre la base del acuerdo concertado con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que en la Conferencia de Atlantic City (1947) eligieron a Buenos Aires como la sede de la próxima conferencia; según lo determinó el Decreto N° 3.481/52[124].

[123] El Decreto N° 6.253/52 fue publicado en el Boletín Oficial el 7 de abril de 1952.
[124] El Decreto N° 3.481/52 fue publicado en el Boletín Oficial el 4 de agosto de 1952.

En el transcurso de la evolución de estas medidas preponderantes para la comunicación, Perón firmó el Decreto N° 5.812/52[125] que exhibió –entre otras acciones- el vínculo existente entre el Ministro Nicolini y María Eva Duarte de Perón. Esta norma jurídica estableció que el Ministerio de Comunicaciones debía tener la tarea atinente al acondicionamiento y distribución de los vinos generosos, sidra, pan dulce y juguetes, a cuyo efecto, debía convenir con la Fundación Eva Perón, la adopción de las medidas tendientes a uniformar y coordinar los procedimientos para el mejor logro de los fines propuestos.

Tiempo después el gobierno nacional logró que el Honorable Congreso de la Nación sancionara el 30 de enero de 1953 la Ley Nº 14.184 y aprobara los objetivos fundamentales del Segundo Plan Quinquenal: "consolidar la independencia económica para asegurar la justicia social y mantener la soberanía política". Esta planificación nacional (sostenida en 30 capítulos) que abarcaba el período 1953-1957 integraba todos los planes provinciales del país para alcanzar el desarrollo conjunto de la nación.

El capítulo 26 de esta norma se refería al área "Comunicaciones" que tenía tres niveles de misiones determinados que afectaban a la radiodifusión sonora y a la radiodifusión visual: a) objetivos fundamentales, b) objetivos generales y, c) objetivos específicos.

[125] El Decreto N° 5.812/52 fue publicado en el Boletín Oficial el 11 de setiembre de 1952.

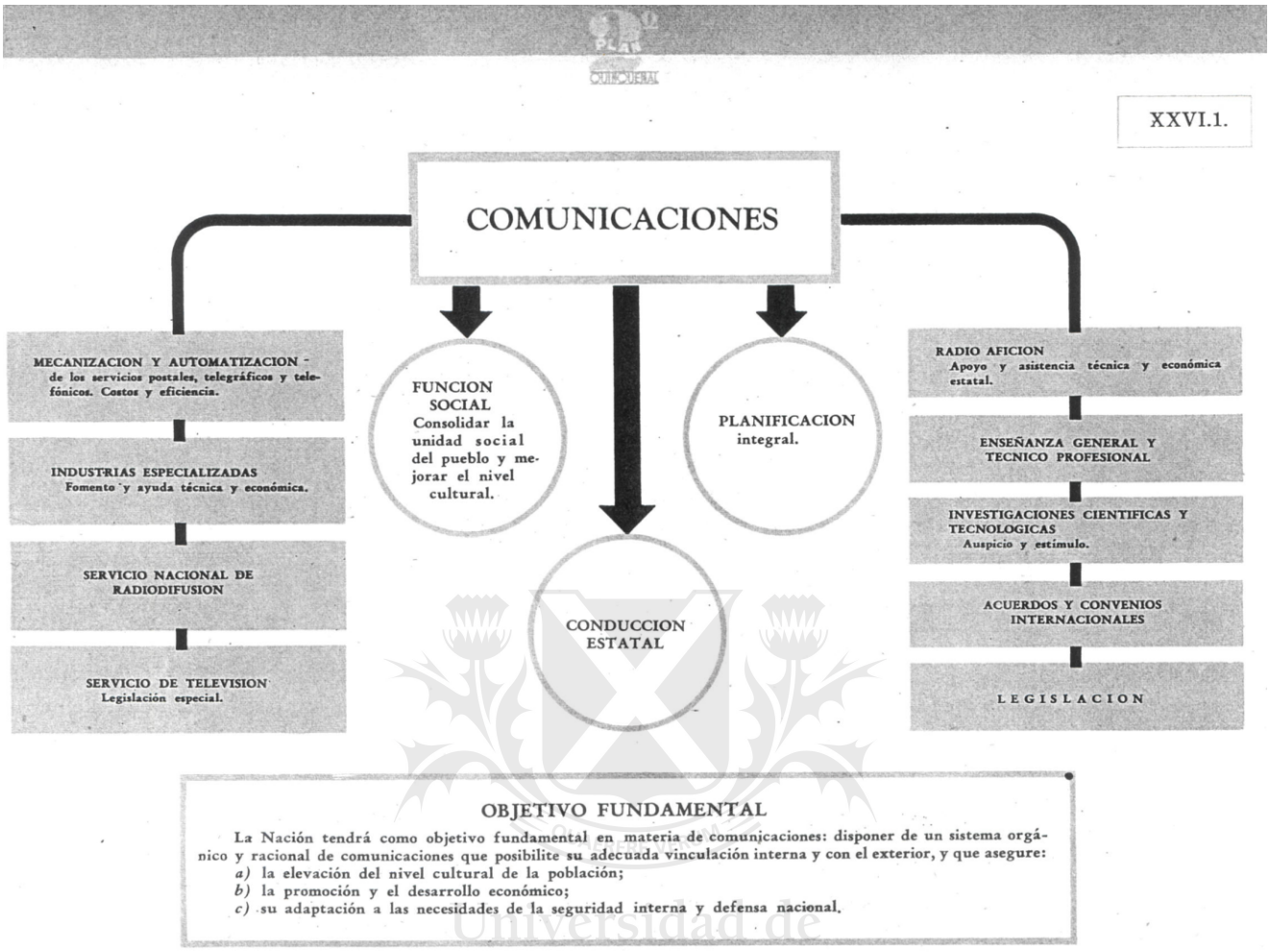

Universidad de SanAndrés

Interpretación gráfica del Capítulo XXVI "Comunicaciones".
<u>Fuente:</u> Segundo Plan Quinquenal. Presidencia de la Nación (1953)

Como objetivo fundamental resaltaba que era necesario disponer de un sistema orgánico y racional de comunicaciones que posibilite su adecuada vinculación interna y con el exterior y que asegure: a) la elevación del nivel cultural de la población, b) la promoción y el desarrollo económico y, c) su adaptación a las necesidades de la seguridad interna y de la defensa nacional.

De los 12 objetivos específicos que comprendía el capítulo presentan nuestro interés seis de ellos: a) *función social de las comunicaciones:* la extensión y el mejoramiento de los servicios de comunicaciones estarían primordialmente destinados a consolidar la unidad social del pueblo y mejorar su nivel cultural, b) *planificación de los servicios de comunicaciones:* se integraría a los servicios de comunicaciones como una unidad funcional que facilitaría su utilización integral previendo las futuras exigencias del país mediante la incorporación de todos los adelantos de la técnica, c) *conducción de los servicios de comunicaciones:* se realizaría por la nación en orden al cumplimiento de la prescripción del artículo Nº 40 de la Constitución Nacional[126] y, d) *legislación:* la normativa vigente en materia de comunicaciones debía ser actualizada y complementada en concordancia con el progreso técnico y con la nueva situación del país en esta esfera, determinada por la nacionalización de los servicios públicos de comunicaciones.

Entre los objetivos específicos, la radiodifusión y la televisión aparecen desarrollados puntualmente como dos temáticas del gobierno; destacándose que el servicio nacional de radiodifusión sería conducido por el Estado y extendido a toda la nación como expresión de la soberanía del país, en orden a la seguridad y defensa

[126] "Art. 40: La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias. Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos para su explotación. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine. El precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos será el costo de origen de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán

nacional y para elevar la cultura general de la población, mediante: a) la extensión adecuada de la red oficial de radiodifusión, b) la instalación de radiodifusoras privadas que autorice con asistencia técnica y crediticia el Estado y, c) la orientación adecuada de las transmisiones internacionales especiales del organismo estatal específico, a fin de hacer conocer la vida y cultura del pueblo argentino, sus realizaciones como aporte a la cultura universal y su "Doctrina Nacional".

La televisión se presentó como otro objetivo de esta categoría, señalando que el servicio de televisión sería auspiciado por el Estado a fin de que goce del mismo el mayor número posible de habitantes del país y en las mejores condiciones técnicas. La legislación pertinente habría de prever los inconvenientes que pudiera acarrear el cumplimiento de este objetivo a ciertos medios de expresión cultural (teatro, cinematografía y deportes, fundamentalmente).

En relación a los objetivos especiales del Servicio Oficial de Radiodifusión se apuntó: a) en el quinquenio 1953-1957 el área de estaciones de radiodifusión sería aumentada en un 187 % con respecto a 1952 y, b) el servicio internacional cuyo alcance actual estaba limitado a América y Europa Occidental sería extendido a todo el mundo, mediante la incorporación de tres nuevos equipos transmisores.

Cuatro meses después del anuncio oficial del lanzamiento del "Segundo Plan Quinquenal", Perón firmó el Decreto N° 5.593/53[127] estableciendo la Creación del Consejo Consultivo Cinematográfico Argentino, cuya misión consistiría en el estudio en forma permanente, y en el asesoramiento de todas las cuestiones pertinentes la industria cinematográfica.

---

considerados también como reintegración del capital invertido". (CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1949. Buenos Aires: Subsecretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia).

Al mismo tiempo, se incorporó de manera obligatoria la inclusión de espectáculos vivos de variedades en los programas de salas cinematográficas de todo el territorio nacional, según lo establecido por la Ley N° 14.226[128].

Pero la obra más sustancial se encontraba en el "Segundo Plan Quinquenal" y a través del Decreto Nº 4.870/53[129] se determinaron las responsabilidades de los distintos ministerios para el cumplimiento de los objetivos del plan detallado conforme a sus funciones específicas y asignando dos modos de responsabilidades: principal y concurrente.

El Servicio Nacional de Radiodifusión tenía como ministerio responsable al de Comunicaciones y como ministerios concurrentes a los de Defensa Nacional, Interior y Educación. La televisión, poseía como ministerio responsable al de Comunicaciones y como ministerios concurrentes a los de Justicia y Defensa Nacional.

El Segundo Plan Quinquenal indicaba que todo estaba ordenado para glorificar la acción del gobierno de estos primeros siete años en materia de informaciones y comunicaciones, sólo faltaba la Ley que regularizara definitivamente todo lo alcanzado.

El 28 de setiembre de 1953 el Honorable Senado de la Nación consideró y aprobó la Ley Nº 14.241[130], del Servicio de Radiodifusión y el 13 de octubre de 1953 la promulgó el Poder Ejecutivo. Con el correr de los años, se constituiría en la primera y

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

[127] El Decreto N° 5.593/53 fue publicado en el Boletín Oficial el 7 de abril de 1953.
[128] La Ley N° 14.226 fue publicada en el Boletín Oficial el 16 de setiembre de 1953.
[129] El Decreto fue publicado en el Boletín Oficial el 8 de abril de 1953.
[130] Esta Ley se originó en un proyecto del Poder Ejecutivo Nacional, que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación aprobó en la sesiones del 24 y 25 de setiembre de 1953. El Senado lo aprobó el 28 de setiembre y la Ley fue publicada en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 1953.

única Ley de radiodifusión de la historia argentina aprobada por un gobierno democrático[131].

Universidad de SanAndrés

[131] La segunda Ley en materia de comunicaciones aprobada por un gobierno democrático recién se consagraría 56 años después. En el 2009 se sancionó la Ley N° 26.522 del Servicio de Comunicación Audiovisual (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 14/10/2009).

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXI — Buenos Aires, jueves 22 de octubre de 1953 — Número 17.509

SE MODIFICA POR LEY EL SERVICIO DE RADIODIFUSION

LEY 14.241

Sancionada: 28-9-53
Promulgada: 13-10-53

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

TITULO I

Disposición general

ARTICULO 1º — Es servicio de radiodifusión el que, mediante emisiones sonoras o visuales, transmite directamente al público en general, programas culturales, educativos, artísticos, informativos y de entretenimiento, que respondan al interés general.

TITULO II

Servicio de explotación privada

CAPITULO I

ARTICULO 2º — El servicio de radiodifusión, a los fines de esta ley, es de interés público y el Poder Ejecutivo podrá autorizar a particulares su prestación mediante licencias sujetas a las condiciones establecidas en esta ley y su reglamentación. Las adjudicaciones se harán previa licitación pública mediante pliego de bases y condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3º — Cuando así ocurra, sin perjuicio de lo exigido por el artículo anterior, los adjudicatarios de cada una de las licencias pagarán, además, en concepto de retribución al Estado, por la explotación de las mismas, una contribución anual a determinar por el Poder Ejecutivo, el que queda facultado para incrementar su monto cuando el estado económicofinanciero de las empresas así lo aconseje.

ARTICULO 4º — Excluído el servicio oficial que presta el Estado, la explotación de estaciones de radiodifusión por particulares, su instalación y funcionamiento, se hará sobre la base de tres redes técnicamentes orgánicas y aptas para prestar servicio útil en todo el territorio de la Nación.

ARTICULO 5º — La organización y el régimen de prestación de los servicios de radiodifusión se basará en el principio de la subordinación del interés particular, al interés social, cultural, económico y político de la Nación.

CAPITULO II

Régimen de las licencias

ARTICULO 6º — Las licencias se otorgarán por el término de veinte años y serán adjudicadas a quienes reunan las condiciones que se establecen en esta ley, sobre las siguientes bases:

a) Ser argentino nativo;
b) Tratándose de personas jurídicas o sociedades, estar constituídas con arreglo a las leyes del país, debiendo el 70 % del capital pertenecer a argentinos nativos;
c) El presidente y los miembros del directorio de la sociedad deberán ser argentinos nativos y el personal superior de la explotación, tanto técnico como administrativo, deberá ser argentino nativo o naturalizado, pero todos ellos con domicilio real en el país.
d) Tener un plan de acción dentro de las finalidades consagradas para la radiodifusión.

ARTICULO 7º — Los titulares de licencias, los directores, administradores, gerentes y en general los agentes responsables de la gestión del servicio de una red, no podrán tener interés directo o indirecto en otra red. Las infracciones a esta prohibición podrán sancionarse hasta con la caducidad de la licencia.

ARTICULO 8º — El Poder Ejecutivo con antelación mínima de seis meses a la fecha de expiración del término de la licencia fijada por el artículo 6º, podrá llamar a una nueva licitación pública de acuerdo con las prescripciones de esta ley. En igualdad de condiciones serán preferidas para la adjudicación los ex titulares de las respectivas licencias.

ARTICULO 9º — Las licencias otorgadas no podrán ser cedidas o transferidas total o parcialmente por ningún título ni acordarse participación en su administración o en su explotación, bajo pena de nulidad.

ARTICULO 10. — Las sanciones a aplicarse por infracciones a la ejecución del servicio se fijarán por el Poder Ejecutivo y no excederán de treinta días de suspensión.

Durante ese lapso podrá obligarse al permisionario a continuar la transmisión sin publicidad comercial.

ARTICULO 11. — La revocación de las licencias no dará derecho al permisionario a reclamar indemnización de ningún género.

Si las instalaciones fueran utilizadas por el Estado serán justipreciadas, a los fines de su adquisición o expropiación, de conformidad con las leyes generales de la materia.

Si las instalaciones o parte de ellas no fueran utilizadas por el Estado, el ex titular de la licencia procederá a su remoción en el plazo que se le fije y, en su defecto podrá disponerse por su cuenta y riesgo.

CAPITULO III

Régimen del servicio

ARTICULO 12. — Los programas de transmisiones se ajustarán a los siguientes principios generales:

a) Constituirán un alto exponente de cultura y responderán a un plan de conjunto racional para la elevación del nivel moral e intelectual del pueblo;
b) Contribuirán a la formación y consolidación de la unidad espiritual de la Nación, de consuno con la obra que el Estado realiza en materia de educación y cultura pública;
c) Asegurarán una adecuada participación de los valores y motivos culturales, artísticos y tradicionales del interior del país.

ARTICULO 13. — Se prohibe la transmisión de noticias o comentarios contrarios a las leyes, la moral o buenas costumbres; las que inciten a la traición contra el Estado, a la rebeldía o a la sedición contra las autoridades constituídas; las que puedan provocar la alarma pública o perturbar las actividades económicas o financieras internas; las que pudieran dañar o comprometer las relaciones internacionales del país; las que susciten polémicas o contengan expresiones injuriosas o difamatorias o las que tengan por objeto causar perjuicio moral o material a terceros.

ARTICULO 14. — La difusión de publicidad comercial deberá realizarse de modo que por su magnitud, su carácter y la forma de transmisión no afecte la calidad y jerarquía de los programas.

CAPITULO IV

Disposiciones especiales

ARTICULO 15. — Los servicios de radiodifusión estarán exentos de todo gravamen provincial o municipal, creado o a crearse, cualquiera fuere su denominación, con las excepciones siguientes:

a) Contribución territorial;
b) Tasas retributivas de servicios de alumbrado, barrido, limpieza, aguas corrientes y servicios sanitarios;
c) Contribución de mejoras.

ARTICULO 16. — Quedan derogadas las disposiciones que establezcan la prestación gratuita de servicios de radiodifusión, con la excepción de aquellas que determine el pliego de bases y condiciones en virtud del cual se otorguen las licencias.

ARTICULO 17. — Las instalaciones, equipos y demás implementos técnicos afectados directa o indirectamente al servicio de radiodifusión, se declaran relativamente inenajenables en los términos del artículo 2.338 del Código Civil.

ARTICULO 18. — Las obligaciones determinadas por el artículo 342 del Código de Comercio se hacen extensivas a todo aquel que tenga adjudicada licencia para realizar el servicio de radiodifusión, cualquiera que fuese la naturaleza de la sociedad o forma de empresa. Igualmente los permisionarios están obligados a poner a disposición del Poder Ejecutivo todos los elementos necesarios para hacer efectivas las funciones de contralor, ya sean de carácter técnico, administrativo, económico, cultural o de cualquier otro aspecto del desenvolvimiento, que competen al mismo.

ARTICULO 19. — El Poder Ejecutivo podrá, en los casos previstos por los artículos 34 y 83 inciso 19 de la Constitución Nacional, intervenir, suspender o tomar a su cargo, total o parcialmente, el servicio de radiodifusión que realicen las redes privadas.

TITULO III

Servicio Oficial de Radiodifusión

CAPITULO I

ARTICULO 20. — El Servicio Oficial y el Servicio Internacional de Radiodifusión dependerán del Poder Ejecutivo y se realizarán por el o los organismos que éste designe.

El Servicio Oficial de Radiodifusión tendrá por fines principales, sin perjuicio de los que oportunamente se le fijaren, los siguientes:

a) Contribuir a consolidar la unidad espiritual de la Nación exaltando las genuinas tradiciones y sentimientos patrios y procurar un mejor conocimiento del país;
b) Jerarquizar los programas radiotelefónicos mediante transmisiones calificadas y servir de vehículo difusor para la acción del Estado.

En cuanto al Servicio Internacional de Radiodifusión, su objetivo principal será cumplir las tareas específicas de difusión en el exterior que por una acción directa, tienda al mejor conocimiento del país.

CAPITULO II

Recursos

ARTICULO 21. — Los fondos para el cumplimiento del Servicio Oficial de Radiodifusión se constituirán con los siguientes recursos:

a) Los créditos que anualmente fija la ley de presupuesto;
b) La contraprestación a que alude el artículo 2º y la contribución de carácter anual establecida en el artículo 3º. Esta última será exigida a partir del 1º de enero del año siguiente al de la fecha en que fuera acordada la licencia.

Los recursos precedentemente enumerados constituirán un fondo para el Servicio Oficial de Radiodifusión. Los saldos anuales se transferirán al ejercicio siguiente en el mismo concepto.

ARTICULO 22. — Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

TITULO IV

Disposiciones transitorias

ARTICULO 23. — A la promulgación de la presente ley quedan sin efecto las licencias de explotación del Servicio de Radiodifusión y mientras no se adjudiquen las nuevas y se establezca el pleno funcionamiento de la estructura técnica del Servicio de Radiodifusión dispuesta por esta ley, los permisionarios actuales continuarán prestando el servicio a título precario.

ARTICULO 24. — Dentro de los noventa días de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo llamará a licitación pública por el término de 45 días para el otorgamiento de la licencia de explotación de cada una de las redes a que se refiere el artículo 4º.

Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir directamente con los adjudicatarios de la licitación que menciona el apartado anterior, la enajenación de bienes muebles o inmuebles de propiedad del Estado que fueren necesarios para cumplir las finalidades de esta ley.

ARTICULO 25. — Los ingresos aludidos en el artículo 24 serán destinados a la cancelación de las deudas contraídas ante el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio con motivo de las adquisiciones de los activos físicos de las estaciones de radiodifusión por el Estado, y al pago de las que, por aplicación de las leyes de previsión social, mantengan en la Caja de Radiodifusión con el Instituto Nacional de Previsión Social y sus secciones a la fecha de la promulgación de esta ley.

El remanente de los ingresos a que se refiere este artículo integrará el Fondo de Recursos para el Servicio Oficial de Radiodifusión, previsto en el artículo 21.

ARTICULO 26. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de septiembre de 1953.

A. E. CORREA — A. J. BENITEZ
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el nº 14.241 —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1953.

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Oscar L. Nicolini.

DECRETO Nº 18.915

Fíjanse Normas Para Pago de Jubilaciones

LEY 14.238

Sancionada: 30-9-53
Promulgada: 13-10-53

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Las jubilaciones de cualquier tipo otorgadas por las cajas que integran el Instituto Nacional de Previsión Social, se pagarán a los beneficiarios a partir de la fecha en que hayan dejado de percibir remuneraciones del empleador.

Las jubilaciones a los empleadores se liquidarán a partir de la fecha en que cesen en sus actividades lo que deberán probar de manera fehaciente.

Se tendrá presente la prescripción de cuotas prevista en la Ley 13.561 en su artículo 4º.

ARTICULO 2º — Derógánse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1953.

A. E. CORREA — A. J. BENITEZ
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el Nº 14.238 —

Buenos Aires, 13 de octubre de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Alejandro B. Giavarini

DECRETO Nº 18.907

Universidad de

Se modifica por Ley el Servicio de Radiodifusión (Ley N° 14.241).
Fuente: Boletín Oficial de la República Argentina del 22 de octubre de 1953

Esta Ley, de solamente 26 artículos, tenía una división general sobre la base de cuatro títulos: I) disposición general, II) servicio de explotación privada, III) servicio oficial de radiodifusión y IV) disposiciones transitorias.

El título primero definió al servicio de radiodifusión como el que mediante emisiones sonoras o visuales transmite directamente al público programas culturales, educativos, artísticos, informativos y de entretenimiento que respondan al interés general.

El título segundo estaba integrado por cuatro capítulos: a) definición y características del servicio, b) régimen de las licencias, c) régimen del servicio y d) disposiciones especiales.

En primer lugar, se precisó al servicio de radiodifusión como "de interés público", destacando que el Poder Ejecutivo podría autorizar a particulares su prestación mediante licencias sujetas a las condiciones establecidas por la Ley y su reglamentación. Las adjudicaciones se harían previa licitación pública mediante pliego de bases y condiciones.

Los adjudicatarios de cada licencia pagarían, en concepto de retribución al Estado por la explotación de las mismas, una contribución anual a determinar por el Poder Ejecutivo.

Excluido el servicio oficial que presta el Estado, la explotación de estaciones de radiodifusión por particulares, su instalación y funcionamiento, se haría sobre la base de tres redes técnicamente orgánicas.

Universidad de SanAndrés

Toda la organización del régimen del servicio de radiodifusión tendría como fundamento el principio de la subordinación del interés particular al interés social, cultural, económico y político de la nación.

Con respecto al régimen de las licencias se afirmaba que las licencias se otorgarían por 20 años y a los que reunieran las siguientes condiciones: a) ser argentino nativo, b) si fueran personas jurídicas o sociedades deberían poseer el 70 % del capital argentinos nativos, c) el presidente, los miembros del directorio y el personal superior, técnico y administrativo tendrían que ser argentinos nativos o naturalizados en el supuesto de éstos tres últimos y, d) tenían que poseer un plan de acción referente a la licencia solicitada.

Asimismo, se aclaraba que los titulares de las licencias, directores, administradores y gerentes no podrán tener interés directo o indirecto en otra red, y si se cometiera infracción en esta prohibición podría sancionarse hasta con la caducidad de la licencia. Además, las licencias otorgadas no podían ser cedidas o transferidas total o parcialmente por ningún título.

El régimen del servicio sostenía que los programas de transmisión se ajustaban a tres principios básicos: a) constituir un exponente de la cultura e integrar un plan conjunto racional para la elevación del nivel moral e intelectual del pueblo, b) contribuir a la formación y consolidación de la unidad espiritual de la nación y, c) asegurar una adecuada participación de los valores y motivos culturales, artísticos y tradicionales del interior del país.

En esta parte, en materia de contenidos, se prohibía la transmisión de noticias o comentarios contrarios a las leyes, moral, buenas costumbres, las que incitaran a la

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

traición contra el Estado, la rebeldía o la sedición contra las autoridades, las que provocaran alarma pública, las que perturbaran las actividades económico-financiera, las que dañaran o comprometan las relaciones internacionales del país y las que suscitaran polémicas o contuvieran expresiones injuriosas o difamatorias.

En relación a la publicidad comercial se especificó que se realizaría de modo que por su magnitud, carácter y forma de transmisión no afectara la calidad de la programación.

En las disposiciones especiales destacaba la mención que el Poder Ejecutivo podría intervenir, suspender o tomar a su cargo, total o parcialmente, el servicio de radiodifusión que realizaran las redes privadas, en los casos previstos en los artículos Nº 34 y 83 (inc. 19) de la Constitución Nacional que se referían a la posibilidad de declarar el estado de sitio en casos de conmoción interior o de ataque exterior.

El título tercero creó el Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) y el Servicio Internacional de Radiodifusión (SIR). El SOR tenía como finalidad contribuir a consolidar la unidad espiritual de la nación -exaltando tradiciones y sentimientos patrios- y jerarquizar los programas mediante transmisiones calificadas que ayudaran a difundir la acción del Estado. El SIR debía difundir en el exterior los planes y resultados del gobierno a través de la "Doctrina Nacional". Los fondos del SOR se conformaban sobre dos tipos de recursos: a) créditos que anualmente fijaba la Ley de presupuesto y b) contribuciones de carácter anual de las redes privadas.

El título cuarto destaca que los permisionarios de ese entonces continuarían prestando el servicio a título precario hasta tanto se adjudicaran las redes. Finalmente, el artículo 24 de la Ley Nº 14.241, que sería el eje de un grave conflicto años después,

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

señaló que “dentro de los noventa días de la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo llamará a licitación pública por el término de 45 días para el otorgamiento de la licencia de explotación de cada una de las redes”.

El texto de la Ley Nº 14.241 necesitaba todavía definir y perfeccionar algunas de las secciones comentadas, porque los 26 artículos comprendieron definiciones muy genéricas y limitadas que implicaban describir aún más el alcance. Para avanzar en estos lineamientos el Ministerio de Comunicaciones preparó la reglamentación de la Ley con la finalidad de precisar todo lo que el gobierno pretendía en materia de radiodifusión. Para ello el 23 diciembre de 1953 se reglamentó la Ley del servicio de radiodifusión, luego de la firma del Decreto Nº 25.004.

Este Decreto Reglamentario de la Ley del servicio de radiodifusión contenía 40 artículos y estaba dividido en once capítulos: I) Disposiciones generales, II) Organización de los servicios, III) Régimen de las licencia, IV) Requisitos técnicos, V) Ejecución del servicio, VI) Prestación del servicio, VII) Fiscalización del servicio, VIII) Régimen contable, IX) Contribución anual, X) Sanciones y XI) Medidas complementarias.

El capítulo primero definió al organismo competente y de control: el Ministerio de Comunicaciones, teniendo la dirección, intervención e inspección de los servicios de radiodifusión y televisión y también el desarrollo de la orientación cultural y estética del SOR.

En relación a los contenidos y dentro del marco de consolidar la cultura nacional esta norma señala diversas consideraciones: a) en las trasmisiones orales no se incluirán expresiones antiargentinas o conceptos que atenten contra el estilo de vida colectivo de

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

la nación, b) las emisoras mencionarán la fuente originaria de las noticias o informaciones que difundan a fin de establecer su auténtica y real procedencia, c) cada una de las empresas pemisionarias será responsable de las noticias o informaciones que trasmitan, las que deberán confirmarse por las fuentes de origen antes de su radiación y cuando se trate una información de carácter internacional se extremarán las medidas de precaución, d) la responsabilidad por las noticias o informaciones que resulten falsas o capciosas recaerá sobre la entidad que la hubiera suministrado y, e) cada estación de radio ejercerá la fiscalización de sus contenidos.

La publicidad comercial sólo se admitiría en forma mesurada y de manera que no disminuyera la calidad de los programas, ya sea por la extensión, contenido o tipo de los anuncios. Y se inspiraría en la veracidad y honestidad y se prohibía la transmisión de publicidades que significaran una competencia desleal.

En el capítulo II, la organización de los servicios, debía ser constituida por indicación del Ministerio de Comunicaciones quien definiría la ubicación de cada una de las tres redes para la prestación del servicio de radiodifusión. En relación al régimen de las licencias, que se refiere el capítulo III, los proponentes deberían satisfacer las siguientes condiciones, además de las exigidas por la Ley Nº 14.241: a) acompañar copia autenticada de los estatutos de constitución social y b) documentar antecedentes personales honorables y solvencia económica que demuestre la capacidad financiera necesaria para formar la red.

La adjudicación de cada una de las redes se haría sobre la consideración de dos motivos: a) la base de la mayor suma de dinero ofrecida en concepto de contraprestación al Estado y b) la prestación de las mayores garantías económicas,

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

técnicas y artísticas que permitan la realización de un servicio que acreciente el nivel moral e intelectual del pueblo.

La revocación de las licencias podría ser dispuesta por el Poder Ejecutivo y no daría derecho al permisionario a reclamar indemnizaciones de ningún género.

El capítulo IV que formula los requisitos técnicos, señala que el Ministerio de Comunicaciones asignará las frecuencias a las estaciones de radiodifusión y televisión teniendo en cuenta que la distribución y empleo sería realizada según expresa el Reglamento de Radiocomunicaciones.

La ejecución del servicio, designada en al capítulo V, afirma que ninguna estación podría suspender sus transmisiones sin la previa autorización del Ministerio de Comunicaciones. El capítulo VI, acerca de la prestación de servicios, destaca que los permisionarios estaban eximidos de la prestación gratuita de los servicios de radiodifusión con las excepciones que establezca el gobierno nacional.

El capítulo VII nombra al Ministerio de Comunicaciones como organismo de control, verificación, intervención e inspección de los servicios en cualquiera de sus aspectos. El régimen contable, asignado en el capítulo VIII, resalta que la contabilidad correspondiente a la explotación de los servicios de radiodifusión y televisión se llevaría en forma analítica, al día, en idioma nacional, en moneda nacional y con sujeción a las disposiciones que fijara el Ministerio de Comunicaciones.

La contribución anual, referenciada en el capítulo IX, explica que el permisionario de cada una de las redes pagaría en concepto de retribución al Estado por la explotación de las mismas una contribución anual de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m/n), importe que sería destinado al SOR. Si el desenvolvimiento

Universidad de San Andrés

económico-financiero de la explotación de los servicios resultara superavitario, el Ministerio de Comunicaciones podría establecer el aumento de la contribución anual.

El capítulo X resaltaba el régimen de sanciones que detalla en una escala ascendente: a) observaciones, b) llamados de atención, c) apercibimiento y, d) suspensiones de tres horas a treinta días y durante este período se podría obligar al permisionario a continuar las transmisiones sin publicidad comercial. Las medidas complementarias del capítulo XI manifiestan la derogación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Teniendo toda la normativa necesaria para regularizar la estructura de propiedad en el sistema de medios a partir de la Ley Nº 14.241 y el Decreto reglamentario Nº 25.004/1953 y la vigencia de la política de contenidos del servicio de radiodifusión a partir de la sanción del Decreto Nº 13.474/1946, *Manual de Instrucciones para las Estaciones de Radiodifusión*, sólo faltaba poner en práctica las leyes.

Siete meses después de la reglamentación de la Ley de radiodifusión, en junio de 1954, se produjo el llamado a licitación para la instalación y explotación de tres redes de radiodifusión, a partir de la firma del Decreto Nº 9967/1954[132].

Esta norma que conformaría el marco legal de las futuras designaciones en materia de radiodifusión y televisión, a la vez constituyó un vacío legal extraordinario, ya que como fue señalado el artículo 24 de la Ley Nº 14.241 establecía que el llamado a licitación pública debía realizarse en el término de 45 días para el otorgamiento de la licencia de explotación de cada una de las redes. Esta controversia jurídica sería el

[132] Decreto Nº 9967/1954 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 25/06/1954).

argumento utilizado por el gobierno de la "Revolución Libertadora", que derrocaría a Perón, para derogar el llamado a licitación y las adjudicaciones correspondientes.

Es importante destacar que este hecho no se comporta como una aberración jurídica –porque la legislación argentina está plagada de estos ejemplos- sino como acto jurídico posible que depende fundamentalmente de la coyuntura política, más allá de los aspectos técnicos mencionados.

El Decreto Nº 9967/54 aprobó el pliego de bases y condiciones de la licitación pública para la instalación, funcionamiento y explotación de tres (3) redes de radiodifusión, técnicamente orgánicas e independientes entre sí.

Las tres redes que se licitaron comprendían las estaciones que en cada caso señalaban las letras "A", "B" y "C", que formaban parte integrante de las bases y condiciones, con especificaciones del lugar de instalación, la frecuencia y la potencia con que funcionarían, debiendo proveer, en todos los casos, su propia fuente de energía eléctrica.

Los adjudicatarios de cada una de las tres redes licitadas abonarían al Ministerio de Comunicaciones, en concepto de contraprestación al Estado por la licencia que se otorgara y con destino al SOR, la cantidad mínima de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000).

En este aspecto expresa el artículo 3º una mención trascendental que indica la pretensión del gobierno de Perón respecto del futuro del sistema de radiodifusión en relación a desarrollar un sistema de televisión integrado no sólo por el canal 7 (LR 3 TV), sino por otros canales de televisión que acompañaban a la redes de radiodifusión respectiva: "A", "B" y "C", manifestando textualmente "la adjudicación de la licencia

para la instalación, funcionamiento y explotación de cada una de las redes de radiodifusión a que se refieren las disposiciones precedentes, lleva implícita la de los canales de televisión respectivos".

Como condición de la adjudicación los proponentes se obligaban a adquirir al Estado, sobre la base del precio que en cada caso se establecería, el activo físico integrado por instalaciones de emisoras, muebles e inmuebles y demás bienes que se transferían para cada red de acuerdo con el detalle que se específica a continuación: Red "A"; m$n. 4.039.185, Red "B"; m$n. 31.165.887 y Red "C"; m$n. 17.327.522.

El programa de acción de las redes tenía que estar comprendidos sobre cinco puntos: a) capital mínimo que se invertirá para la explotación del servicio, plan de inversiones y plazos en que se realizarán, b) plan de orden artístico, cultural, científico y educativo, c) obra argentinista a difundir, d) participación en las transmisiones –sea cual fuere el lugar de su origen- de los valores y motivos culturales, artísticos y tradicionales del interior del país y, e) participación y porcentaje en los programas de instituciones argentinas de arte, cultura, ciencia y educación.

En relación a las características del licenciatario se exigiría para personas físicas la condición de argentino nativo y cuando se tratara de personas jurídicas debían ser constituidas en nuestro país y por lo menos el 70 % del capital social tenían que pertenecer a argentinos nativos.

Las licencias se adjudicaban sobre la base de cuatro condiciones: a) posibilidades técnicas ofrecidas, b) antecedentes personales y solvencia económica que asegure la eficiencia del servicio, c) organización de la empresa para satisfacer las

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

funciones técnicas, administrativas y artístico-culturales y, d) mayor suma ofrecida sobre los montos establecidos –expresados anteriormente-.

Asimismo, las licencias se acordaban por el término de 20 años a contar desde la fecha de su otorgamiento sin renovación alguna, ya que en la nueva licitación futura gozarían de preferencia en igualdad de condiciones los permisionarios que cesaran. Las licencias otorgadas no podrían ser cedidas o transferidas, total o parcialmente, por ningún título a terceros sin autorización del Poder Ejecutivo. La revocación de la licencia no daba derecho a reclamar indemnización de ningún género, consagrando así también la extinción de la misma por tres causas: muerte, falencia o condena en proceso penal del permisionario.

Los adjudicatarios, exentos de la prestación gratuita de los servicios de radiodifusión por disposición del Poder Ejecutivo debían emitir mensajes o discursos pronunciados por el Presidente de la Nación con motivo de actos y ceremonias de trascendencia pública y desfiles de las fuerzas armadas u otros actos relevantes que se celebren en oportunidad de efemérides patrias, rememoración histórica o repercusión nacional.

Las tres redes licitadas estaban integradas de la misma manera en relación a la cantidad total: 23 estaciones de radiodifusión cada red. Pero en su integración se diferenciaban de la siguiente manera: Red “A” tenía como cabecera a “LR 6 Radio Mitre” y poseía 5 estaciones en Capital Federal y 19 estaciones en el interior del país. La Red “B” tenía como cabecera a “LR3 LRY Radio Belgrano” y poseía 5 estaciones en Capital Federal, 19 estaciones en el interior del país y un canal de televisión en la

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

Capital Federal “L3 TV” y, finalmente, la Red “C” tenía como cabecera a “LR 4 Radio Splendid” y tenía 4 estaciones en Capital Federal y 20 estaciones en el interior del país.

No obstante, el Decreto Nº 9967/54 que llamaba a licitación en la descripción de estaciones de radiodifusión que integraban las redes, no describían nominalmente la cantidad que menciona numéricamente (23) sino a las que se detallan a continuación, que en la sumatoria de los activos físicos concuerda con el monto global en pesos solicitado por cada una de las redes.

La Red “A” y su estación cabecera “LR 6 Radio Mitre” la integraban: “LR 9 Radio Antártida”, “LT 15 Radio Concordia”, “LU 4 Radio Comodoro Rivadavia”, “LV 3 Radio Córdoba”, “LV 13 Radio San Luis”, “LW 7 Rades Catamarca” y “LW 8 Radio Jujuy”.

La Red “B” y su estación cabecera “LR 3 LRY Radio Belgrano” la constituían: “LR 2 Radio Argentina”, “LS 5 Radio Rivadavia”, “LS 6 Radio del Pueblo”, “LT 7 Radio Provincia”, “LT 8 Radio Rosario”, “LT 12 Radio Paso de los Libres”, “LT 14 Radio General Urquiza”, “LU 2 Radio Bahía Blanca”, “LU 9 Radio Mar del Plata”, “LU 10 Radio Azul”, “LV 2 Radio Central”, “LV 9 Radio General Guemes”, “LV 10 Radio Cuyo”, “LV 11 Radio del Norte”, “LV 12 Radio Independencia”, “LV 14 Radio La Rioja” y “LV16 Radio Ranquel”.

La Red “C” y su estación cabecera “LR 4 Radio Splendid” la componían: “LR 5 Radio Excelsior”, “LS 4 Radio Porteña”, “LT 2 Radio Rosario”, “LT 4 Radio Posadas”, “LT 6 Rades Goya”, “LT 11 Radio Concepción del Uruguay”, “LT 16 Rades Presidencia Roque Séenz Peña”, “LU 3 Radio Bahía Blanca”, “LU 5 Radio Neuquén”, “LU 8 Radio Bariloche”, “LU 12 Radio Río Gallegos”, “LU 13 Rades Necochea”, “LV

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

4 Radio San Rafael", "LV 6 Rades Mendoza", "LV 15 Radio Mercedes", "LW 1 Rades Córdoba" y "LW 3 Rades Tucumán".

El 22 de octubre de 1954, cuatro meses después del llamado a licitación, mediante el Decreto Nº 17.959 se aprobó la licitación pública realizada por el Ministerio de Comunicaciones y se concedió a los proponentes las licencias para la instalación, funcionamiento y explotación por el término de 20 años de las tres redes licitadas del servicio de radiodifusión y televisión.

La Red "A" de radiodifusión y un canal de televisión se adjudicó a "Empresa Editorial Haynes Limitada Sociedad Anónima", la Red "B" de radiodifusión y un canal de televisión se otorgó a "A.P.T., Promotores Asociados de Teleradiodifusión Sociedad Anónima (en formación)" y la Red "C" de radiodifusión y un canal de televisión se adjudicó a "Sociedad Anónima La Razón, editorial, emisora, financiera y comercial".

Como describimos a lo largo de este texto las empresas editoriales "Haynes Ltda." y "La Razón" eran dirigidas por el Mayor Vicente Carlos Aloé y "A.P.T., Promotores Asociados de Teleradiodifusión Sociedad Anónima (en formación)" estaba gerenciada por el Señor Jorge Antonio, amigo de Juan Domingo Perón y ex Presidente de Mercedes Benz Argentina.

Es decir, como afirma Brenca de Russovich y Lacroix "los medios salían de la égida del Estado y se quedaban en el área del gobierno" (Brenca de Russovich y Lacroix, 1986: 69).

De esta forma el sistema de radiodifusión en 1954 estuvo organizado por tres redes privadas "A", "B" y "C" y una red oficial del Estado "LRA Radio del Estado" así como por un conjunto minoritario de radios independientes de baja frecuencia, que no

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

influían en el sistema comercial entre las que se destacaba LV1 Radio Graffigna de San Juan.

Mientras se producía el histórico proceso de licitación y adjudicación de licencias de radio y televisión se operativizaba la Ley de Ministerios, que ratificaba la conformación del poder en materia de comunicación.

La reglamentación de la nueva Ley de Ministerios aparecería con el Decreto N° 13.378/54[133], que establecería las misiones y funciones de la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia la Nación y del Ministerio de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación, en su carácter de Jefe Supremo de la Nación y encargado de la Administración general del país, es asistido por siete (7) organismos de su dependencia directa: Casa Militar, Secretaría Administrativa y de Despacho, Secretaría Privada, *Secretaría de Prensa y Difusión*, Secretaría Gremial, Secretaría de Informaciones de Estado y la Secretaría de Investigaciones Administrativas.

La misión de la Secretaría de Prensa y Difusión era la siguiente: informar al país acerca de las actividades oficiales del Poder Ejecutivo, y efectuar la difusión de la *Doctrina Nacional*, de los planes de gobierno y de sus realizaciones.

Dentro de las funciones establecidas para este organismo se destacan las siguientes: 1) Realizar las tareas exigidas por el cumplimiento de su misión por sus propios medios de prensa y difusión, por los medios de prensa y difusión que poseen los demás organismos oficiales, y por los medios de prensa y difusión de carácter privado que estén a su alcance y según sus posibilidades, 2) Distribuir los comunicados, informes y noticias oficiales, particularmente a los órganos privados de prensa y

[133] El Decreto N° 13.378/54 fue publicado en el Boletín Oficial el 20 de agosto de 1954.

difusión, a las organizaciones representativas del Pueblo y a los organismos oficiales, 3) Conducir, coordinar y supervisar todas las actividades de prensa y difusión que realizan los organismos oficiales, 4) Proyectar, preparar, proponer y distribuir el material específico destinado a difundir el conocimiento y comprensión de la *Doctrina Nacional*, los planes de gobierno y su realización, 5) Promueve, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el intercambio de informaciones para el mejor conocimiento recíproco de los pueblos y naciones vinculados a la República Argentina, 6) Promueve, en coordinación con el Ministerio de Transportes, el conocimiento de las bellezas naturales del país y de las realizaciones del Pueblo Argentino, con fines de fomento del turismo interno e internacional, 7) Interviene en todo lo relativo al normal desarrollo de las actividades de prensa y difusión (periodismo, cinematografía, teatro, radiotelefonía, televisión), fomentándolas en cuanto cooperen al mejor cumplimiento de la misión asignada a esta Secretaría, 8) Mantiene las relaciones de la Presidencia de la Nación con las organizaciones, los agentes y empresas que actúan en el país en relación con las actividades de prensa y difusión, 9) Registra y archiva la documentación oficial de la Nación, y en particular la que se relaciona con la Doctrina Nacional, los planes de gobierno y sus realizaciones, declaraciones, conferencias, mensajes y discursos oficiales, tratados, leyes, decretos y resoluciones y; 10) Documenta el progreso general de la Nación y los acontecimientos que van configurando su historia y su tradición.

En relación al Ministerio de Comunicaciones se resalta que la misión es asistir al Presidente de la Nación en lo relativo al servicio público de comunicaciones postales y de telecomunicaciones internas e internacionales; su coordinación y fiscalización.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

Y las funciones establecidas para este ministerio fueron las siguientes: 1) El Servicio de Correos, 2) Los Servicios de Telecomunicaciones para la transmisión de la palabra hablada o escrita, señales, sonidos, cifras, imágenes con excepción de las transmisiones que se efectúen con fines de seguridad y defensa, 3) La organización del Sistema Nacional de Correos y Telecomunicaciones, atendiendo a sus funciones sociales, económicas, políticas, internacionales, de seguridad y defensa, 4) La coordinación de los servicios de comunicación internos con los servicios internacionales argentinos y extranjeros, 5) La dirección, administración y explotación de los servicios públicos de comunicaciones a cargo del Estado, 6) El planeamiento de las obras y la ejecución de los trabajos e instalaciones correspondientes, 7) Las redes de telecomunicaciones de propiedad de la Nación, 8) La coordinación y fiscalización de los servicios públicos de telecomunicaciones de jurisdicción nacional, 9) La promoción de las industrias vinculadas a las comunicaciones postales y telecomunicaciones, y 10) El régimen tarifario de todos los servicios.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Luego de la designación de los nuevos titulares de la radio y la televisión y la reafirmación de la planificación y control absoluto de la comunicación dirigida por la Secretaría de Prensa y Difusión y el Ministerio de Comunicaciones, se produciría un nuevo hecho trágico caracterizado por una sublevación militar y que incidiría en la gestión del gobierno nacional.

Debido al clima destituyente en el sistema político institucional y ante la crisis de los factores de poder (principalmente las Fuerzas Armadas y la Iglesia Católica, que

empezaron a cuestionar el poder de Perón) el Honorable Congreso de la Nación sancionó dos normas jurídicas polémicas, la Ley N° 14.400[134] y la Ley N° 14.404[135].

La Ley N° 14.400 reglamentó la difusión de ideas y programas de los Partidos Políticos, sentenciando en el Artículo 1° "La difusión de ideas, doctrina y programas de los partidos políticos que concurran a elecciones, así como de otras organizaciones del pueblo, será absolutamente libre. La autoridad de aplicación podrá impedir o reprimir cualquier clase de propaganda o acto, que tendiere a la alteración del orden o de la tranquilidad pública cuando fuere contraria a los intereses del pueblo".

Y la Ley N° 14.404 impuso la reforma de la Constitución Nacional. Esta norma jurídica, que no tenía precedentes luego de la Reforma Constitucional de 1949, señaló: "Declárase necesaria la reforma parcial de la Constitución Nacional en todo cuanto se vincula a la Iglesia y a sus relaciones con el Estado, a fin de asegurar la efectiva libertad e igualdad de cultos, frente a la Ley. Dentro de los 180 días de promulgada[136] la presente el Poder Ejecutivo convocará al pueblo de la República a efecto de elegir la Convención que ha de considerar dicha reforma".

Un mes después de la sanción de estas leyes se produjo el segundo intento de golpe de Estado contra el General Perón. Esta avanzada que se desarrolló cinco días posteriores al *Corpus Christi*[137], el 16 de junio de 1955, tuvo como principal finalidad asesinar a Perón y fue reconocida como la "Masacre de Plaza de Mayo".

[134] La Ley N° 14.400 fue publicada en el Boletín Oficial el 29 de abril de 1955.
[135] La Ley N° 14.404 fue publicada en el Boletín Oficial el 27 de mayo de 1955.
[136] La Ley N° 14.404 fue promulgada el 23 de mayo de 1955. Es decir, que la convocatoria para reformar la Constitución Nacional se realizaría en noviembre de 1955.
[137] Graves incidentes producidos el 11 de junio de 1955 en la Catedral de Buenos Aires.

La sublevación fue encabezada por el Contralmirante Samuel Toranzo Calderón y ejecutada por oficiales y suboficiales de la Marina y de la Fuerza Aérea. La consecuencia más extraordinaria fue la identificación de 308 muertos.

De los dos intentos de derrocamiento que tuvo Perón fue la primera vez que el Ejército no participaría en la acción efectiva.

A pesar de la nueva realidad que asomaba en el territorio argentino la mayoría de los medios de comunicación eran incondicionales al gobierno nacional.

1955: PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALIADOS A PERÓN

Asociación/Editorial/Industria/ Agencia de Noticias	**Denominación del Medio de Comunicación**
Asociación	Organización Nacional del Periodismo Argentino
Asociación	Asociación Gráfica Argentina
Asociación	Federación Gráfica Argentina
Editorial	Haynes
Editorial	Alea
Editorial	CADEPSA
Gráfica	La Prensa
Gráfica	La Razón
Gráfica	Crítica
Gráfica	El Mundo
Gráfica	Democracia
Gráfica	La Época
Gráfica	Noticias Gráficas
Radio	LR1 Radio El Mundo y 23 estaciones de radiodifusión
Radio	LR3 Radio Belgrano y 23 estaciones de radiodifusión
Radio	LR4 Radio Splendid y 23 estaciones de radiodifusión
Radio	LRA Radio del Estado y 5 estaciones de radiodifusión
Televisión	Canal 7
Agencia de Noticia	TELAM

Fuente: Elaboración propia

El alzamiento militar llevó al gobierno nacional a tomar tres medidas categóricas, con la finalidad de mantener la paz interior y la seguridad de la nación: 1) Ley N° 14.433[138]: se declara el estado de sitio en todo el territorio nacional, 2) Decreto N° 14.830/55[139]: se pone en vigor la etapa de ejecución del Plan "CONINTES[140]" y 3) Disposición S/N (Medida de Seguridad en el Distrito Capital Federal): se reprimirán con máxima severidad y energía por las Fuerzas Armadas, dentro de las normas legales en vigencia y las facultades emergentes del estado de sitio, las personas que de cualquier modo alteren el orden, la tranquilidad de la población o atenten contra la seguridad pública o de los poderes del Estado, o realicen cualquier acto de instigación, perturbación o provocación tendientes a esos fines.

En el marco de la consecuencia que generó la "Masacre de Plaza de Mayo" o también denominado el "Bombardeo de Plaza de Mayo" se generaron modificaciones en la composición del gabinete nacional. Entre la renuncia de cuatro ministros, se destacó la confirmación del Ministro de Comunicaciones, Oscar Nicolini y, al mismo tiempo, la renuncia del Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, Raúl Alejandro Apold.

En virtud del Decreto N° 13.571/1954, se confirmaría a Oscar Nicolini a cargo del Ministerio de Comunicaciones, a la sazón máxima expresión técnica de la comunicación del gobierno.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

[138] La Ley N° 14.433 fue publicada en el Boletín Oficial el 19 de setiembre de 1955 (la norma jurídica se publicó cuando Perón ya había sido derrocado).
[139] El Decreto N° 14.830/55 fue publicado en el Boletín Oficial el 19 de setiembre de 1955.
[140] El Plan CONINTES significa Conmoción Interna del Estado.

Por su parte, el Decreto N° 10.591[141] firmado el 5 de julio de 1955 señala: "Aceptase la renuncia interpuesta por el Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, Raúl Alejandro Apold". Y el Decreto N° 10.592[142] firmado el mismo día expresa: "Nombrase Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación al Sr. León Francisco Bouché".

Apold presentó la renuncia el 5 de julio, el mismo día, pero un año después que la Subsecretaría de Prensa y Difusión se transformara en Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

Perón, por primera vez en la historia, designaría a la máxima autoridad de la comunicación del gobierno a una persona externa del organismo del Estado. Porque Emilio Cipolletti (período de gestión: 1946-1949), Carlos María Pereyra Rozas (período de gestión: 1949) y Raúl Alejandro Apold (período de gestión: 1949-1955), desarrollaron sus carreras profesionales principalmente en el organismo y, diferente era la historia de León Bouché, quien se había desempeñado como periodista y asesor de la editorial Haynes.

Finalmente, Bouché dirigiría el organismo sólo dos meses, hasta el derrocamiento del Presidente de la Nación producido el 16 de setiembre de 1955.

Universidad de SanAndrés

[141] El Decreto N° 10.591 fue publicado en el Boletín Oficial el 8 de julio de 1955.
[142] El Decreto N° 10.592 fue publicado en el Boletín Oficial el 8 de julio de 1955.

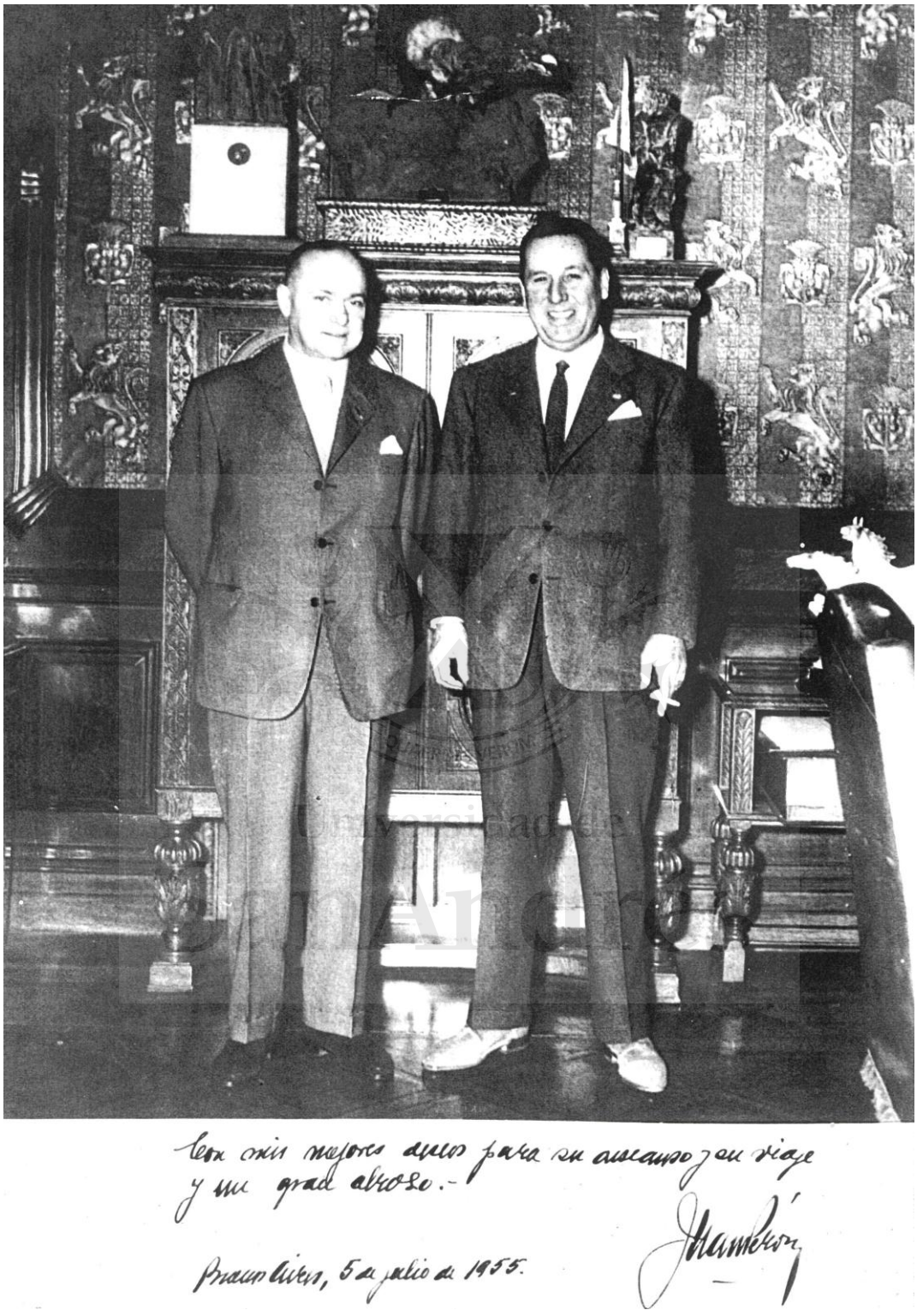

Con mis mejores deseos para su descanso y su viaje y mi grato abrazo.-

Buenos Aires, 5 de julio de 1955.

La última foto de Perón con Apold, el día que renunció como Secretario de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación (05/07/1955).
<u>Fuente:</u> colección privada del autor

Conclusiones.

El final del gobierno y la comunicación como igualdad y libertad

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

Conclusiones: el final del gobierno y la comunicación como igualdad y libertad

"La actividad periodística de un país, en sus distintas formas, es el reflejo de la vida misma de un pueblo. De colectividades sin ética y hombres sin honor no puede esperarse sino un periodismo sin objetivos, sin valores morales y sin virtudes.
Cada pueblo tiene el periodismo que se merece.
El periodismo, como toda actividad humana al servicio del pueblo se ennoblece y al servicio de la pasión del hombre se envilece.
Yo estimo fundamental por eso que el periodismo acepte ante todo, y como primera norma de su ética, someter sus intereses a los ideales.
Solamente así podrá servir al pueblo y por la misma razón ennoblecerse".

(Juan Domingo Perón[143])

Para comprender el fenómeno del peronismo en todas sus dimensiones es importante resaltar que Juan Domingo Perón fue el resultado de un sistema político y de una corriente ideológica de la sociedad y del momento histórico.

El peronismo es un fenómeno político trascendental porque aceleró la ruptura del proceso histórico nacional, cualificando al sistema social en el marco de una nueva concepción de la democracia. Esta novedosa democracia argentina presentó dos particularidades: a) se introdujo la igualdad de los hombres y las mujeres (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales) y b) se otorgó el poder al pueblo.

En la introducción se presentó el interrogante ¿Se podría haber hecho de otra forma? (en relación a las lesiones y restricciones de la libertad de expresión durante el período analizado) Que conduce a otro interrogante ¿Era necesario capitalizar un poder de semejante magnitud? La justificación del poder para Perón tuvo dos fundamentos: 1)

[143] Palabras pronunciadas el 24 de junio de 1953 con motivo de la inauguración de los Cursos de Periodismo de la Escuela de Periodismo, creada por el Sindicato Argentino de Prensa.

el sistema político argentino carecía de libertad social porque se originó y desarrolló bajo el Estado liberal oligárquico (1880-1912), el Estado liberal democrático (1912-1930) y la Década Infame (1930-1943) y no existían en la República Argentina los principios básicos de justicia social, independencia económica y soberanía política y 2) la justicia social solucionaría con la igualdad social los vacíos y superficialidades que tenía la libertad individual y, para poder practicarla y ejercerla, sólo podía ser implementada otorgando derechos sociales y distribuyendo la riqueza a la clase trabajadora.

Perón en la *democracia autoritaria* representó una *democracia directa* donde la fuente, la esencia y la naturaleza es el pueblo y el poder se exhala desde el pueblo. El concepto del todo de "La Nueva Argentina" es el movimiento (*La Comunidad Organizada*, 1949) y no un partido político. Porque peronistas, para Perón, son todos los argentinos.

Entre 1946 y 1955 a través de las instituciones del Estado se otorgaron permanentemente derechos sociales y las riquezas a la clase obrera, que finalmente sería la única depositaria de toda la estructura del poder.

Para John Locke (1995) no existe la libertad sino existe la propiedad privada y para Perón la propiedad privada debe tener una función social para constituirse como igualdad e integrar a la libertad.

De esta forma, se materializó la definición política del poder, generando una antítesis con la tesis dominante hasta esa época en la historia argentina. El peronismo modificó el devenir histórico de la República Argentina, desarrollando una triple

Universidad de San Andrés

reforma (social, económica y política) pero esencialmente le otorgó una nueva identidad y cultura a la nación.

Se modificó la evolución histórica y reformó la Constitución Nacional, el proyecto de país, el modelo de intervención estatal, la planificación de las políticas públicas y el sujeto (actor) de cambio.

Desde la Secretaría de Trabajo y Previsión se inició un proceso de transformación bajo una concepción revolucionaria y en la cual estaba comprendida la construcción de nuevas y propias reglas en el escenario político a partir de la justicia social.

Resulta esencial admitir la presencia de una mística en toda esta etapa de la historia de la República Argentina, porque sólo así puede explicarse en la evolución histórica la permanencia de la identidad y la lealtad peronista. Robert Potash al respecto expresó: “Es inevitable que los juicios discrepen, pero parece haber existido algo más que un mero oportunismo en el ejercicio del poder por parte de Perón. Después de todo se había identificado con los cambios en la distribución del poder y los ingresos, los cambios en el equilibrio entre la industria y la agricultura y los cambios de estilo con la política exterior. Esa era su revolución y el mayor énfasis se encontraba en la necesidad de organizarse en el nivel del gobierno, del Estado, de la nación y de la comunidad para crear una estructura permanente que hiciera imposible un regreso al pasado” (Potash, 1981: 153).

Existieron tres hombres predominantes en el siglo XX, Mao Tse Tung en Asia, Gamal Abdel en África y Juan Domingo Perón en América.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

El sujeto de la historia argentina del siglo XX fue Perón. Y desde este posicionamiento se construyó inevitablemente el antagonismo más importante de la historia argentina: *peronismo* y *antiperonismo*. Y desde este antagonismo se escribió sobre el peronismo como una novela histórica y no como una historia novelada. Pero el peronismo, también representa otra historia, y es la historia que debe profundizarse.

Esta tesis procura continuar una corriente del pensamiento donde el peronismo también debe escribirse como la otra historia pero como resultado de una investigación científica sostenida en fuentes primarias y en la contrastación de acontecimientos, datos, informaciones y documentaciones.

El golpe de Estado que terminó con el gobierno de Perón, encabezado por el General Eduardo Lonardi en la denominada "Revolución Libertadora", empezó suprimiendo al Honorable Congreso de la Nación[144] y en la asunción de facultades legislativas se anuló la Constitución Nacional de 1949[145], se anuló la licitación de radiodifusión[146], se derogó el Segundo Plan Quinquenal[147], se disolvió la Secretaría de Prensa y Difusión[148], se disolvieron los partidos peronistas masculino y femenino[149], se separó a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia[150], se prohibió la utilización de palabras y elementos ideológicos peronistas -la infracción de esta norma podía alcanzar los seis años de prisión[151]- y se decretó la vigencia de la Ley marcial en todo el país[152].

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

[144] Decreto Nº 42/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 03/10/1955).
[145] Decreto Nº 42/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 03/10/1955).
[146] Decreto Nº 170/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 04/10/1955).
[147] Decreto-Ley Nº 356/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 17/10/1955).
[148] Decreto-Ley Nº 3030/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 23/11/1955).
[149] Decreto-Ley Nº 3855/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 12/12/1955).
[150] Decreto Nº 318/1955 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 07/10/1955).
[151] Decreto-Ley Nº 4161/1956 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 09/03/1956).
[152] Decreto-Ley Nº 10.362/1956 (Fecha de publicación en el Boletín Oficial: 14/06/1956).

En este escenario, se creó la Comisión Nacional de Investigaciones, dependiente de la Vicepresidencia de la Nación, que tenía como objeto investigar las irregularidades que se hubieran producido en todas las ramas de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, durante la gestión del gobierno de Perón. Con la publicación de los antecedentes, documentación y conclusiones de esta Comisión Investigadora se publicó el "Libro Negro de la Segunda Tiranía"[153].

La Comisión -que trajo más problemas que soluciones- generó 80 comisiones y 150 subcomisiones para la investigación específica de organismos oficiales, privados y de personas físicas y personas jurídicas.

Estuvo presidida por el Contraalmirante Leonardo Mac Lean y tres vocales: el General Brigadier Luis Rodolfo Gonzalez, el Brigadier Mayor Federico Fernando Antonio Ruiz y el Doctor Rodolfo Medina. A su vez, estuvo constituida por 4000 agentes en todo el país, 2500 para la Capital Federal y 1500 para el interior, que "se convirtieron en arbitrarios fiscales, jueces y tribunales cuyo discrecional poder -considerando también denuncias anónimas- hacía cualquier defensa imposible o nula" (Trenti Rocamora, 2001: 12).

Todos los miembros tenían la capacidad jurídica de hacer comparecer a personas testigos, sospechadas o acusadas para interrogarlas, allanar sus domicilios, detenerlas e incomunicarlas contando en todos los casos el apoyo de las fuerzas policiales.

A través de la Comisiones Nº 21 y Nº 7 se investigó respectivamente todo lo sucedido en la Secretaría de Prensa y Difusión y en el Ministerio de Comunicaciones.

[153] Esta publicación sintetiza las investigaciones de la Comisión titulada "Documentación, autores y cómplices de las irregularidades cometidas durante la segunda tiranía" (1958)".

En el desarrollo del poder de las organizaciones del Estado existen factores que determinan si una organización pública tiene autonomía suficiente para ejercer un poder político sólido, existiendo dos clases de recursos que fundamentan el poder: autoridad y recursos económicos.

En este escenario, Brown y Erie (1984), destacan tres factores como fuentes de poder de las organizaciones públicas, que son las claves para conseguir los dos recursos mencionados: a) decisiones legales, b) desarrollo de un ámbito de competencia definido y, c) alianzas con grupos económicos y sociales.

En este aspecto, tanto la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación como el Ministerio de Comunicaciones se pueden definir dentro de las funciones establecidas en el *Estado nacional y social* del peronismo como *sectores del núcleo estratégico y sectores con actividades exclusivas del Estado* porque asumían decisiones estratégicas en la "cabeza del Ejecutivo" y representaban en el Poder Ejecutivo Nacional el máximo nivel de jerarquía y responsabilidad de gestión en materia de comunicaciones.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

El peronismo tuvo en sus casi diez años de gobierno en el entorno de un sistema de gobierno democrático dos protagonistas: *el Estado* y *el pueblo*. Y la comunicación cumplió un rol fundamental como articulador de esta relación a partir de la construcción de la identidad nacional, la identidad peronista.

Los cuatro sistemas de comunicación fueron utilizados para difundir la acción del gobierno: prensa gráfica, cinematografía, radio y televisión. Y sobre estos se desarrolló una regulación extraordinaria, jurídica, política y económica como jamás se había logrado, desde lo cualitativo y lo cuantitativo.

La comunicación además potenció: a) la promoción de zonas relegadas –de frontera o de fomento-, b) el desarrollo del interior del país, y c) las nuevas actividades vinculadas con la industria audiovisual y la industria gráfica.

Los medios de comunicación, en esta experiencia histórica, garantizaron la difusión de la información para la sociedad y la vigencia del peronismo. No obstante, esta posición dentro de los factores de poder fue desequilibrada por un actor institucional: las Fuerzas Armadas. Pero la sociedad fue la que acompañó mayoritariamente -desde los procesos electorales- la permanencia de Perón en el poder, más allá de la relación del gobierno con la estructura de propiedad de los medios. Hay que tener presente que en 1946 la mayoría de los medios de comunicación estaban enfrentados (cuando Perón todavía no estaba en el gobierno) y en 1955 los medios de comunicación eran aliados a Perón (cuando Perón fue derrocado).

En la primera presidencia (1946-1952) se formó un sistema extraordinario de medios de comunicación y en la segunda presidencia (1952-1955) se regularizó y normativizó a la comunicación a partir de la sanción de leyes y decretos sustanciales. El resultado de estas etapas del gobierno fue la formación y consolidación de un proceso de concentración y centralización geográfica de la comunicación.

Las lesiones y restricciones de libertades sólo pueden ser comprendidas dentro de la concepción doctrinaria del peronismo en materia de comunicación establecida desde *la función social de las comunicaciones*, extendiendo los servicios de comunicaciones para lograr la unidad social del pueblo, promover el desarrollo económico y mejorar el nivel cultural, adaptándose a las necesidades de seguridad

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

interna que reclamaba el período revolucionario que Perón necesitaba consagrar desde lo que denominó la "Doctrina Nacional".

A partir de la Política Nacional de Comunicación (PNC), los partidos políticos, los medios de comunicación, los factores de poder (fuerzas armadas, iglesia católica, sindicatos, capitales nacionales y capitales internacionales) y el pueblo, por primera vez en la historia empezarían a preguntarse (directa o indirectamente) cuál era el rol de los medios de comunicación en la democracia.

Esto fue así, porque las instituciones del Estado (Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial) a través de las normas jurídicas (leyes, decretos y fallos) pudieron promover o restringir los derechos de los ciudadanos y conformar un modelo de sociedad determinada. Pero los medios de comunicación a través de la distorsión y manipulación informativa pudieron regular la opinión pública de los ciudadanos.

La experiencia desarrollada por el peronismo les va a permitir años después a las instituciones del Estado y a los medios de comunicación poseer la misma capacidad e impacto en sus acciones, ya sea a través de la generación de normas jurídicas o a través de la difusión de la información. De ahora en más, ambos actores pueden, debilitar o fortalecer a la democracia.

También las vinculaciones entre las instituciones del Estado, los gobiernos y los medios de comunicación dan cuenta del inicio de un capítulo de la historia argentina que empezó a escribirse en 1946: la tensión permanente entre la igualdad y la libertad.

La Política Nacional de Comunicación (PNC) en el peronismo contribuyó a sistematizar y a generar una matriz normativa, donde el sistema de medios de comunicación (específicamente de radiodifusión) se comprendió en cinco directrices

QUAERERE VERUM Universidad de SanAndrés

fundamentales: 1) *definición del servicio* (público o de interés público), 2) *licenciatarios* (quiénes son los dueños), 3) *contenidos* (qué información puede difundirse), 4) *publicidad y modalidades de financiamiento* (cuál es el grado y nivel de participación de capitales nacionales e internacionales), y 5) *estructura de propiedad* (cuál el rol y el interés del Estado para que puedan participar también otros actores).

Es importante afirmar que los Estudios de Comunicación en América Latina, a través de sus principales exponentes tienen una deuda académica y moral con el estudio de esta Política Nacional de Comunicación, más allá de los aciertos de algunos trabajos, reconocimientos o menciones aisladas. En sus primordiales análisis han puesto la atención en señalar las experiencias de comunicación popular, comunicación alternativa o PNC, principalmente, en Bolivia (*Las Radios Mineras*, 1950-1960), Colombia (*Las Radioescuelas*, 1950-1960), Estados Unidos (*Extensión Agrícola, Educación Sanitaria y Educación Audiovisual*, 1950-1960), Perú (*RATELVE*, 1968-1975) y Chile (*Políticas Culturales y Comunicación Popular*, 1970-1973), y jamás han tenido presente al peronismo y su PNC. De hecho, la primera definición consensuada y reconocida de PNC puede ser perfectamente aplicada a la PNC de Perón: "es un conjunto integrado, explícito y duradero de políticas parciales, organizadas en un conjunto coherente de principios de actuación y normas aplicables a los procesos o actividades de comunicación en un país" (UNESCO, 1974). Porque el peronismo desarrolló la PNC promoviendo la comunicación para el cambio social, postulado que también señalarían los Estudios de Comunicación en América Latina.

Singularmente el peronismo con la PNC posibilitó un decálogo de logros en materia de comunicación: 1) comunicación participativa, 2) comunicación horizontal, 3)

QUAERERE VERUM Universidad de San Andrés

acceso a la comunicación, 4) creación de una infraestructura de comunicaciones, 5) comunicación para fines educativos, 6) comunicación para el desarrollo, 7) comunicación para elevar la cultura, 8) promoción de la producción nacional, 9) fortalecimiento de la profesión periodística y, 10) asignación de recursos para la comunicación.

En este marco, cabe señalar que la definición de una PNC ya sea pública, estatal, gubernamental o privada puede afectar en el presente pero fundamentalmente puede trascender el futuro del accionar de un gobierno, de la evolución social y del desarrollo de una nación.

Para Perón el concepto de la época ya no era información, prensa o propaganda; el concepto innovador y testimonio de la nueva época fue la comunicación.

La política peronista en materia de comunicación fue la primera en la historia argentina y, como tal, debe ser considerada en todas sus dimensiones. Sólo desde la multiplicidad de visiones y desde un todo podrá comprenderse este fenómeno que no tiene una única respuesta, y que todavía continúa escribiendo la historia argentina y las letras de las ciencias sociales.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Fuentes consultadas

A. Fuentes Primarias

A.1. Normas Jurídicas

Leyes, Decretos y Resoluciones del Ministerio de Comunicaciones, la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación y la Coordinación de Informaciones del Estado, publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina entre el 4 de junio de 1943 y el 1° de mayo de 1958.

Se destaca que el proceso de elaboración de la tesis permitió conformar un Digesto Jurídico en materia de Comunicaciones (1943-1958) integrado por 1.000 (mil) normas jurídicas. Debido a la extensión extraordinaria de este Digesto Legislativo no se incorporó en el Anexo del trabajo. No obstante, se encuentra a disposición para su consulta y divulgación.

Universidad de SanAndrés

A.2. Discursos

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 4 de junio de 1946.
- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1947.
- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1948.
- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1949.

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón, en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa el 1° de mayo de 1950.

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1951.

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1952.

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1953.

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1954.

- Mensaje Presidencial del Presidente Juan Domingo Perón en la Apertura de Sesiones Ordinarias ante la Asamblea Legislativa, el 1° de mayo de 1955.

A.3. Planes y Programas

- Constitución Nacional (1949). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

- Plan de Gobierno 1947-1951 (Primer Plan Quinquenal). Buenos Aires: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

- Segundo Plan Quinquenal (1947-1953). Buenos Aires: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

- Doctrina Nacional de Informaciones del Estado (1953). Buenos Aires: Coordinación de Informaciones del Estado de la Presidencia de la Nación.

A.4. Informes

- Documentación, Autores y Cómplices de las Irregularidades Cometidas Durante la Segunda Tiranía (1958). Buenos Aires: Vicepresidencia de la Nación.

- La libertad a través del Pensamiento de Perón (1955). Buenos Aires: Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

- La Nación Argentina. Libre, Justa y Soberana (1950). Buenos Aires: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

- Libro Azul y Blanco (1948). Buenos Aires. Sin editorial.

- UNESCO (1974). Reunión de expertos sobre la Planificación y las Políticas de Comunicación de la Comunicación en América Latina, que ha de celebrarse en Bogotá (Colombia) en 1974. COM-74/CONF.617/2

A.5. Debates Parlamentarios

- Antecedentes relacionados con Ley N° 14.021 (Expropiación de los activos de la Sociedad Anónima "La Prensa" (1951). Buenos Aires: Honorable Senado de la Nación.

B. Fuentes Secundarias

B.1. Obras

ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA (2000). *Historia de la Nación Argentina.* Tomo VII. Buenos Aires: Editorial Planeta.

ACUÑA, Carlos y REPETTO, Fabián (2001) Marco de análisis de las políticas sociales, mimeo, Buenos Aires: CEDI.

AGUILAR VILLANUEVA, Luis (1993) La implementación de las políticas, México: Miguel Angel Porrua.

AGUILAR VILLANUEVA, Luis (1992) "Estudio Introductorio", en Aguilar Villanueva, Luis (comp.) La hechura de las políticas, México: Miguel Angel Porrua.

ALBORNOZ, Luis, HERNÁNDEZ, Pablo y POSTOLSKI, Glenn (1999). *Al fin solos: el nuevo escenario de las comunicaciones en Argentina.* Manuscrito inédito. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de Buenos Aires.

BASCHETTI, Roberto (2001). Conferencia titulada "La prensa escrita en el gobierno peronista" llevada a cabo en el Instituto Nacional Juan Domingo Perón de Estudios e Investigaciones Históricas, Sociales y Políticas, el 19 de abril de 2001.

BELTRÁN, Luis Ramiro (1993). *Comunicación para el desarrollo en Latinoamérica, una evaluación sucinta al cabo de cuarenta años*. En IV Mesa Redonda sobre Comunicación y Desarrollo. Lima, Perú: Instituto para América Latina (IPAL).

BERNAYS, Edward (2016). *Propaganda. Cómo manipular la opinión en democracia*. Buenos Aires: Editorial Libros del Zorzal.

Universidad de San Andrés

BRENCA DE RUSSOVICH, Rosa y LACROIX, María (1986). *Radio y poder en la Argentina 1920-1953* en Cuadernos del Periodismo Nº 1, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

BROWN, Michael y ERIE, Steven (1984). "Poder y Administración: paradigmas alternativos para el análisis de la autonomía burocrática" en OSZLAK, Oscar (comp.). *Teoría de la burocracia estatal: enfoques críticos.* Buenos Aires: Paidos.

CAPRILES, Oswaldo (1989). *Venezuela: ¿Política de comunicación o comunicación alternativa?* En M. Simpson (Ed.), Comunicación Alternativa y Cambio social. Tomo I, América Latina. México: Premia Editora

CIRIA, Alberto (1972). "La Argentina dividida: peronistas y antiperonistas", en *Etapa final de una experiencia*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

CHAVEZ, Fermín (1975). *Perón y el peronismo en la historia contemporánea.* Buenos Aires: Editorial Oriente.

DE MAHIEU, Jaime María (1969). *Tratado de Sociología General*. Buenos Aires: Editorial Sudestada.

DÍAZ BORDENAVE, Juan (1978). *Planificación y comunicación*. Quito: Don Bosco.

DOMENACH, Jean Marie (1963). *La propaganda política.* Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA).

DUHALDE, Luis Eduardo y ALÉN, Luis Hipólito (1999). *Teoría Jurídico-Política de la Comunicación*. Buenos Aires: Eudeba.

EXENI, José Luis (1998). *Políticas de comunicación. Retos y señales para no renunciar a la utopía*. La Paz: Plural Editores y FES.

FILIPPO, Virgilio (1948). *El Plan Quinquenal, Perón y el Comunismo.* Buenos Aires: Ediciones Lista Blanca.

FOX, Elizabeth (1988). *La Política de Reforma de la Comunicación en América Latina*. Dia-Logos de La Comunicación, (21).

GARCIA DELGADO, Daniel (1994). *Estado y Sociedad*. Buenos Aires: Tesis Norma.

GASIÓ, Guillermo (2012). *Los idealistas con entusiasmo. Una investigación sobre los miembros del GOU.* Buenos Aires: Editorial Teseo.

GERMANI, Gino (1962). *Política y Sociedad en una Época de Transición.* Buenos Aires: Editorial Paidós.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

GODIO, Julio (1987). *La caída de Perón (de junio a septiembre de 1955)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

GRANATA, María (1954). *Pueblo y Peronismo*. Buenos Aires: Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

GRAZIANO, Margarita (1980). *Para una definición alternativa de la comunicación. Caracas.* Venezuela: ININCO.

HOROWICZ, Alejandro (1986). *Los Cuatro Peronismos.* Buenos Aires: Hyspamerica Ediciones.

IRAZUSTA, Julio (1956). *Perón y la crisis argentina.* Buenos Aires: Editorial del Sur.

KORNHAUSER, William (1969). *Aspectos políticos de la sociedad de masas.* Buenos Aires: Amorrortu editores.

KRIGER, Clara (2009). *Cine y Peronismo. El estado en escena*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

LERNER, Abel (1946). *El peronismo y nuestro tiempo. Su doctrina a la luz de las ideas progresistas del mundo.* Buenos Aires: Ediciones Nueva Libertad.

LOCKE, John (1995). Segundo Tratado sobre el gobierno civil. Madrid: Altaya.

LUDER, Italo (1951). *La política social de la Constitución.* Buenos Aires: Ediciones de Biblioteca Laboremus.

LUKES, Samuel (1985). *El Poder. Un enfoque radical.* México: Editorial Siglo XXI.

LUNA, Félix (2001). *La Razzia de Visca*; en, "Todo es Historia", Nº 406, Mayo de 2001. Buenos Aires.

LUNA, Félix (1984). *El 45.* Buenos Aires: Hyspamerica Ediciones.

MACEYRA, Horacio (1987). *La Segunda Presidencia de Perón.* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

MANN, Michael, (1991) "El poder autónomo del Estado: sus orígenes, mecanismos y resultados", en Zona Abierta N° 57/58, Madrid.

MAZZEI, Daniel (1997). *Medios de Comunicación y Golpismo.* Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

MENY, Yves y THOÉNIG, Jean-Claude (1992) Las políticas públicas, Barcelona: Ariel.

MERCADO, Silvia (2013). *El Inventor del Relato*. *Raúl Apold, el cerebro oculto que cambió la política argentina.* Buenos Aires: Planeta.

MURDOCK, Graham (1983). "La Radiodifusión y la Diversidad Cultural"; en, *La Televisión: entre servicio público y negocio.* Barcelona: Editorial Gili.

MURMIS, Miguel, PORTANTIERO, Juan Carlos, PANAIA, Marta y LESSER, Ricardo (2004). *Estudio sobre los orígenes del peronismo.* Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.

NIELSEN, Jorge (2000). *Televisión argentina 1951/1975. La Información.* Buenos Aires: Ediciones Del Jilguero.

NOGUER, Jorge (1985). *La radiodifusión en la Argentina.* Buenos Aires: Editorial Bien Común.

O'DONNELL, Guillermo (1984) "Apuntes para una teoría del Estado", en Oszlak, Oscar (comp.) Teoría de la burocracia estatal, Buenos Aires: Paidós.

OSZLAK, Oscar (1985). *La Formación del Estado Argentino.* Buenos Aires: Editorial de Belgrano.

OSZLAK, Oscar (1984) "Notas críticas para una teoría de la burocracia estatal", en Oszlak, Oscar (comp.) Teoría de la burocracia estatal, Buenos Aires: Paidós.

OSZLAK, Oscar y O'DONNELL, Guillermo (1984) "Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación", en Klisberg, Bernardo y Sulbrandt, José (comp.) Para investigar la Administración Pública, Madrid: INAP.

PAGE, Joseph (1984). *Perón.* Buenos Aires: Vergara.

PANELLA, Claudio (2007). *La Prensa y el Peronismo. Crítica, conflicto, expropiación.* Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EDULP).

PASO, Leonardo (1987). *Del golpe de Estado de 1943 al de 1955.* Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.

PASQUALI, Antonio (1964). *Comunicación y cultura de masas.* Caracas: EBUC.

PAVON PEREYA, Enrique (1952). *Perón. Preparación de una Vida para el Mando (1895-1942).* Buenos Aires: Ediciones Espiño.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen VII, Tomo I. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen VIII. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen IX. Docencia. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen X. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen XI. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen XIII. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen XV. Buenos Aires. Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen XVI. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen XVIII. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1985). *Obras Completas.* Volumen XIX. Buenos Aires: Editorial Docencia.

PERÓN, Juan Domingo (1954a). *Técnica del Adoctrinamiento.* Buenos Aires: Editorial Mundo Peronista.

PERÓN, Juan Domingo (1954b). *Conducción Política*. Buenos Aires: Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación.

PERÓN, Juan Domingo (1953). *Política y Estrategia (no ataco, critico)*. Buenos Aires.

PERÓN, Juan Domingo (1952). *Doctrina Peronista.* Buenos Aires: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

PERÓN, Juan Domingo (1951). *Conducción Política.* Buenos Aires: Subsecretaria de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndres

PERÓN, Juan Domingo (1949). "La Comunidad Organizada"; en, Actas del Congreso de Filosofía de la Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.

PERÓN, Juan Domingo (1947). *Reseña Biográfica del General Juan Perón, Presidente de la Nación Argentina*. Buenos Aires: Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

PERÓN, Juan Domingo (1932). *Apuntes de Historia Militar*. Buenos Aires: Biblioteca del Círculo Oficial.

PESTANHA, Franciso y BONFORTI, Emanuel (2014). *Introducción al Pensamiento Nacional.* Buenos Aires: Ediciones de la UNLa.

PLOTKIN, Mariano (2007). *Propaganda, Rituales Políticos y Educación en el Régimen Peronista (1946-1955).* Buenos Aires: Editorial de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (EDUNTREF).

POTASH, Robert (1981). *El ejército y la política en la Argentina (1945-1962). De Perón a Frondizi.* Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

PREBISCH, Raúl (1981). *Capitalismo Periférico. Crisis y Transformación.* México: Fondo de Cultura Económica.

RABINOVITZ, Bernardo (1956). *Lo que no se dijo (1943-1956).* Buenos Aires: Ediciones Guré.

RAVIGNANI, Emilio (1939). *Asambleas Constituyentes Argentinas.* Buenos Aires. Jacobo Peuser.

REPETTO, Fabián (2002) Gestión pública y desarrollo social en los noventa. Las trayectorias de Argentina y Chile, Buenos Aires: Prometeo.

REYES-MATTA, Fernando (1984). *Búsqueda de una comunicación democrática. Nuevo orden informativo: 1973-1983*. Buenos Aires: Nueva Sociedad N° 25.

ROMERO, José Luis (1965). *Las ideas en la Argentina del siglo XX*. México: Fondo de Cultura Económico.

RONCAGLIO, Rafael (1995). *De las políticas de comunicación a la incomunicación de la política.* Buenos Aires. Nueva Sociedad N° 140.

ROUQUIÉ, Alain (1986). *Poder Militar y Sociedad Política en la Argentina.* Buenos Aires: Hyspamerica Ediciones.

QUAERERE VERUM
Universidad de San Andrés

SABSAY, Fernando (1968). *La Formación de los Partidos Políticos en la Argentina 1810-1916, Ideas y Caudillos.* Buenos Aires: Universidad Nacional del Sur.

SAMPAY, Arturo Enrique (1951). *Introducción a la Teoría del Estado.* Buenos Aires: Ediciones Politeia.

SÁNCHEZ SORONDO, Matías (1938). *Instituto Cinematográfico del Estado.* Buenos Aires.

SÁNCHEZ ZINNY, Fernando (2010). *El periodismo en la Revolución de Mayo*. Buenos Aires: Academia Nacional de Periodismo.

SANTOS MARTINEZ, Pedro (1976). *La Nueva Argentina (1946-1955).* Buenos Aires: Ediciones La Bastilla.

SCHENKEL, Peter (1981). *Políticas Nacionales de Comunicación*. Quito: Época.

SCENNA, Miguel Ángel (1972). *F.O.R.J.A., una aventura Argentina (De Yrigoyen a Perón*. Buenos Aires: Ediciones La Bastilla.

SIDICARO, Ricardo (1996). *Perón.* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

SIRVÉN, Pablo (2011). *Perón y los medios de comunicación*. *La conflictiva relación de los gobiernos justicialistas con la prensa. 1943-2011.* Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

TAMAYO SAÉZ, Manuel (1997) "El análisis de las políticas públicas", en Bañón, Rafael y Carrillo, Ernesto (comps.) La. Nueva Administración Pública, Madrid: Alianza Universidad.

TRENTI ROCAMORA, José Luis (2001). *Nómina de las impresiones efectuadas por la Secretaría de Prensa y Difusión entre 1946 y 1955*; en, "Boletín de la Sociedad de Estudios Bibliográficos Argentinos", Nº 10, Julio de 2001, Buenos Aires.

TURNER, Frederick y MIGUENS, José (1988). *Racionalidad del peronismo.* Buenos Aires: Editorial Planeta.

ULANOVSKY, Carlos (1997). *Paren las rotativas. Historia de los grandes diarios, revistas y periodistas argentinos.* Buenos Aires: Espasa.

WALDMANN, Peter (1981). *El Peronismo, 1943-1955.* Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

YOUNG, K. (1980). *La opinión pública y la propaganda.* Buenos Aires: Paidós.

Universidad de SanAndres

B.2. Artículos periodísticos

Se consultaron los diarios “La Prensa”, “La Nación”, “Clarín”, “La Vanguardia”, “La Época”, “Democracia” y “La Razón”; en el período siguiente: desde el 4 de junio de 1943 hasta el 16 de setiembre de 1955.

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

Anexos

A. Cuadro: Secretaría de Prensa y Difusión: evolución de las autoridades (1943-1955)

Fecha de Designación	Norma Jurídica	Cargo	Apellido y Nombre
08/11/1943	Decreto N° 13.645/43	Subsecretario de Informaciones y Prensa de la Secretaría de la Presidencia de la Nación	Teniente Coronel Héctor Ladvocat
14/06/1944	Resolución del Ministerio del Interior N° 132/44	Subsecretario de Informaciones, Prensa y Propaganda	Señor Tomás Lomuto
14/09/1945	Resolución del Ministerio del Interior N° 132/44	Subsecretario de Informaciones, Prensa y Propaganda	Doctor Delio Martínez
04/06/1946	Decreto N° 5173/46	Subsecretario de Informaciones	Señor Emilio Cipolletti
17/01/1949	Decreto N° 747/49	Subsecretario de Informaciones	Doctor Carlos María Pereyra Rozas
04/03/1949	Decreto N° 5443/49	Subsecretario de Informaciones (1949-1952) Secretario de Prensa y Difusión (1952-1955)	Señor Raúl Alejandro Apold
05/07/1955	Decreto N° 10.592/55	Secretario de Prensa y Difusión	Señor León Bouché

Universidad de San Andrés

B. Cuadro: Ministerio de Comunicaciones: evolución de las autoridades (1946-1955)

Año	Cargo	Apellido y Nombre
1946	Secretaría de Correos y Telecomunicaciones	Oscar Nicolini
1954	Ministerio de Comunicaciones	Oscar Nicolini

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

C. Detalle de los decretos publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina (1946-1955)

Año	Decretos Publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina
1946	23.854
1947	41.777
1948	40.255
1949	34.301
1950	28.534
1951	27.202
1952	14.775
1953	26.194
1954	23.395
1955	14.793
Total	**275.080**

Universidad de SanAndrés

1946: el último Decreto del año se publicó el viernes 10 de enero de 1947 (Decreto N° 23.854/46: Díctanse normas acerca de las vacaciones anuales de los tomadores de trabajo a domicilio. Edición Boletín Oficial N° 15.669).

1947: el último Decreto del año se publicó el sábado 10 de enero de 1948 (Decreto N° 41.777/47: Precios máximos del hielo cristal en la Capital Federal y partidos limítrofes. Edición Boletín Oficial N° 15.957).

1948: el último Decreto del año se publicó el viernes 14 de enero de 1949 (Decreto N° 40.255/48: Contratación de técnicos entomólogos. Edición Boletín Oficial N° 16.253).

1949: el último Decreto del año se publicó el sábado 28 de enero de 1950 (Decreto N° 34.301/49: Desafectación de terrenos para una Escuela Agrícola Industrial. Edición Boletín Oficial N° 16.557).

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

1950: el último Decreto del año se publicó el martes 30 de enero de 1951 (Decreto N° 28.534/50: Declárase de utilidad pública un inmueble en Comodoro Rivadavia. Edición Boletín Oficial N° 16.829).

1951: el último Decreto del año se publicó el lunes 11 de febrero de 1952 (Decreto N° 27.202/51: Efectúanse nombramientos en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional. Edición Boletín Oficial N° 17.086).

1952: el último Decreto del año se publicó el lunes 2 de febrero de 1953 (Decreto N° 14.775/52: Designaciones en la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento. Edición Boletín Oficial N° 17.328).

1953: el último Decreto del año se publicó el martes 16 de febrero de 1954 (Decreto N° 26.194/53: Liquidación de sueldo a personal de Escuelas Profesionales de Mujeres. Edición Boletín Oficial N° 17.588).

1954: el último Decreto del año se publicó el martes 1° de marzo de 1955 (Decreto N° 23.395/54: Se integra la Comisión Científica Antártica. Edición Boletín Oficial N° 17.845).

1955: el último Decreto firmado por Perón se publicó el miércoles 28 de setiembre de 1955 (Decreto N° 14.793/55: Autorizase para licitar la venta de un molino con torre de hierro. Edición Boletín Oficial N° 17.991).

QUAERERE VERUM
Universidad de
SanAndrés

D. Detalle de las leyes publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina (1946-1955)

Año	Leyes Publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina
1946	62
1947	304
1948	316
1949	382
1950	124
1951	96
1952	65
1953	105
1954	100
1955	33
Total	**1587**

Universidad de SanAndrés

1946: la primera Ley publicada el 31 de julio de 1946 (Ley N° 12.828: Se procura la repatriación de argentinos. Edición Boletín Oficial N° 15.772) y la última Ley del año se publicó el 30 de diciembre de 1946 (Ley N° 12.890: Sustituye el artículo 20 de la Ley N° 12.842 –Rebaja de arrendamientos agrícolas-. Edición Boletín Oficial N° 15.661).

1947: la última Ley del año se publicó el 3 de diciembre de 1947 (Ley N° 13.195: Pensión a la viuda de Pompeyo Faghino. Edición Boletín Oficial N° 15.928).

1948: la última Ley del año se publicó el 18 de octubre de 1948 (Ley N° 13.512: Podrá haber condominio en pisos o departamentos de un edificio. Edición Boletín Oficial N° 16.183).

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés

1949: la última Ley del año se publicó el 31 de diciembre de 1949 (Ley N° 13.895: Administración General de Aduanas y Administración de Puertos de la Nación. Edición Boletín Oficial N° 16.534).

1950: la última Ley del año se publicó el 7 de noviembre de 1950 (Ley N° 14.020: Reconócense como nacionales y se abonan los servicios prestados en los colegios de Nogoya y La Paz, Provincia de Entre Ríos).

1951: la última Ley del año se publicó el 2 de noviembre de 1951 (Ley N° 14.117: Se modifica el Código de Justicia Militar. Edición Boletín Oficial N° 17.017).

1952: la última Ley del año se publicó el 30 de octubre de 1952 (Ley N° 14.183: Se otorga a favor de la Provincia de Mendoza una escritura traslativa de dominio. Edición Boletín Oficial N° 17.265).

1953: la última Ley del año se publicó el 9 de noviembre de 1953 (Ley N° 14.289: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación diversos inmuebles situados en la Provincia de Buenos Aires. Edición Boletín Oficial N° 17.521).

1954: la última Ley del año se publicó el 15 de diciembre de 1954 (Ley N° 14.390: Determina la unificación de impuestos nacionales para la distribución entre las provincias y la Nación. Créase un Tribunal Arbitral. Edición Boletín Oficial N° 17.794).

1955: la última Ley del año se publicó el 6 de setiembre de 1955 (Ley N° 14.424: Amplía el término establecido para el llamado a elecciones de constituyentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 14.404. Edición Boletín Oficial N° 17.976).

QUAERERE VERUM
Universidad de SanAndrés